EN ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TRES MINUTOS DEL DÍA VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO "LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS", UBICADA EN EL SEGUNDO NIVEL DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C.C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; SILVIA MÁRQUEZ VELASCO, PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL; ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE, SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL; J. JESÚS MENDOZA RIVERA, PRIMER REGIDOR; ARMIDA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ, SEGUNDA REGIDORA; EFRAÍN MEDINA MORENO, TERCER REGIDOR; MARYCARMEN REYES OROZCO, CUARTA REGIDORA; DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ, QUINTO REGIDOR; ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO, SÉPTIMO REGIDOR; ROSALÍA TEODORO ALVARADO, OCTAVA REGIDORA; JOSÉ RAÚL HINOJOSA HINOJOSA, NOVENO REGIDOR; SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA Y DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO, DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR, ASISTIDOS POR EL LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, QUINTA ABIERTA, DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2022 - 2024, EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 28, 29 Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. --

2.- DECLARATORIA DE LA APERTURA DE LA SESIÓN. ---

3.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA. --

4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022. --

5.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. --

5.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE PRESTA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU QUINTA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. --

5.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS MODIFICACIONES Y AUMENTO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A SOLICITUD DEL ING. ARQ. EDGAR DAVID VÁZQUEZ MOLINA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. ---

5.3.- INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, QUINTA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. --

6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: --

6.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA ALONSO VARGAS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/034/CABILDO/2022). --

6.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/035/CABILDO/2022). ----------

7.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ----------

7.1.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS, DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE APRUEBE EL DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Expediente SHA/019/CABILDO/2022). -----

7.2.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS, DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA ALONSO VARGAS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (Expediente SHA/025/CABILDO/2022).- ----------

8.- ASUNTOS GENERALES. --

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. --

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, solicitó al Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, pasara lista de asistencia a efecto de verificar la existencia del quórum legal para sesionar. --

1.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL. --

PRIMERO.- En el desahogo del primer punto del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, pasó lista de asistencia, informando que se encontraban presentes los **C.C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; Silvia Márquez Velasco, Primer Síndico Municipal; Isaac Omar Sánchez Arce, Segundo Síndico Municipal y diez Regidores; J. Jesús Mendoza Rivera, Primer Regidor; Armida Álvarez Gutiérrez, Segunda Regidora; Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor; Marycarmen Reyes Orozco, Cuarta Regidora; Daniel Altamirano Gutiérrez, Quinto Regidor; Alfredo Agustín Ramírez Saucedo, Séptimo Regidor; Rosalía Teodoro Alvarado, Octava Regidora; José Raúl Hinojosa Hinojosa, Noveno Regidor; Socorro Bahena Jiménez, Décima Primera Regidora y Diego Martínez Rosillo, Décimo Segundo Regidor, certificándose la existencia del quórum legal para sesionar válidamente.** --

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a dar continuidad al orden del día. --

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: ----------------

----

2.- DECLARATORIA DE LA APERTURA DE LA SESIÓN.----------------

----

SEGUNDO.- En el desahogo del segundo punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a la apertura de la Sesión, por lo que en uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, en apego a lo dispuesto por el artículo 31 tercer párrafo del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, manifestó: **Se abre la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, Quinta Abierta de la Administración Municipal 2022 – 2024, siendo las once horas con ocho minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós.** ----------

----

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a dar continuidad al orden del día. --

----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: ----------------

----

3.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ORDEN DEL DÍA. --------

----

En uso de la palabra el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, dio cuenta de la asistencia de la C. Mariana Chávez Reyes, Sexta Regidora y de la C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares, Décima Regidora a la presente Sesión, para todos los efectos legales a que haya lugar. --

----

TERCERO.- En el desahogo del tercer punto del orden del día, en uso de la palabra, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, sometió a la consideración de los integrantes del H. Cuerpo Edilicio, la aprobación del orden del día; solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando la mano; ----------

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Pedro David Rodríguez Villegas Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Silvia Márquez Velasco Primer Síndico Municipal	A favor
C. Isaac Omar Sánchez Arce Segundo Síndico Municipal	A favor
C. J. Jesús Mendoza Rivera Primer Regidor	A favor
C. Armida Álvarez Gutiérrez Segunda Regidora	A favor
C. Efraín Medina Moreno Tercer Regidor	A favor
C. Marycarmen Reyes Orozco Cuarta Regidora	A favor
C. Daniel Altamirano Gutiérrez Quinto Regidor	A favor
C. Mariana Chávez Reyes Sexta Regidora	A favor
C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo Séptimo Regidor	A favor
C. Rosalía Teodoro Alvarado Octava Regidora	A favor
C. José Raúl Hinojosa Hinojosa Noveno Regidor	A favor
C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares, Décima Regidora.	A favor
C. Socorro Bahena Jiménez Décima Primera Regidora	A favor
C. Diego Martínez Rosillo Décimo Segundo Regidor	A favor

Como resultado de la votación, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, hizo constar que se aprueba por **unanimidad.** ----------

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, preguntó a los miembros del Cabildo quién deseaba registrarse a efecto de hacer uso de la palabra en el apartado de Asuntos Generales, quedando registrados los C.C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional; J. Jesús Mendoza Rivera, Primer Regidor; Armida Álvarez Gutiérrez, Segunda Regidora; Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor y Daniel Altamirano Gutiérrez, Quinto Regidor. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a dar continuidad al orden del día. -

- -

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

4.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022. -

- -

- -

CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, en uso de la palabra el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, sometió a consideración del H. Cabildo la dispensa de la lectura y aprobación en su caso, del Acta levantada con motivo de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022 – 2024, de fecha 20 de octubre del año 2022; tomando en cuenta que la misma les fue turnada a sus oficinas en tiempo y forma para su revisión; por lo que preguntaba a los miembros del Cabildo si había algún comentario al respecto. -

- -

- -

Toda vez que no hubo observaciones al Acta de Cabildo referida, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, sometió a votación de los miembros del H. Ayuntamiento la dispensa de la lectura y aprobación de la misma; solicitando que quienes estuvieran a favor se sirvieran manifestarlo levantando la

mano; obteniéndose la siguiente votación: ----------------------------
----

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Pedro David Rodríguez Villegas Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Silvia Márquez Velasco Primer Síndico Municipal	A favor
C. Isaac Omar Sánchez Arce Segundo Síndico Municipal	A favor
C. J. Jesús Mendoza Rivera Primer Regidor	A favor
C. Armida Álvarez Gutiérrez Segunda Regidora	A favor
C. Efraín Medina Moreno Tercer Regidor	A favor
C. Marycarmen Reyes Orozco Cuarta Regidora	A favor
C. Daniel Altamirano Gutiérrez Quinto Regidor	A favor
C. Mariana Chávez Reyes Sexta Regidora	A favor
C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo Séptimo Regidor	A favor
C. Rosalía Teodoro Alvarado Octava Regidora	A favor
C. José Raúl Hinojosa Hinojosa Noveno Regidor	A favor
C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares, Décima Regidora.	A favor
C. Socorro Bahena Jiménez Décima Primera Regidora	A favor
C. Diego Martínez Rosillo Décimo Segundo Regidor	A favor

Como resultado de la votación, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, hizo constar que se aprueba por **unanimidad** la dispensa de la lectura y el contenido del Acta levantada con motivo de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022 – 2024, de fecha 20 de octubre del año 2022. --
----

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a dar continuidad al orden del día. --
----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: --

5.- ASUNTOS A TRATAR EN LA PRESENTE SESIÓN. --

QUINTO.- En el desahogo del quinto punto del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, refirió que este punto corresponde a los asuntos a tratar en la presente Sesión, por lo que procedía a presentar el siguiente asunto: --

5.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE PRESTA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU QUINTA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS. ---

En relación a este asunto, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, dio lectura a los siguientes puntos de acuerdo. --

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE PRESTA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU QUINTA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.------------------
----

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, tal y como se establece en los siguientes artículos:

Artículo 130.- Los derechos por el suministro de agua potable se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, de acuerdo con las modalidades de pago autorizadas en términos del artículo 26 de este Código, en los establecimientos que el propio Ayuntamiento designe o en sus oficinas, siempre y cuando, los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos requeridos al efecto, o conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

USO DOMÉSTICO POPULAR

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.9579	0.0000	0-15	1.9157	0.0000
7.51-15	0.9579	0.1344	15.01-30	1.9157	0.1344
15.01-22.5	1.9668	0.1708	30.01-45	3.9336	0.1708
22.51-30	4.0860	0.3081	45.01-60	8.1719	0.3081
30.01-37.5	6.4114	0.3320	60.01-75	12.8229	0.3320
37.51-50	9.0377	0.4380	75.01-100	18.0753	0.4380
50.01-62.5	14.7365	0.5276	100.01-125	29.4730	0.5276
62.51-75	21.5377	0.5732	125.01-150	43.0755	0.5732
75.01-150	28.9758	0.5987	150.01-300	57.9516	0.5987
150.01-250	74.5924	0.6487	300.01-500	149.1849	0.6487
250.01-350	139.5173	0.7941	500.01-700	279.0346	0.7941

350.01-600	238.4671	0.8020	700.01-1200	476.9342	0.8020
Más de 600	467.4813	0.8767	Más de 1200	934.9626	0.8767

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	1.1578	0.0000	0-15	2.3156	0.0000
7.51-15	1.1578	0.1841	15.01-30	2.3156	0.1841
15.01-22.5	2.5177	0.3258	30.01-45	5.0354	0.3258
22.51-30	4.9632	0.3743	45.01-60	9.9264	0.3743
30.01-37.5	7.7751	0.3888	60.01-75	15.5502	0.3888
37.51-50	10.6924	0.4772	75.01-100	21.3878	0.4772
50.01-62.5	16.6955	0.5616	100.01-125	33.3910	0.5616
62.51-75	23.8058	0.5913	125.01-150	47.6115	0.5913
75.01-150	31.5704	0.6208	150.01-300	63.1409	0.6208
150.01-250	80.0702	0.6898	300.01-500	160.1404	0.6898
250.01-350	149.0849	0.8406	500.01-700	298.1699	0.8406
350.01-600	249.7853	0.8879	700.01-1200	499.5707	0.8879
Más de 600	472.8523	0.9384	Más de 1200	945.7046	0.9384

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL ALTO

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	1.2963	0.0000	0-15	2.5927	0.0000
7.51-15	1.2963	0.1972	15.01-30	2.5927	0.1972
15.01-22.5	2.7401	0.3485	30.01-45	5.4802	0.3485
22.51-30	5.3532	0.3875	45.01-60	10.7063	0.3875
30.01-37.5	8.2746	0.4439	60.01-75	16.5493	0.4439
37.51-50	11.6685	0.5163	75.01-100	23.3370	0.5163
50.01-62.5	18.4213	0.5874	100.01-125	36.8426	0.5874
62.51-75	25.9543	0.6735	125.01-150	51.9086	0.6735
75.01-150	34.6493	0.7252	150.01-300	69.2986	0.7252
150.01-250	89.2600	0.7697	300.01-500	178.5200	0.7697
250.01-350	166.6492	0.9572	500.01-700	333.2984	0.9572
350.01-600	263.3317	0.9521	700.01-1200	526.6634	0.9521
Más de 600	499.6014	1.0117	Más de 1200	999.2027	1.0117

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL		TARIFA BIMESTRAL	
DIÁMETRO DE LA TOMA 13MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	DIÁMETRO DE LA TOMA 13MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	4.7904	POPULAR	9.5807
RESIDENCIAL	18.5107	RESIDENCIAL	37.0214
RESIDENCIAL ALTO	32.1819	RESIDENCIAL ALTO	64.3637

En caso de diámetros mayores de la toma se multiplicará la tarifa correspondiente de conformidad con el número de veces que incremente el diámetro de la toma.

II. Para uso no doméstico:

A). Con medidor:

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MINIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	2.5116	0.0000	0-15	5.0232	0.0000
7.51-15	2.5116	0.4622	15.01-30	5.0232	0.4622
15.01-22.5	6.2912	0.6489	30.01-45	12.5824	0.6489
22.51-30	11.1830	0.6906	45.01-60	22.3660	0.6906
30.01-37.5	16.3848	0.7470	60.01-75	32.7697	0.7470
37.51-50	21.9889	0.8355	75.01-100	43.9777	0.8355
50.01-62.5	32.4632	0.9335	100.01-125	64.9263	0.9335
62.51-75	44.1342	1.0387	125.01-150	88.2684	1.0387
75.01-150	57.1176	1.0774	150.01-300	114.2353	1.0774
150.01-250	137.9372	1.1659	300.01-500	275.8744	1.1659
250.01-350	256.0784	1.3830	500.01-700	512.1568	1.3830
350.01-600	396.1699	1.3927	700.01-1200	792.3399	1.3927
600.01-900	746.6690	1.4959	1200.01-1800	1493.3381	1.4959
Más de 900	1198.9232	1.5316	Más de 1800	2397.8463	1.5316

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL		TARIFA BIMESTRAL	
DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE	DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE
Hasta 13	33.7438	Hasta 13	67.4879
Hasta 19	307.6473	Hasta 19	615.2945
Hasta 26	502.6608	Hasta 26	1005.3216
Hasta 38	826.3057	Hasta 38	1652.6114
Hasta 51	1586.1395	Hasta 51	3172.2789
Hasta 64	2364.8077	Hasta 64	4729.6153
Hasta 75	3474.3751	Hasta 75	6948.7502

Para consumo de agua en edificios de departamentos y servicios que tengan una sola toma de agua y medidor, la lectura del consumo mensual o bimestral se promediará en cada caso entre el número de departamentos o servicios registrados para cuantificar el consumo de cada una, aplicando el precio por metro cúbico de acuerdo a la tarifa vigente.

Para el caso de la autorización de la suspensión en derivaciones, el usuario pagará mensualmente una cuota equivalente a 0.92 veces el valor diario la Unidad de Medida Actualización vigente, o bimestralmente una cuota equivalente a 1.84 veces el valor diario la Unidad de Medida de Actualización vigente, según sea el caso, siempre y cuando cuente con aparato medidor y la lectura del mismo se mantenga en cero.

III. Por la reparación del aparato medidor del consumo de agua, se pagarán los siguientes derechos:

A). Para uso doméstico: 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización vigente.

B). Para uso no doméstico: 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización vigente.

Artículo 130 Bis.- Por el servicio de drenaje y alcantarillado los usuarios conectados a la red municipal de agua pagarán mensual o bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe, conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

USO DOMÉSTICO POPULAR

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1040	0.0000	0-15	0.2079	0.0000
7.51-15	0.1248	0.0175	15.01-30	0.2495	0.0175
15.01-22.5	0.2561	0.0223	30.01-45	0.5122	0.0223
22.51-30	0.5719	0.0432	45.01-60	1.1438	0.0432
30.01-37.5	0.8974	0.0465	60.01-75	1.7947	0.0465
37.51-50	1.2650	0.0613	75.01-100	2.5299	0.0613
50.01-62.5	2.1221	0.0760	100.01-125	4.2441	0.0760
62.51-75	3.0719	0.0817	125.01-150	6.1438	0.0817
75.01-150	4.0938	0.0847	150.01-300	8.1876	0.0847
150.01-250	10.4402	0.0908	300.01-500	20.8803	0.0908
250.01-350	19.5272	0.1112	500.01-700	39.0544	0.1112
350.01-600	35.0126	0.1177	700.01-1200	70.0252	0.1177
Más de 600	64.8241	0.1216	Más de 1200	129.6482	0.1216

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1257	0.0000	0-15	0.2513	0.0000
7.51-15	0.1508	0.0240	15.01-30	0.3016	0.0240
15.01-22.5	0.3307	0.0427	30.01-45	0.6614	0.0427
22.51-30	0.6637	0.0500	45.01-60	1.3274	0.0500
30.01-37.5	1.0397	0.0520	60.01-75	2.0793	0.0520
37.51-50	1.4298	0.0638	75.01-100	2.8595	0.0638
50.01-62.5	2.3588	0.0794	100.01-125	4.7175	0.0794
62.51-75	3.3319	0.0828	125.01-150	6.6638	0.0828
75.01-150	4.5029	0.0885	150.01-300	9.0057	0.0885
150.01-250	10.9013	0.0939	300.01-500	21.8025	0.0939
250.01-350	20.2972	0.1144	500.01-700	40.5944	0.1144
350.01-600	35.6265	0.1267	700.01-1200	71.2530	0.1267
Más de 600	65.5689	0.1301	Más de 1200	131.1377	0.1301

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL ALTO

TARIFA MENSUAL	TARIFA BIMESTRAL

NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1407	0.0000	0-15	0.2813	0.0000
7.51-15	0.1688	0.0259	15.01-30	0.3376	0.0259
15.01-22.5	0.3632	0.0462	30.01-45	0.7263	0.0462
22.51-30	0.7095	0.0514	45.01-60	1.4190	0.0514
30.01-37.5	1.0967	0.0589	60.01-75	2.1933	0.0589
37.51-50	1.5465	0.0684	75.01-100	3.0929	0.0684
50.01-62.5	2.5783	0.0822	100.01-125	5.1566	0.0822
62.51-75	3.5336	0.0917	125.01-150	7.0671	0.0917
75.01-150	4.6749	0.0979	150.01-300	9.3497	0.0979
150.01-250	11.5238	0.0993	300.01-500	23.0475	0.0993
250.01-350	21.1503	0.1215	500.01-700	42.3006	0.1215
350.01-600	36.5154	0.1321	700.01-1200	73.0307	0.1321
Más de 600	66.8039	0.1353	Más de 1200	133.6077	0.1353

B). Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 12% del monto determinado por el servicio de agua potable.

II. Para uso no doméstico:

A) Con medidor.

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.2774	0.0000	0-15	0.5547	0.0000
7.51-15	0.3329	0.0613	15.01-30	0.6657	0.0613
15.01-22.5	0.8566	0.0883	30.01-45	1.7131	0.0883
22.51-30	1.5225	0.0940	45.01-60	3.0450	0.0940
30.01-37.5	2.2307	0.1017	60.01-75	4.4614	0.1017
37.51-50	2.9937	0.1138	75.01-100	5.9874	0.1138
50.01-62.5	4.4197	0.1271	100.01-125	8.8394	0.1271
62.51-75	6.0087	0.1414	125.01-150	12.0173	0.1414
75.01-150	7.7763	0.1467	150.01-300	15.5526	0.1467
150.01-250	18.7796	0.1587	300.01-500	37.5591	0.1587
250.01-350	34.8639	0.1882	500.01-700	69.7278	0.1882
350.01-600	53.6927	0.1888	700.01-1200	107.3853	0.1888
600.01-900	101.1957	0.2027	1200.01-1800	202.3913	0.2027
Más de 900	163.2280	0.2085	Más de 1800	326.4559	0.2085

B). Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 12% del monto determinado por el servicio de agua potable.

Artículo 130 Bis A.- Los usuarios que se abastezcan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al municipio o al Organismo Operador, mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1040	0.0000	0-15	0.2079	0.0000
7.51-15	0.1248	0.0175	15.01-30	0.2495	0.0175
15.01-22.5	0.2561	0.0223	30.01-45	0.5122	0.0223
22.51-30	0.5719	0.0432	45.01-60	1.1438	0.0432
30.01-37.5	0.8974	0.0465	60.01-75	1.7947	0.0465
37.51-50	1.2650	0.0613	75.01-100	2.5299	0.0613
50.01-62.5	2.1221	0.0760	100.01-125	4.2441	0.0760
62.51-75	3.0719	0.0817	125.01-150	6.1438	0.0817
75.01-150	4.0938	0.0847	150.01-300	8.1876	0.0847
150.01-250	10.4402	0.0908	300.01-500	20.8803	0.0908
250.01-350	19.5272	0.1112	500.01-700	39.0544	0.1112
350.01-600	35.01266	0.1177	700.01-1200	70.0252	0.1177
Más de 600	64.8241	0.1216	Más de 1200	129.6482	0.1216

USO DOMÉSTICO POPULAR
USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1257	0.0000	0-15	0.2513	0.0000
7.51-15	0.1508	0.0240	15.01-30	0.3016	0.0240
15.01-22.5	0.3307	0.0427	30.01-45	0.6614	0.0427
22.51-30	0.6637	0.0500	45.01-60	1.3274	0.0500
30.01-37.5	1.0397	0.0520	60.01-75	2.0793	0.0520
37.51-50	1.4298	0.0638	75.01-100	2.8595	0.0638
50.01-62.5	2.3588	0.0794	100.01-125	4.7175	0.0794
62.51-75	3.3319	0.0828	125.01-150	6.6638	0.0828
75.01-150	4.5029	0.0885	150.01-300	9.0057	0.0885
150.01-250	10.9013	0.0939	300.01-500	21.8025	0.0939
250.01-350	20.2972	0.1144	500.01-700	40.5944	0.1144
350.01-600	35.6265	0.1267	700.01-1200	71.2530	0.1267
Más de 600	65.5689	0.1301	Más de 1200	131.1377	0.1301

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1407	0.0000	0-15	0.2813	0.0000
7.51-15	0.1688	0.0259	15.01-30	0.3376	0.0259
15.01-22.5	0.3632	0.0462	30.01-45	0.7263	0.0462
22.51-30	0.7095	0.0514	45.01-60	1.4190	0.0514
30.01-37.5	1.0967	0.0589	60.01-75	2.1933	0.0589
37.51-50	1.5465	0.0684	75.01-100	3.0929	0.0684
50.01-62.5	2.5783	0.0822	100.01-125	5.1566	0.0822
62.51-75	3.5336	0.0917	125.01-150	7.0671	0.0917
75.01-150	4.6749	0.0979	150.01-300	9.3497	0.0979
150.01-250	11.5238	0.0993	300.01-500	23.0475	0.0993
250.01-350	21.1503	0.1215	500.01-700	42.3006	0.1215
350.01-600	36.5154	0.1321	700.01-1200	73.0307	0.1321
Más de 600	66.8039	0.1353	Más de 1200	133.6077	0.1353

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL ALTO

B). Si no existe aparato medidor se pagará el 12% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130; en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

En caso de que la determinación de los derechos se realice en base a volúmenes de descargas de aguas residuales cuantificados a través de aparato medidor, el pago se deberá efectuar dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

II. Para uso no doméstico:

A). Con medidor.

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.2774	0.0000	0-15	0.5547	0.0000
7.51-15	0.3329	0.0613	15.01-30	0.6657	0.0613
15.01-22.5	0.8566	0.0883	30.01-45	1.7131	0.0883
22.51-30	1.5225	0.0940	45.01-60	3.0450	0.0940
30.01-37.5	2.2307	0.1017	60.01-75	4.4614	0.1017
37.51-50	2.9937	0.1138	75.01-100	5.9874	0.1138
50.01-62.5	4.4197	0.1271	100.01-125	8.8394	0.1271
62.51-75	6.0087	0.1414	125.01-150	12.0173	0.1414
75.01-150	7.7763	0.1467	150.01-300	15.5526	0.1467
150.01-250	18.7796	0.1587	300.01-500	37.5591	0.1587
250.01-350	34.8639	0.1882	500.01-700	69.7278	0.1882
350.01-600	53.6927	0.1888	700.01-1200	107.3853	0.1888
600.01-900	101.1957	0.2027	1200.01-1800	202.3913	0.2027
Más de 900	163.2280	0.2085	Más de 1800	326.4559	0.2085

B). Si no existe aparato medidor se pagará el 12% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130; en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

Los usuarios están obligados a reportar al municipio o al organismo operador, mediante los formatos oficiales, los volúmenes recibidos, extraídos o que le sean suministrados, de forma mensual o bimestral.

Artículo 131.- Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades municipales o sus organismos descentralizados a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio en el periodo comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán bimestralmente los derechos desde el momento en que reciba el servicio y que quede debidamente establecido en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente, de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR M3
Agua en bloque	0.3394

Artículo 132.- Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general de agua potable y/o drenaje y alcantarillado, que no estén conectados a la misma, o que estando conectados no cuenten con servicio, pagarán mensualmente una cuota de 0.92 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o bimestralmente una cuota de 1.84 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, según sea el caso, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, dentro de los diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda. Tratándose de conjuntos urbanos esta obligación iniciará al momento de la comercialización de los terrenos o viviendas. No se pagarán estos derechos por los terrenos de uso agropecuario.

Artículo 134.- Proceden las derivaciones de toma de agua para uso doméstico y no doméstico:

I. Para que abastezcan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable.

II. Para los establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se abastezcan de la toma de éste.

III. Para viviendas que se ubiquen en el mismo predio donde se encuentra la toma principal y no cuente con división de suelo.

Por cada derivación de toma de agua se deberá efectuar un pago único de 23.0428 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, independientemente del pago de los derechos que se causen por la prestación del servicio de agua potable. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

Los inmuebles de uso habitacional con comercio básico integrado, pagarán, de acuerdo a las siguientes tarifas por cada derivación cuando no cuenten con medidor.

TARIFA MENSUAL		TARIFA BIMESTRAL	
GIROS COMERCIALES	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	GIROS COMERCIALES	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SECO	2.0444	SECO	4.0888
SEMIHÚMEDO	4.0881	SEMIHÚMEDO	8.1762
HÚMEDO	10.0551	HÚMEDO	20.1102

CLASIFICACIÓN DE GIROS

GIROS SECOS.

Son aquellos establecimientos en los que se utilice el agua solo para uso del personal que labora en el mismo.

Tales como:

Abarrotes	Equipo de sonido	Pinturas y solventes
Aceites lubricantes	Equipo de video y filmación	Plomería
Agencias de publicidad	Escritorio público	Productos de plástico
Agencias de viajes	Expendio de pan	Pronósticos deportivos
Alquiler de sillas y vajillas	Farmacias	Refacciones y accesorios
Antenas parabólicas	Ferretería	Refrescos
Artículos de limpieza	Fibra de vidrio	Regalos
Artículos de origen	Forrajes y pasturas	Relojería
Artículos de piel	Funeraria	Renovación de llantas
Artículos deportivos	Herrería	Reparación de calzado
Artículos importados	Impermeabilizantes	Ropa de etiqueta
Artículos para el hogar	Imprenta	Rótulos y mantas
Artículos para fiestas	Inmobiliaria	Sastrería
Auto eléctrico	Joyería	Seguridad industrial
Azulejos y muebles para baño	Juegos electrónicos	Serigrafía
Bicicletas	Juguetería	Sinfonólas
Bisutería	Libros, periódicos y revistas	Sombrerería
Bonetería	Lonja mercantil	Taller de costura
Boutique	Lotería	Taller de electrodomésticos
Carbonería	Máquinas de escribir	Tapicería
Carpintería	Material de plomería	Telas, casimires y blancos
Caseta telefónica	Materias primas	Tlapalería
Cerrajería	Mercería y papelería	Torno y herramientas
Cocinas integrales	Misceláneas y lonjas	Uniformes
Cortinas y alfombras	Mofles	Vulcanizadora
Cremería y salchichería	Motocicletas	Video club
Cristalería y decoración	Mudanzas y transporte	Vidriería
Depósito de cerveza	Mueblería	Vidrio y aluminio
Cintas y accesorios	Óptica	Zapatería
Cremería y tocinería	Paquetería	
Dulcería	Peletería	
Electrónica	Pañales Desechables	
Equipo de computo	Perfumería	

GIROS SEMIHÚMEDOS.

Son aquellos establecimientos que, por su actividad, requieren de un mayor consumo de agua que la clasificación anterior, no obstante, el agua no deberá ser utilizada en el proceso productivo y el personal que labora en el mismo no excederá de cinco personas.

Tales como:

Acuario y accesorios	Florería	Pollería
Carnicería	Hojalatería y pintura	Recaudería
Consultorio dental	Mecánica en general	
Consultorio médico	Peluquería	

GIROS HÚMEDOS.

Son aquellos establecimientos comerciales que utilicen el agua en su actividad, requiriendo un mayor consumo.

Tales como:

Antojitos mexicanos	Fonda	Rosticería
Cocina económica	Jugos y licuados	Tortillería
Elaboración y comercialización de alimentos	Lonchería	Veterinaria
Estética	Ostiones y mariscos	Guarderías
Hoteles, moteles y posadas	Gimnasio	
Bares y cantinas	Pizzería	

En el caso de comercios no incluidos en la clasificación anterior, se estará a lo dispuesto por SAPASA, previo análisis del giro a clasificar.

Para giros secos en locales o instalaciones menores a 15 m2 que no rebasen el 5% aproximadamente del consumo bimestral de agua potable, podrán no contar con derivación de la toma, previo análisis y aprobación por parte del área correspondiente de SAPASA, entendiéndose que sus consumos no estarán exentos de pago, sino que aplicarán en el consumo general de la toma principal, siempre y cuando dichas instalaciones sean parte integral de una casa habitación.

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I. Por la conexión de agua a los sistemas generales:

USO	TARIFA
A) Doméstico	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**
Para zona popular	44.3217
Para las demás zonas	50.7293

USO	TARIFA
B) No doméstico	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**
13 mm	116.2499
19 mm	253.0938
26 mm	413.5060
32 mm	515.1089
38 mm	616.7118
51 mm	1301.1313
64 mm	1787.9573
75 mm	2851.7947

En caso de diámetros mayores se sumará la tarifa según corresponda por el diámetro excedente.

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

USO	TARIFA
A) Doméstico	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**
Para zona popular	29.5463
Para las demás zonas	33.8176

USO	TARIFA
B) No doméstico	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**
Hasta 100 MM	114.1207
Hasta 150 MM	266.3516
Hasta 200 MM	397.2260
Hasta 250 MM	495.9607
Hasta 300 MM	827.2965
Hasta 380 MM	1249.5578
Hasta 450 MM	1787.9573
Hasta 610 MM	1836.9076

El pago de estos derechos comprende la totalidad del costo de los materiales utilizados y el trabajo que se realice para su conexión, desde la red considerando una distancia de 3 metros de longitud desde su inicio hasta la terminación del cuadro medidor tratándose de agua potable y en el caso de drenaje considerando una distancia de 3 metros de longitud desde su inicio hasta el punto de descarga domiciliaria que correrá a cuenta de los desarrolladores de vivienda, sean privados u organismos descentralizados del gobierno federal, estatal o municipal.

Cuando la conexión sea superior en diámetro a los establecidos en esta tarifa, los derechos se pagarán de acuerdo con el presupuesto de obra a precios vigentes en el mercado realizado por el organismo operador.

Cuando por mayores distancias se incremente el costo de las conexiones a los sistemas generales de agua potable y drenaje, se pagará la diferencia que se

establezca en el presupuesto de obra correspondiente a precios vigentes del mercado realizado por el organismo operador.

Tratándose de la reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable cuando haya sido suspendido a petición del usuario o restringido al uso mínimo indispensable por falta de pago, el costo de los materiales y mano de obra utilizados, será de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a costa del interesado, en caso de reincidencia será de 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; porque en el caso de segunda reincidencia se aplicará hasta 3 veces el monto originalmente impuesto.

Artículo 137.- Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios con vigencia hasta de 12 meses para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional, se pagarán:

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE
Dictamen de Factibilidad de Servicios Uso Doméstico.	18.0000
Dictamen de Factibilidad de Servicios con una superficie hasta 300 metros de construcción.	36.0000
Dictamen de Factibilidad de Servicio con una superficie mayor a 300 metros de construcción	54.0000

Artículo 137 Bis. - Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

I. Agua potable:

TARIFA

POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Interés Social	0.0801
Popular	0.0892
Residencial Medio	0.1070
Residencial	0.1427
Residencial Alto y Campestre	0.1784
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios.	0.2674

II. Alcantarillado:

TARIFA
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR

	DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Interés Social	0.0892
Popular	0.0981
Residencial Medio	0.1159
Residencial	0.1605
Residencial Alto y Campestre	0.1960
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios.	0.3565

Artículo 138.- Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Uso no doméstico	104.8104

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. ---

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. --

Continuando con uso de la palabra, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario. --

No habiendo comentarios, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; obteniéndose la siguiente votación: ----------

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Pedro David Rodríguez Villegas Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Silvia Márquez Velasco Primer Síndico Municipal	A favor
C. Isaac Omar Sánchez Arce Segundo Síndico Municipal	A favor
C. J. Jesús Mendoza Rivera Primer Regidor	A favor
C. Armida Álvarez Gutiérrez Segunda Regidora	A favor
C. Efraín Medina Moreno Tercer Regidor	A favor
C. Marycarmen Reyes Orozco Cuarta Regidora	A favor
C. Daniel Altamirano Gutiérrez Quinto Regidor	A favor
C. Mariana Chávez Reyes Sexta Regidora	A favor
C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo Séptimo Regidor	A favor
C. Rosalía Teodoro Alvarado Octava Regidora	A favor
C. José Raúl Hinojosa Hinojosa Noveno Regidor	A favor
C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares, Décima Regidora.	A favor
C. Socorro Bahena Jiménez Décima Primera Regidora	A favor
C. Diego Martínez Rosillo Décimo Segundo Regidor	A favor

Como resultado de la votación, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, hizo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se aprueba, tomándose los siguientes: ----------

---------- **A C U E R D O S** ----------

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS TARIFAS APLICABLES AL PAGO DE LOS DERECHOS POR LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DE AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO Y RECEPCIÓN DE LOS CAUDALES DE AGUAS RESIDUALES PARA SU TRATAMIENTO, DIFERENTES A LAS PREVISTAS EN EL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, QUE PRESTA EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, APROBADO POR EL CONSEJO DIRECTIVO EN SU QUINTA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.------------------
----

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueba el establecimiento de las tarifas aplicables al pago de los derechos por los servicios públicos municipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento, diferentes a las previstas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios que presta el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Atizapán de Zaragoza, México, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2023, tal y como se establece en los siguientes artículos:

Artículo 130.- Los derechos por el suministro de agua potable se pagarán mensualmente, bimestralmente o de manera anticipada, según la opción que elija el contribuyente, de acuerdo con las modalidades de pago autorizadas en términos del artículo 26 de este Código, en los establecimientos que el propio Ayuntamiento designe o en sus oficinas, siempre y cuando, los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos requeridos al efecto, o conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

USO DOMÉSTICO POPULAR

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.9579	0.0000	0-15	1.9157	0.0000
7.51-15	0.9579	0.1344	15.01-30	1.9157	0.1344
15.01-22.5	1.9668	0.1708	30.01-45	3.9336	0.1708
22.51-30	4.0860	0.3081	45.01-60	8.1719	0.3081
30.01-37.5	6.4114	0.3320	60.01-75	12.8229	0.3320
37.51-50	9.0377	0.4380	75.01-100	18.0753	0.4380
50.01-62.5	14.7365	0.5276	100.01-125	29.4730	0.5276
62.51-75	21.5377	0.5732	125.01-150	43.0755	0.5732

75.01-150	28.9758	0.5987	150.01-300	57.9516	0.5987
150.01-250	74.5924	0.6487	300.01-500	149.1849	0.6487
250.01-350	139.5173	0.7941	500.01-700	279.0346	0.7941
350.01-600	238.4671	0.8020	700.01-1200	476.9342	0.8020
Más de 600	467.4813	0.8767	Más de 1200	934.9626	0.8767

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	1.1578	0.0000	0-15	2.3156	0.0000
7.51-15	1.1578	0.1841	15.01-30	2.3156	0.1841
15.01-22.5	2.5177	0.3258	30.01-45	5.0354	0.3258
22.51-30	4.9632	0.3743	45.01-60	9.9264	0.3743
30.01-37.5	7.7751	0.3888	60.01-75	15.5502	0.3888
37.51-50	10.6924	0.4772	75.01-100	21.3878	0.4772
50.01-62.5	16.6955	0.5616	100.01-125	33.3910	0.5616
62.51-75	23.8058	0.5913	125.01-150	47.6115	0.5913
75.01-150	31.5704	0.6208	150.01-300	63.1409	0.6208
150.01-250	80.0702	0.6898	300.01-500	160.1404	0.6898
250.01-350	149.0849	0.8406	500.01-700	298.1699	0.8406
350.01-600	249.7853	0.8879	700.01-1200	499.5707	0.8879
Más de 600	472.8523	0.9384	Más de 1200	945.7046	0.9384

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL ALTO

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	1.2963	0.0000	0-15	2.5927	0.0000
7.51-15	1.2963	0.1972	15.01-30	2.5927	0.1972
15.01-22.5	2.7401	0.3485	30.01-45	5.4802	0.3485
22.51-30	5.3532	0.3875	45.01-60	10.7063	0.3875
30.01-37.5	8.2746	0.4439	60.01-75	16.5493	0.4439
37.51-50	11.6685	0.5163	75.01-100	23.3370	0.5163
50.01-62.5	18.4213	0.5874	100.01-125	36.8426	0.5874
62.51-75	25.9543	0.6735	125.01-150	51.9086	0.6735
75.01-150	34.6493	0.7252	150.01-300	69.2986	0.7252
150.01-250	89.2600	0.7697	300.01-500	178.5200	0.7697
250.01-350	166.6492	0.9572	500.01-700	333.2984	0.9572
350.01-600	263.3317	0.9521	700.01-1200	526.6634	0.9521
Más de 600	499.6014	1.0117	Más de 1200	999.2027	1.0117

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL		TARIFA BIMESTRAL	
DIAMETRO DE LA TOMA 13MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	DIAMETRO DE LA TOMA 13MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
POPULAR	4.7904	POPULAR	9.5807
RESIDENCIAL	18.5107	RESIDENCIAL	37.0214
RESIDENCIAL ALTO	32.1819	RESIDENCIAL ALTO	64.3637

En caso de diámetros mayores de la toma se multiplicará la tarifa correspondiente de conformidad con el número de veces que incremente el diámetro de la toma.

II. Para uso no doméstico:

A). Con medidor:

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
CONSUMO MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	CONSUMO BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	2.5116	0.0000	0-15	5.0232	0.0000
7.51-15	2.5116	0.4622	15.01-30	5.0232	0.4622
15.01-22.5	6.2912	0.6489	30.01-45	12.5824	0.6489
22.51-30	11.1830	0.6906	45.01-60	22.3660	0.6906
30.01-37.5	16.3848	0.7470	60.01-75	32.7697	0.7470
37.51-50	21.9889	0.8355	75.01-100	43.9777	0.8355
50.01-62.5	32.4632	0.9335	100.01-125	64.9263	0.9335
62.51-75	44.1342	1.0387	125.01-150	88.2684	1.0387
75.01-150	57.1176	1.0774	150.01-300	114.2353	1.0774
150.01-250	137.9372	1.1659	300.01-500	275.8744	1.1659
250.01-350	256.0784	1.3830	500.01-700	512.1568	1.3830
350.01-600	396.1699	1.3927	700.01-1200	792.3399	1.3927
600.01-900	746.6690	1.4959	1200.01-1800	1493.3381	1.4959
Más de 900	1198.9232	1.5316	Más de 1800	2397.8463	1.5316

B). Si no existe aparato medidor o se encuentra en desuso, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda de acuerdo con lo siguiente:

TARIFA MENSUAL		TARIFA BIMESTRAL	
DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE	DIÁMETRO DE LA TOMA EN MM	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE
Hasta 13	33.7438	Hasta 13	67.4879
Hasta 19	307.6473	Hasta 19	615.2945
Hasta 26	502.6608	Hasta 26	1005.3216
Hasta 38	826.3057	Hasta 38	1652.6114
Hasta 51	1586.1395	Hasta 51	3172.2789
Hasta 64	2364.8077	Hasta 64	4729.6153
Hasta 75	3474.3751	Hasta 75	6948.7502

Para consumo de agua en edificios de departamentos y servicios que tengan una sola toma de agua y medidor, la lectura del consumo mensual o bimestral se promediará en cada caso entre el número de departamentos o servicios registrados para cuantificar el consumo de cada una, aplicando el precio por metro cúbico de acuerdo a la tarifa vigente.

Para el caso de la autorización de la suspensión en derivaciones, el usuario pagará mensualmente una cuota equivalente a 0.92 veces el valor diario la Unidad de Medida Actualización vigente, o bimestralmente una cuota equivalente a 1.84 veces el valor diario la Unidad de Medida de Actualización vigente, según sea el caso, siempre y cuando cuente con aparato medidor y la lectura del mismo se mantenga en cero.

III. Por la reparación del aparato medidor del consumo de agua, se pagarán los siguientes derechos:

A). Para uso doméstico: 4 veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización vigente.

B). Para uso no doméstico: 6 veces el valor diario de la Unidad de Medida de Actualización vigente.

Artículo 130 Bis.- Por el servicio de drenaje y alcantarillado los usuarios conectados a la red municipal de agua pagarán mensual o bimestral o de manera anticipada, según la opción que elijan, siempre y cuando los Municipios por sí o por conducto de los organismos operadores de agua de que se trate, cuenten con los dispositivos y modalidades que para tal fin establezcan o con cargo a tarjeta de crédito otorgada por instituciones bancarias, en las oficinas o establecimientos que el propio Ayuntamiento designe, conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

USO DOMÉSTICO POPULAR

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1040	0.0000	0-15	0.2079	0.0000
7.51-15	0.1248	0.0175	15.01-30	0.2495	0.0175
15.01-22.5	0.2561	0.0223	30.01-45	0.5122	0.0223
22.51-30	0.5719	0.0432	45.01-60	1.1438	0.0432
30.01-37.5	0.8974	0.0465	60.01-75	1.7947	0.0465
37.51-50	1.2650	0.0613	75.01-100	2.5299	0.0613
50.01-62.5	2.1221	0.0760	100.01-125	4.2441	0.0760
62.51-75	3.0719	0.0817	125.01-150	6.1438	0.0817
75.01-150	4.0938	0.0847	150.01-300	8.1876	0.0847
150.01-250	10.4402	0.0908	300.01-500	20.8803	0.0908
250.01-350	19.5272	0.1112	500.01-700	39.0544	0.1112
350.01-600	35.0126	0.1177	700.01-1200	70.0252	0.1177
Más de 600	64.8241	0.1216	Más de 1200	129.6482	0.1216

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1257	0.0000	0-15	0.2513	0.0000
7.51-15	0.1508	0.0240	15.01-30	0.3016	0.0240
15.01-22.5	0.3307	0.0427	30.01-45	0.6614	0.0427
22.51-30	0.6637	0.0500	45.01-60	1.3274	0.0500
30.01-37.5	1.0397	0.0520	60.01-75	2.0793	0.0520
37.51-50	1.4298	0.0638	75.01-100	2.8595	0.0638
50.01-62.5	2.3588	0.0794	100.01-125	4.7175	0.0794
62.51-75	3.3319	0.0828	125.01-150	6.6638	0.0828
75.01-150	4.5029	0.0885	150.01-300	9.0057	0.0885
150.01-250	10.9013	0.0939	300.01-500	21.8025	0.0939
250.01-350	20.2972	0.1144	500.01-700	40.5944	0.1144
350.01-600	35.6265	0.1267	700.01-1200	71.2530	0.1267
Más de 600	65.5689	0.1301	Más de 1200	131.1377	0.1301

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL ALTO

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1407	0.0000	0-15	0.2813	0.0000
7.51-15	0.1688	0.0259	15.01-30	0.3376	0.0259
15.01-22.5	0.3632	0.0462	30.01-45	0.7263	0.0462
22.51-30	0.7095	0.0514	45.01-60	1.4190	0.0514
30.01-37.5	1.0967	0.0589	60.01-75	2.1933	0.0589
37.51-50	1.5465	0.0684	75.01-100	3.0929	0.0684
50.01-62.5	2.5783	0.0822	100.01-125	5.1566	0.0822
62.51-75	3.5336	0.0917	125.01-150	7.0671	0.0917
75.01-150	4.6749	0.0979	150.01-300	9.3497	0.0979
150.01-250	11.5238	0.0993	300.01-500	23.0475	0.0993
250.01-350	21.1503	0.1215	500.01-700	42.3006	0.1215
350.01-600	36.5154	0.1321	700.01-1200	73.0307	0.1321
Más de 600	66.8039	0.1353	Más de 1200	133.6077	0.1353

B). Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 12% del monto determinado por el servicio de agua potable.

II. Para uso no doméstico:

A) Con medidor.

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.2774	0.0000	0-15	0.5547	0.0000
7.51-15	0.3329	0.0613	15.01-30	0.6657	0.0613
15.01-22.5	0.8566	0.0883	30.01-45	1.7131	0.0883
22.51-30	1.5225	0.0940	45.01-60	3.0450	0.0940
30.01-37.5	2.2307	0.1017	60.01-75	4.4614	0.1017
37.51-50	2.9937	0.1138	75.01-100	5.9874	0.1138
50.01-62.5	4.4197	0.1271	100.01-125	8.8394	0.1271
62.51-75	6.0087	0.1414	125.01-150	12.0173	0.1414
75.01-150	7.7763	0.1467	150.01-300	15.5526	0.1467
150.01-250	18.7796	0.1587	300.01-500	37.5591	0.1587
250.01-350	34.8639	0.1882	500.01-700	69.7278	0.1882
350.01-600	53.6927	0.1888	700.01-1200	107.3853	0.1888
600.01-900	101.1957	0.2027	1200.01-1800	202.3913	0.2027
Más de 900	163.2280	0.2085	Más de 1800	326.4559	0.2085

B). Si no existe aparato medidor se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda pagando el 12% del monto determinado por el servicio de agua potable.

Artículo 130 Bis A.- Los usuarios que se abastezcan de agua de fuentes diversas a la red de agua potable municipal y que estén conectados a la red de drenaje municipal, están obligados a reportar al municipio o al Organismo Operador, mediante formatos oficiales los volúmenes de agua recibidos, extraídos o que les sean suministrados, así como los volúmenes de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal y a realizar el pago de los derechos por el servicio de drenaje y alcantarillado conforme a lo siguiente:

I. Para uso doméstico:

A). Con medidor.

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1040	0.0000	0-15	0.2079	0.0000
7.51-15	0.1248	0.0175	15.01-30	0.2495	0.0175
15.01-22.5	0.2561	0.0223	30.01-45	0.5122	0.0223
22.51-30	0.5719	0.0432	45.01-60	1.1438	0.0432
30.01-37.5	0.8974	0.0465	60.01-75	1.7947	0.0465
37.51-50	1.2650	0.0613	75.01-100	2.5299	0.0613
50.01-62.5	2.1221	0.0760	100.01-125	4.2441	0.0760
62.51-75	3.0719	0.0817	125.01-150	6.1438	0.0817
75.01-150	4.0938	0.0847	150.01-300	8.1876	0.0847
150.01-250	10.4402	0.0908	300.01-500	20.8803	0.0908
250.01-350	19.5272	0.1112	500.01-700	39.0544	0.1112
350.01-600	35.01266	0.1177	700.01-1200	70.0252	0.1177
Más de 600	64.8241	0.1216	Más de 1200	129.6482	0.1216

USO DOMÉSTICO POPULAR

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1257	0.0000	0-15	0.2513	0.0000
7.51-15	0.1508	0.0240	15.01-30	0.3016	0.0240
15.01-22.5	0.3307	0.0427	30.01-45	0.6614	0.0427
22.51-30	0.6637	0.0500	45.01-60	1.3274	0.0500
30.01-37.5	1.0397	0.0520	60.01-75	2.0793	0.0520
37.51-50	1.4298	0.0638	75.01-100	2.8595	0.0638
50.01-62.5	2.3588	0.0794	100.01-125	4.7175	0.0794
62.51-75	3.3319	0.0828	125.01-150	6.6638	0.0828
75.01-150	4.5029	0.0885	150.01-300	9.0057	0.0885
150.01-250	10.9013	0.0939	300.01-500	21.8025	0.0939
250.01-350	20.2972	0.1144	500.01-700	40.5944	0.1144
350.01-600	35.6265	0.1267	700.01-1200	71.2530	0.1267
Más de 600	65.5689	0.1301	Más de 1200	131.1377	0.1301

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA	CUOTA MÍNIMA	POR M3	DESCARGA	CUOTA MÍNIMA	POR M3

MENSUAL POR M3	PARA EL RANGO INFERIOR	ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	BIMESTRAL POR M3	PARA EL RANGO INFERIOR	ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.1407	0.0000	0-15	0.2813	0.0000
7.51-15	0.1688	0.0259	15.01-30	0.3376	0.0259
15.01-22.5	0.3632	0.0462	30.01-45	0.7263	0.0462
22.51-30	0.7095	0.0514	45.01-60	1.4190	0.0514
30.01-37.5	1.0967	0.0589	60.01-75	2.1933	0.0589
37.51-50	1.5465	0.0684	75.01-100	3.0929	0.0684
50.01-62.5	2.5783	0.0822	100.01-125	5.1566	0.0822
62.51-75	3.5336	0.0917	125.01-150	7.0671	0.0917
75.01-150	4.6749	0.0979	150.01-300	9.3497	0.0979
150.01-250	11.5238	0.0993	300.01-500	23.0475	0.0993
250.01-350	21.1503	0.1215	500.01-700	42.3006	0.1215
350.01-600	36.5154	0.1321	700.01-1200	73.0307	0.1321
Más de 600	66.8039	0.1353	Más de 1200	133.6077	0.1353

USO DOMÉSTICO RESIDENCIAL ALTO

B). Si no existe aparato medidor se pagará el 12% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130; en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

En caso de que la determinación de los derechos se realice en base a volúmenes de descargas de aguas residuales cuantificados a través de aparato medidor, el pago se deberá efectuar dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

II. Para uso no doméstico:

A). Con medidor.

TARIFA MENSUAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE			TARIFA BIMESTRAL NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE		
DESCARGA MENSUAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR	DESCARGA BIMESTRAL POR M3	CUOTA MÍNIMA PARA EL RANGO INFERIOR	POR M3 ADICIONAL AL RANGO INFERIOR
0-7.5	0.2774	0.0000	0-15	0.5547	0.0000
7.51-15	0.3329	0.0613	15.01-30	0.6657	0.0613
15.01-22.5	0.8566	0.0883	30.01-45	1.7131	0.0883
22.51-30	1.5225	0.0940	45.01-60	3.0450	0.0940
30.01-37.5	2.2307	0.1017	60.01-75	4.4614	0.1017
37.51-50	2.9937	0.1138	75.01-100	5.9874	0.1138
50.01-62.5	4.4197	0.1271	100.01-125	8.8394	0.1271
62.51-75	6.0087	0.1414	125.01-150	12.0173	0.1414
75.01-150	7.7763	0.1467	150.01-300	15.5526	0.1467
150.01-250	18.7796	0.1587	300.01-500	37.5591	0.1587
250.01-350	34.8639	0.1882	500.01-700	69.7278	0.1882
350.01-600	53.6927	0.1888	700.01-1200	107.3853	0.1888
600.01-900	101.1957	0.2027	1200.01-1800	202.3913	0.2027
Más de 900	163.2280	0.2085	Más de 1800	326.4559	0.2085

B). Si no existe aparato medidor se pagará el 12% del monto determinado por la aplicación de la tarifa del artículo 130; en relación a los volúmenes reportados de aguas residuales descargados a la red de drenaje municipal, se pagarán los derechos dentro de los primeros diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda.

Los usuarios están obligados a reportar al municipio o al organismo operador, mediante los formatos oficiales, los volúmenes recibidos, extraídos o que le sean suministrados, de forma mensual o bimestral.

Artículo 131.- Por el suministro de agua en bloque por parte de las autoridades municipales o sus organismos descentralizados a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio en el periodo comprendido desde la construcción hasta la entrega de las obras al municipio, se pagarán bimestralmente los derechos desde el momento en que reciba el servicio y que quede debidamente establecido en los convenios que al efecto se celebren con la autoridad fiscal competente, de acuerdo a la siguiente:

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE POR M3
Agua en bloque	0.3394

Artículo 132.- Los propietarios o poseedores de predios con o sin construcción que puedan acceder a la red general de agua potable y/o drenaje y alcantarillado, que no estén conectados a la misma, o que estando conectados no cuenten con servicio, pagarán mensualmente una cuota de 0.92 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, o bimestralmente una cuota de 1.84 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, según sea el caso, por conceptos de operación, mantenimiento y reposición de la red, dentro de los diez días siguientes al mes o bimestre que corresponda. Tratándose de conjuntos urbanos esta obligación iniciará al momento de la comercialización de los terrenos o viviendas. No se pagarán estos derechos por los terrenos de uso agropecuario.

Artículo 134.- Proceden las derivaciones de toma de agua para uso doméstico y no doméstico:

I. Para que abastezcan predios ubicados en calles que carezcan del servicio público de agua potable.

II. Para los establecimientos que independientemente forman parte de un edificio, se abastezcan de la toma de éste.

III. Para viviendas que se ubiquen en el mismo predio donde se encuentra la toma principal y no cuente con división de suelo.

Por cada derivación de toma de agua se deberá efectuar un pago único de 23.0428 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, independientemente del pago de los derechos que se causen por la prestación del servicio de agua potable. Los propietarios o poseedores de los predios que den su conformidad para establecer la derivación, además de pagar su propio consumo, están obligados solidariamente a pagar la cuota correspondiente a las derivaciones.

Los inmuebles de uso habitacional con comercio básico integrado, pagarán, de acuerdo a las siguientes tarifas por cada derivación cuando no cuenten con medidor.

TARIFA MENSUAL		TARIFA BIMESTRAL	
GIROS COMERCIALES	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE	GIROS COMERCIALES	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
SECO	2.0444	SECO	4.0888
SEMIHÚMEDO	4.0881	SEMIHÚMEDO	8.1762
HÚMEDO	10.0551	HÚMEDO	20.1102

CLASIFICACIÓN DE GIROS

GIROS SECOS.

Son aquellos establecimientos en los que se utilice el agua solo para uso del personal que labora en el mismo.

Tales como:

Abarrotes	Equipo de sonido	Pinturas y solventes
Aceites lubricantes	Equipo de video y filmación	Plomería
Agencias de publicidad	Escritorio público	Productos de plástico
Agencias de viajes	Expendio de pan	Pronósticos deportivos
Alquiler de sillas y vajillas	Farmacias	Refacciones y accesorios
Antenas parabólicas	Ferretería	Refrescos
Artículos de limpieza	Fibra de vidrio	Regalos
Artículos de origen	Forrajes y pasturas	Relojería
Artículos de piel	Funeraria	Renovación de llantas
Artículos deportivos	Herrería	Reparación de calzado
Artículos importados	Impermeabilizantes	Ropa de etiqueta
Artículos para el hogar	Imprenta	Rótulos y mantas
Artículos para fiestas	Inmobiliaria	Sastrería
Auto eléctrico	Joyería	Seguridad industrial
Azulejos y muebles para baño	Juegos electrónicos	Serigrafía
Bicicletas	Juguetería	Sinfonólas
Bisutería	Libros, periódicos y revistas	Sombrerería
Bonetería	Lonja mercantil	Taller de costura
Boutique	Lotería	Taller de electrodomésticos
Carbonería	Máquinas de escribir	Tapicería
Carpintería	Material de plomería	Telas, casimires y blancos
Caseta telefónica	Materias primas	Tlapalería
Cerrajería	Mercería y papelería	Torno y herramientas
Cocinas integrales	Misceláneas y lonjas	Uniformes
Cortinas y alfombras	Mofles	Vulcanizadora
Cremería y salchichería	Motocicletas	Video club
Cristalería y decoración	Mudanzas y transporte	Vidriería
Depósito de cerveza	Mueblería	Vidrio y aluminio
Cintas y accesorios	Óptica	Zapatería
Cremería y tocinería	Paquetería	
Dulcería	Peletería	
Electrónica	Pañales Desechables	
Equipo de computo	Perfumería	

GIROS SEMIHÚMEDOS.

Son aquellos establecimientos que, por su actividad, requieren de un mayor consumo de agua que la clasificación anterior, no obstante, el agua no deberá ser utilizada en el proceso productivo y el personal que labora en el mismo no excederá de cinco personas.

Tales como:

Acuario y accesorios	Florería	Pollería
Carnicería	Hojalatería y pintura	Recaudería
Consultorio dental	Mecánica en general	
Consultorio médico	Peluquería	

GIROS HÚMEDOS.

Son aquellos establecimientos comerciales que utilicen el agua en su actividad, requiriendo un mayor consumo.

Tales como:

Antojitos mexicanos	Fonda	Rosticería
Cocina económica	Jugos y licuados	Tortillería
Elaboración y comercialización de alimentos	Lonchería	Veterinaria
Estética	Ostiones y mariscos	Guarderías
Hoteles, moteles y posadas	Gimnasio	
Bares y cantinas	Pizzería	

En el caso de comercios no incluidos en la clasificación anterior, se estará a lo dispuesto por SAPASA, previo análisis del giro a clasificar.

Para giros secos en locales o instalaciones menores a 15 m2 que no rebasen el 5% aproximadamente del consumo bimestral de agua potable, podrán no contar con derivación de la toma, previo análisis y aprobación por parte del área correspondiente de SAPASA, entendiéndose que sus consumos no estarán exentos de pago, sino que aplicarán en el consumo general de la toma principal, siempre y cuando dichas instalaciones sean parte integral de una casa habitación.

Artículo 135.- Por la prestación de los servicios de conexión de agua y drenaje, consistentes en las instalaciones y realización física de las obras para la toma y descarga de agua potable y residual en su caso, se pagarán derechos conforme a lo siguiente:

I. Por la conexión de agua a los sistemas generales:

USO	TARIFA
A) Doméstico	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**
Para zona popular	44.3217
Para las demás zonas	50.7293

USO	TARIFA
B) No doméstico	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**
13 mm	116.2499
19 mm	253.0938
26 mm	413.5060
32 mm	515.1089
38 mm	616.7118
51 mm	1301.1313
64 mm	1787.9573
75 mm	2851.7947

En caso de diámetros mayores se sumará la tarifa según corresponda por el diámetro excedente.

II. Por la conexión del drenaje a los sistemas generales:

USO	TARIFA
A) Doméstico	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**
Para zona popular	29.5463
Para las demás zonas	33.8176

USO	TARIFA
B) No doméstico	**NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE**
Hasta 100 MM	114.1207
Hasta 150 MM	266.3516
Hasta 200 MM	397.2260
Hasta 250 MM	495.9607
Hasta 300 MM	827.2965
Hasta 380 MM	1249.5578
Hasta 450 MM	1787.9573
Hasta 610 MM	1836.9076

El pago de estos derechos comprende la totalidad del costo de los materiales utilizados y el trabajo que se realice para su conexión, desde la red considerando una distancia de 3 metros de longitud desde su inicio hasta la terminación del cuadro medidor tratándose de agua potable y en el caso de drenaje considerando una distancia de 3 metros de longitud desde su inicio hasta el punto de descarga domiciliaria que correrá a cuenta de los desarrolladores de vivienda, sean privados u organismos descentralizados del gobierno federal, estatal o municipal.

Cuando la conexión sea superior en diámetro a los establecidos en esta tarifa, los derechos se pagarán de acuerdo con el presupuesto de obra a precios vigentes en el mercado realizado por el organismo operador.

Cuando por mayores distancias se incremente el costo de las conexiones a los sistemas generales de agua potable y drenaje, se pagará la diferencia que se

establezca en el presupuesto de obra correspondiente a precios vigentes del mercado realizado por el organismo operador.

Tratándose de la reconexión o restablecimiento del servicio de agua potable cuando haya sido suspendido a petición del usuario o restringido al uso mínimo indispensable por falta de pago, el costo de los materiales y mano de obra utilizados, será de 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente a costa del interesado, en caso de reincidencia será de 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente; porque en el caso de segunda reincidencia se aplicará hasta 3 veces el monto originalmente impuesto.

Artículo 137.- Por la expedición del dictamen de factibilidad de servicios con vigencia hasta de 12 meses para nuevos conjuntos urbanos, subdivisión o lotificaciones, cambio de uso de suelo, densidad e intensidad de su aprovechamiento y altura, para edificaciones en condominio, edificaciones industriales y comerciales y obras de impacto regional, se pagarán:

TARIFA

CONCEPTO	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACION VIGENTE
Dictamen de Factibilidad de Servicios Uso Doméstico.	18.0000
Dictamen de Factibilidad de Servicios con una superficie hasta 300 metros de construcción.	36.0000
Dictamen de Factibilidad de Servicio con una superficie mayor a 300 metros de construcción	54.0000

Artículo 137 Bis. - Por el control para el establecimiento del sistema de agua potable y alcantarillado de conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, se pagarán derechos conforme a la siguiente:

I. Agua potable:

TARIFA

POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Interés Social	0.0801
Popular	0.0892
Residencial Medio	0.1070
Residencial	0.1427
Residencial Alto y Campestre	0.1784
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios.	0.2674

II. Alcantarillado:

TARIFA
POR METRO CUADRADO DE ÁREA A DESARROLLAR INCLUYENDO ÁREAS COMUNES

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR

	DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Interés Social	0.0892
Popular	0.0981
Residencial Medio	0.1159
Residencial	0.1605
Residencial Alto y Campestre	0.1960
Industrial, Agroindustrial, Abasto, Comercio y Servicios.	0.3565

Artículo 138.- Por la conexión de la toma para suministro de agua en bloque a conjuntos urbanos y lotificaciones para condominio, proporcionado por las autoridades municipales o sus descentralizadas, se pagarán los derechos, por una sola vez, de acuerdo con el caudal que se registre en forma definitiva en el proyecto aprobado de red de distribución de agua potable, de conformidad con la siguiente:

TARIFA

TIPO DE CONJUNTOS	NÚMERO DE VECES EL VALOR DIARIO DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE
Uso no doméstico	104.8104

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. --

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, MÉXICO, POR SUS SIGLAS S.A.P.A.S.A., PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. --

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. --

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a dar continuidad al orden del día. --

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: ----------------

----

5.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS MODIFICACIONES Y AUMENTO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A SOLICITUD DEL ING. ARQ. EDGAR DAVID VÁZQUEZ MOLINA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. --

----

En relación a este asunto, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, dio lectura a los siguientes puntos de acuerdo. ----------

----

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS MODIFICACIONES Y AUMENTO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A SOLICITUD DEL ING. ARQ. EDGAR DAVID VÁZQUEZ MOLINA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-------------------

----

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL

MODIFICACIÓN Y AUMENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2022

RESUMEN DE LOS PROGRAMAS:

No. DE CONTROL	PROGRAMAS 2022 PARA OBRA PÚBLICA	F.F	SUBTOTALES 2022	TOTAL DE PRESUPUESTO 2022
A-01	FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2022:	260101	$ 35,660,181.11	$ 35,660,181.11
A-02	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD-2022):	260102	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00
A-03	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2022):	250101	$ 76,512,197.00	$ 76,512,197.00
A-04	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN):	250102	$ 25,000,000.00	$ 25,000,000.00
A-05	RECURSO MUNICIPAL PARA PROYECTOS DE OBRAS MAGNAS (PUENTES VEHICULARES):	110101	$ 30,000,000.00	$ 433,943,802.59
A-06	RECURSO MUNICIPAL PARA PAGO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAGNAS (PUENTES VEHICULARES):	110101	$ 16,212,190.00	
A-07	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA PÚBLICA:	110101	$ 387,731,612.59	
	SUMA DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2022, PUNTO DE ACUERDO 5.7 DEL 07/04/2022:		$ 583,116,180.70	$ 583,116,180.70

INCREMENTO AL PROGRAMA ANUAL DE

A-08	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA PÚBLICA:	110101	$ 61,741,499.68
A-09	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE-2022):	250103	$ 1,426,407.24
A-10	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD-2021):	260102	$ 5,911,718.58
A-11	INTERESES DE LA CUENTA DEL FISM:	250101	$ 1,456,433.08
	SUMA DE INCREMENTO AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2022		$ 70,536,058.58

TOTAL DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2022: $653,652,239.28

OBRAS INCLUIDAS AL PROGRAMA ANUAL 2022, PARA SER FINANCIADAS POR LAS EMPRESAS EN LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024

A-12	RECURSO MUNICIPAL PARA OBRA PÚBLICA PARA FINANCIAMENTO 2023 Y 2024:	110101	$442,277,918.96

DE RECURSOS PARA OBRA PÚBLICA EJERCICIO 2022 Y FINANCIADAS PARA EL 2023 Y 2024: $1,095,930,158.24

DETALLE DE LOS PROGRAMAS:

No. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	F.F	PRESUPUESTO 2022	
A-01	TOTAL, DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2022:			$ 35,660,181.11	
A-01.1	OBRAS CON RECURSO NO ETIQUETADO (FEFOM)				
2022.013.5.01.2-D	Rehabilitacion de Paseo de los Jinetes y obras complementarias tramo de calle Parque de los Niños al Modulo de Policia	Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 8,915,045.27	
2022.013.5.02	Pago de calificadoras correspondientes al recurso FEFOM-2022	Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 242,726.20	CAMBIO DE MONTO(2DA. ETAPA)
2022.013.5.03	Repavimentacion de concreto hidraulico de la calle de Las Rosas tramo de Boulevard Cuauhtlan Izcalli a Cda. de La Rosa cad. 0+000 al 0+187.50	Colonia Hacienda de la Luz, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 1,911,718.00	CAMBIO DE NOMBRE(2DA. ETAPA)
2022.013.5.04	Rehabilitación del Deportivo Villa Jardín, ubicado en Av. Nacional s/n.	Colonia Villa Jardín, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 6,760,601.08	CAMBIO DE MONTO(2DA. ETAPA)
			SUBTOTAL:	$ 17,830,090.55	
A-01.2	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (FEFOM)				
2022.013.4.01.2-D	Construccion de techado en áreas de impartición de educacion física y obras complementarias en escuela Pioneros del Cooperativismo con clave 15DPRI686W, ubicada en calle Gustavo Baz No. 45	Col. México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 2,193,101.14	
2022.013.4.02.2-D	Construccion de techado en área de impartición de educación física en esc. prim. Enriqueta Ortega Cortes con clave 15DPR1279Q, ubicado en Alameda s/n	Fracc. Capistrano Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 860,123.56	CAMBIO DE NOMBRE(1ERA. ETAPA)
2022.013.4.03	Construcción de arcotecho y obras complementarias en áreas de impartición de educación física de la escuela Preparatoria Oficial no. 210 con clave 15EBH0391T, ubicado en calle primavera s/n	Col. San José el Jaral, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 1,096,550.57	
2022.013.4.04	Construcción de arcotecho y obras complementarias en áreas de impartición de educación física del Centro de Bachillerato Tecnológico no. 2, con clave 15EPRO721D ubicado en calle Mariano Abasolo s/n	Col. Ampl. Emiliano Zapata, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 1,096,550.57	
2022.013.4.05	Rehabilitación en aulas del Preescolar Gral. Ignacio Zaragoza con clave 15EJN2357T, ubicada en Av. Felipe Angeles s/n	Colonia Cinco de Mayo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 350,000.00	CAMBIO DE NOMBRE(2DA. ETAPA)
2022.013.4.06	Construccion de techado en área de impartición de educación física en el Preescolar Cuahupiltzin con clave 15DJN1481M, ubicada en calle condor s/n	Colonia las Águilas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 510,123.56	
			SUBTOTAL:	$ 6,106,449.40	

A-01.3 ILUMINACIÓN MUNICIPAL (FEFOM)

2022.013.1.01.2-D	Suministro y colocación de Luminarias en diferentes calles del municipio	Diferentes Comunidades de la Zona Poniente del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	2,039,405.76
2022.013.1.02	Suministro y colocación de Luminarias en diferentes calles del municipio	Diferentes Comunidades de la Zona Oriente del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	2,039,405.76
			SUBTOTAL:	$	4,078,811.52

A-01.4 SEGURIDAD (FEFOM)

2022.013.2.01.2-D	Rehabilitación de Oficinas de Seguridad Publica, ubicada en calle panuco s/n.	Colonia Ignacio López Rayón Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	2,039,405.76	CAMBIO DE NOMBRE(1ERA. ETAPA)
2022.013.2.02	Rehabilitación de Caseta de Vigilancia, ubicada en calle Azalea s/n.	Colonia Ampliación Peñitas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	204,890.84	CAMBIO DE NOMBRE(2DA. ETAPA)
2022.013.2.03	Construcción de Módulo de Seguridad Pública, ubicado en Paseo de Las Villas s/n	Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza Estado de México	260101	$	1,834,514.92	
			SUBTOTAL:	$	4,078,811.52	

A-01.5 PROTECCIÓN CIVIL (FEFOM)

2022.013.3.01.2-D	Rehabilitación de la Estación Central de Bomberos	Lomas de Atizapán municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	1,783,009.06	CAMBIO DE NOMBRE
2022.013.3.02	Rehabilitación de la Estación de Bomberos, ubicado en Camino Real de Calacoaya s/n.	Pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	891,504.53	
2022.013.3.03	Rehabilitación de la Estación de Bomberos ubicado calle Blvr. Ignacio Zaragoza s/n.	San Juan Ixtacala Plano Sur, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	891,504.53	CAMBIO DE MONTO
			SUBTOTAL:	$	3,566,018.12	

A-01	TOTAL, DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2022	$	35,660,181.11

A-02	TOTAL, DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2022:	$	12,000,000.00

PAV-PAD-01	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. MIGUEL HIDALGO TRAMO DE AV. JUÁREZ A CALLE 2 DE ABRIL Y CALLE 2 DE ABRIL TRAMO DE LA AV. JUÁREZ A LA AV. MIGUEL HIDALGO	PUEBLO DE SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	260102	$	5,986,080.51
PAV-PAD-02	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE VILLA NUEVA TRAMO DE AV. DE LAS TORRES A AV BICENTENARIO	COLONIA VILLA DE LAS TORRES, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	260102	$	1,591,200.00
PAV-PAD-03	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRINCIPAL, PUEBLO DE CHILUCA	PUEBLO DE CHILUCA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	260102	$	4,422,719.49
		SUBTOTAL:		$	12,000,000.00

A- 03	TOTAL, DE RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA CON CARGO AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022:	$	76,512,197.00

A-03.1 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, "OBRAS DIRECTAS" (FISM)

VIV-FISM-01 DIR	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS EN LAS DIFERENTES ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CIUDAD LÓPEZ MATEOS	250101	$	1,884,700.83
VIV-FISM-02 DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHOS FIRMES EN LAS DIFERENTES ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA	CIUDAD LÓPEZ MATEOS	250101	$	1,000,000.00
VIV-FISM-03 DIR	CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CALENTADORES SOLARES EN LAS DIFERENTES ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CIUDAD LÓPEZ MATEOS	250101	$	3,000,000.00
			SUBTOTAL:	$	5,884,700.83

A-03.2 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE DRENAJES SANITARIOS Y LÍNEAS DE AGUA POTABLE, "OBRAS DIRECTAS" (FISM)

DRE-FISM-01 DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE 14 DE MARZO, TRAMO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A CALLE 18 DE SEPTIEMBRE.	COLONIA VILLAS DE SAN JOSÉ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÈXICO	250101	$	3,224,737.21
AGUA-FISM-02 DIR	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CALLE 14 DE MARZO, TRAMO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A CALLE 18 DE SEPTIEMBRE.	COLONIA VILLAS DE SAN JOSÉ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÈXICO	250101	$	2,082,859.30
DRE-FISM-03- DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE CALLE MONTEVIDEO Y PROLONGACIÓN MONTEVIDEO TRAMO DEL BLVD. IGNACIO ZARAGOZA A CALLE MONTE SOL	COLONIA LOMAS DE MONTE MARÍA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÈXICO	250101	$	5,023,470.10
AGUA-FISM-04- DIR	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA CALLE MONTEVIDEO Y PROLONGACIÓN MONTEVIDEO TRAMO DEL BLVD. IGNACIO ZARAGOZA A CALLE MONTE SOL	COLONIA LOMAS DE MONTE MARÍA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÈXICO	250101	$	3,437,839.19
DRE-FISM-07- DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ TRAMO DE JUAN ALDAMA A CALLE MANUEL DOBLADO	COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÈXICO	250101	$	4,610,332.48
AGUA-FISM-08- DIR	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ TRAMO DE JUAN ALDAMA A CALLE MANUEL DOBLADO	COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÈXICO	250101	$	3,326,323.47
DRE-FISM-09- DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE AZALEA TRAMO DE A AV. TECOLOAPAN A CALLE HELIOTROPO.	COLONIA SAN JOSÉ EL JARAL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÈXICO	250101	$	3,117,898.81
AGUA-FISM-10- DIR	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE AZALEA TRAMO DE A AV. TECOLOAPAN A CALLE HELIOTROPO.	COLONIA SAN JOSÉ EL JARAL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÈXICO	250101	$	2,013,159.25
			SUBTOTAL:	$	26,836,619.81

A-03.3 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (ESCUELAS) "OBRAS DIRECTAS" (FISM)

ESC-FISM-01 DIR	REHABILITACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 80 RAFAEL RAMÍREZ, UBICADA EN CALLE NOCHEBUENA SN.	COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ,ESTADO DE MÉXICO.	250101	$ 1,729,321.01	CAMBIO DE NOMBRE
ESC-FISM-02 DIR	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA MARIO COLIN SÁNCHEZ, UBICADO EN AV IGNACIO ZARAGOZA SN	COLONIA HOGARES DE ATIZAPÁN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 800,000.00	CAMBIO DE NOMBRE
ESC-FISM-03 DIR	MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA NO. 617 LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, UBICADO EN CALLE ENCINO SN	COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 1,565,680.93	CAMBIO DE NOMBRE
ESC-FISM-04 DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ESCUELA PRIMARIA XICOTENCATL, UBICADA EN AV. DE LA CRUZ SN.	COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ,ESTADO DE MÉXICO.	250101	$ 1,031,403.41	CAMBIO DE NOMBRE
ESC-FISM-05 DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA **PREESCOLAR MARÍA ENRIQUETA CAMARILLO Y ROA** CON CLAVE 15DJN1057Q, UBICADO EN CALLE 3 S/N.	COLONIA NUEVO MADIN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 1,400,000.00	
ESC-FISM-07 DIR	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA **TELESECUNDARIA "ADOLFO LÓPEZ MATEOS"** UBICADA EN CALLE GALAXIA S/N.	COLONIA ATIZAPÁN 2000, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 1,400,000.00	
			SUBTOTAL:	$ 7,926,405.35	

A-03.4 URBANIZACIÓN (CALLES Y VIALIDADES) "OBRAS COMPLEMENTARIAS" (FISM)

VIAL-FISM-01 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA **CALLE PIRACANTO, TRAMO DE AV. LUIS DONALDO COLOSIO A CALLE FRAMBOYÁN**	COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 4,452,885.69	
VIAL-FISM-02 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA **CALLE TÁCITO, TRAMO DE BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA A CALLE KANT**	COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 5,343,379.69	
VIAL-FISM-03 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. MÉXICO, TRAMO DE CALLE ARGENTINA A CALLE BULGARIA	COLONIA MÉXICO 86, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 6,200,000.00	CAMBIO DE NOMBRE
VIAL-FISM-04 COMP	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE **CALLE MÉXICO 68** TRAMO DE CARRETERA LAGO DE GUADALUPE A CDA. TEOTIHUACÁN	COLONIA LAS PEÑITAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 3,923,932.44	
VIAL-FISM-05 COMP	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE **CALLE VILLA UNIÓN** TRAMO DE VILLA DE LAS TORRES A AV. BICENTENARIO	COLONIA VILLA DE LAS TORRES, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 1,886,613.19	
VIAL-FISM-06 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES **LEONARDO BRAVO,** TRAMO DE CARRETERA LAGO DE GUADALUPE A CALLE MANUEL DOBLADO	COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 1,500,000.00	
VIAL-FISM-07 COMP	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. **TUXTLA GUTIÉRREZ TRAMO DE AV. VALLADOLID AL ANDADOR CANCÚN**	COLONIA LOS OLIVOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 8,032,050.00	OBRA NUEVA/CANCELACION DE CALLE V. GUERRERO
			SUBTOTAL:	$ 31,338,861.01	

A-03.5 GASTOS INDIRECTOS 3%, OBRA QUE NO ENTRO EN POLIGONO Y (PRODIM) 2%

VIAL-FISM-08 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE **CALLE VIOLETA Y CERRADA BELISARIO DOMÍNGUEZ** TRAMO DE CALLE ABASOLO A CERRADA BELISARIO DOMÍNGUEZ	COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 4,525,610.00	OBRA NUEVA
			SUBTOTAL:	$ 4,525,610.00	

	SUMA DE OBRA PÚBLICA PARA FISM-2022:	$ 76,512,197.00

A-04	RECURSO FORTAMUN	$ 25,000,000.00

A-04-1	RECURSO FORTAMUN PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES (MEZCLA ASFALTICA, EMULSIÓN)	250102	$ 25,000,000.00

	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA PÚBLICA:	$ 433,943,802.59
A-05	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA MAGNAS (PUENTES VEHICULARES)	$ 30,000,000.00

	OBRAS MAGNAS (PUENTES VEHICULARES)			PRESUPUESTO 2022	INCREMENTO	FINANCIAMIENTO POR PARTE DE LAS EMPRESAS
PUE-RP-01	GESTIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO "EL CAMPANARIO" UBICADO EN BOULEVARD CUAUTITLÁN IZCALLI, LLAVE EN MANO A PRECIO UNITARIO Y CON FINANCIAMIENTO INCLUYE; ESTUDIOS PRELIMINARES, DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE, OBRAS INDUCIDAS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS.	COLONIAS VILLA DE SAN JOSÉ Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 15,000,000.00		COSTO TOTAL DE $140,000,000.00, DE LOS CUALES SE EJERCERÁN $15,000,000.00 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y $125,000,000.00 QUE SE FINANCIARÁ PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024
PUE-RP-02	GESTIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL "DEPRIMIDO CHILUCA" UBICADO EN AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, LLAVE EN MANO A PRECIO UNITARIO Y CON FINANCIAMIENTO INCLUYE; ESTUDIOS PRELIMINARES, DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE, OBRAS INDUCIDAS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS.	FRACCIONAMIENTO CHILUCA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00	COSTO TOTAL DE $200,000,000.00, DE LOS CUALES SE EJERCERÁN $30,000,000.00 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y $170,000,000.00 QUE SE FINANCIARÁ PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024
			SUMA:	$ 30,000,000.00	$ 15,000,000.00	$295,000,000.00

A-06	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA OBRAS MAGNAS (PUENTES VEHICULARES)	$ 16,212,190.00

SUP-RP-01	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO "EL CAMPANARIO" UBICADO EN BOULEVARD CUAUTITLÁN IZCALLI.	COLONIAS VILLA DE SAN JOSÉ Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 4,200,000.00
SUP-RP-02	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "DEPRIMIDO CHILUCA" UBICADO EN AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	FRACCIONAMIENTO CHILUCA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 6,000,000.00
SUP-RP-03	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS VIALIDADES DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ Y RUIZ CORTINES	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPÁN Y ZONA ESMERALDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 6,012,190.00
			SUMA:	$ 16,212,190.00

A-07	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA PÚBLICA:			$ 387,731,612.69	
A-7.1	PAVIMENTACIONES				
PAV-RP-01	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CIRCUITO DR. GUSTAVO BAZ	COLONIA MÉXICO NUEVO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 37,820,432.43	
PAV-RP-02	REHABILITACIÓN DE CON CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ TRAMO DE LA AV. RESIDENCIAL CHILUCA A LA CORTINA DE LA PRESA MADÍN	ZONA ESMERALDA	110101	$ 130,660,687.14	
PAV-RP-03	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE LA AV. ADOLFO RUIZ CORTINES TRAMO DE GALERÍAS DE ATIZAPÁN AL BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CADENAMIENTOS 3+140 AL 3+270 Y DEL PUENTE DE LAS FLORES CAD. 0 AL 0+330.60	COLONIA LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 69,366,660.34	CAMBIO DE NOMBRE/SE AGREGA CADENAMIENTO
PAV-RP-05	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CENTRAL DE ABASTOS TRAMO AV. MIGUEL HIDALGO A PRIV. IGNACIO ZARAGOZA, BODEGAS DE ATIZAPÁN	ZONA INDUSTRIAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	110101	$ 8,072,963.09	
PAV-RP-06	ADECUACIÓN VIAL CON CONCRETO ASFALTICO DE AV. MIGUEL HIDALGO FRENTE A LAS BODEGAS DE ATIZAPÁN TRAMO CENTRAL DE ABASTOS A ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ZONA INDUSTRIAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	110101	$ 2,600,000.00	
PAV-RP-07	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE AV. PARQUE DE LOS CIERVOS TRAMO DE LA AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ A LA ENTRADA DEL PARQUE	FRACCIONAMIENTO VALLE ESCONDIDO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 17,031,054.00	
PAV-RP-08	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALZ. AILES TRAMO DE CALLEJÓN DEL PUENTE AL CAD. 0+256.15	COLONIA LA CRUZ CALACOAYA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,806,614.48	
PAV-RP-09-R1	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SONORA TRAMO DE CALLE YUCATÁN A GUERRERO	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 3,800,000.00	
PAV-RP-10	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZ. DE LOS CABALLOS TRAMO DE CALLE VALLE AL CAD. 0+660.78	FRACCIONAMIENTO LA ESTADIA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 6,200,000.00	CAMBIO DE NOMBRE/CAMBIA DE ASFALTICO A CONCRETO HIDRAULICO Y CAD.
PAV-RP-11	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CALZADA SAN MATEO TRAMO DE AV. DE LA HACIENDA A LA ENTRADA DEL TEATRO ZARAGOZA	CLUB DE GOLF HACIENDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 6,050,000.00	
PAV-RP-12	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CERRADA AVESTRUZ TRAMO DE PASEO DE LAS PALOMAS A CDA. AVESTRUZ	FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 2,400,000.00	
PAV-RP-13	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CALLES DE LOS ROBLES, RET. DE LOS PINOS, LOS ALCANFORES, LOS PINOS DE RINCONADA DE LAS ARBOLEDAS	FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS ARBOLEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 2,600,000.00	
PAV-RP-14	CAMBIO DE IMAGEN QUE INCLUYE ILUMINACIÓN, SEÑALAMIENTOS VIALES, PINTURA EN GUARNICIONES, REDUCTORES DE VELOCIDAD (PASOS PEATONALES) DE LA CARRETERA LAGO EN LA ENTRADA DE TLALNEPANTLA A ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	COLONIA CERRO GRANDE, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,600,000.00	
PAV-RP-15	CAMBIO DE IMAGEN QUE INCLUYE ILUMINACIÓN, SEÑALAMIENTOS VIALES, PINTURA EN GUARNICIONES, REDUCTORES DE VELOCIDAD (PASOS PEATONALES) DEL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA ENTRADA DE TLALNEPANTLA A ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.	COLONIA EL POTRERO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,600,000.00	
PAV-RP-16	CAMBIO DE IMAGEN QUE INCLUYE ILUMINACIÓN, SEÑALAMIENTOS VIALES, PINTURA EN GUARNICIONES, REDUCTORES DE VELOCIDAD (PASOS PEATONALES) DE LA CARRETERA LAGO EN LA ENTRADA DE CUAUTITLAN IZCALLI A ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	COLONIA BOSQUES DE IXTACALA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,600,000.00	
PAV-RP-17	RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AV. RUIZ CORTINES ESQUINA AV. PDTE. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COLONIA LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 3,833,436.10	OBRA NUEVA/CANCELACION DE DIF. OBRAS
PAV-RP-18	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CALLE ACOLMAN TRAMO DE RUIZ CORTINES A CALLE SANTO TOMAS	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,700,000.00	
PAV-RP-21	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CALLE GOLFO DE TONKÍN TRAMO DE AV. OCÉANO PACIFICO A OCÉANO PACIFICO	FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 2,091,600.00	
PAV-RP-22	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CALLE ALCARAVAN TRAMO DE CALLE URRACAS A CALLE QUETZALES	FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 2,400,000.00	
PAV-RP-23	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE FRESNOS	COLONIA BOSQUE DE SAN MARTÍN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 696,448.69	
PAV-RP-01A	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MORELOS TRAMO DE AV. SAGITARIO A CDA. LEOPOLDO SOSA	COLONIA MORELOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ -	$ 3,800,000.00 OBRA NUEVA PARA INCREMENTO AL PRESUPUESTO
			SUMA	$ 301,327,786.33	$ 3,800,000.00 $ 307,127,786.33
A-7.2	ESCUELAS				
ESC-RP-01	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A PLANTELES EDUCATIVOS (PREESCOLAR DANIEL COSÍO VILLEGAS)	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 800,000.00	
ESC-RP-04	IMPERMEABILIZACIÓN, REHABILITACIÓN DE AULAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA DANIEL DELGADILLO, UBICADA EN CALLE OCÉANO PACIFICO S/N.	COLONIA LOMAS LINDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	110101	$ 1,200,000.00	
ESC-RP-06	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACION FÍSICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS XOCHIMILI, UBICADO EN REAL DE LAS LOMAS S/N	FRACCIONAMIENTO REAL DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,031,403.41	
ESC-RP-07	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, BARDA PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ HEREDIA, UBICADO EN CALLE AILES No.2	COLONIA ATIZAPÁN MODERNO, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	110101	$ 1,732,101.83	
ESC-RP-08	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, UBICADO EN CALLE TECOLOTE NO.35	FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 2,660,000.00	OBRA NUEVA/CANCELACION DE DIF. OBRAS 320 ALUMNOS Y 15 DOCENTES
ESC-RP-09	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ACCESO EN LA PRIMARIA JOSE VASCONCELOS, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N	COLONIA 5 DE MAYO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ -	$ 950,000.00 OBRA NUEVA
ESC-RP-10	REHABILITACION DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS(REHABILITACION DE SANITARIOS, PINTURA EN BARDAS Y CONSTRUCCION DE RAMPAS) EN LA ESCUELA PRIMARIA CONSTITUYENTES, UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO No. 00	COLONIA PROF. CRISTOBAL HIGUERA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ -	$ 1,800,000.00 OBRA NUEVA
ESC-RP-11	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACION FÍSICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS(CONSTRUCCION DE 2 ANEXOS Y ESCALERAS) EN LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO, UBICADO EN CALLE COCORNIZ S/N	EJIDOS SAN MIGUEL CHALMA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ -	$ 2,500,000.00 OBRA NUEVA
ESC-RP-12	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ÁREA DE COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS(JARDINERAS) EN LA ESCUELA PRIMARIA PROF. CARLOS HANK GONZALEZ, UBICADO EN CALLE FRESNO S/N	COLONIA BOSQUES DE IXTACALA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ -	$ 1,500,000.00 OBRA NUEVA
ESC-RP-15	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE IMPARTICION DE EDUCACION FÍSICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS HÉROES	PUEBLO DE CHILUCA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	110101	$ -	$ 1,350,000.00 OBRA NUEVA
ESC-RP-16	CONSTRUCCION DE CANCHA DE BASQUETBOL Y REHABILITACION DE TECHUMBRE EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, UBICADO EN AV. EMILIANO ZAPATA No. 351	COLONIA EMILIANO ZAPATA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ -	$ 1,400,000.00 OBRA NUEVA
			SUMA:	$ 7,313,604.94	$ 9,500,000.00

A-7.3	OBRAS DE EDIFICACIÓN				INCREMENTO AL PRESUPUESTO	
ED-RP-01	REHABILITACIÓN DEL **DEPORTIVO IGNACIO ZARAGOZA**, QUE INCLUYE; GIMNASIO ERIK MORALES, ADECUACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES Y REHABILITACIÓN DEL TEATRO UBICADO EN CALZADA SAN MATEO S/N.	**COLONIA SAN JUAN BOSCO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	$ 13,600,000.00		
ED-RP-02	EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN **DEPORTIVO ANA GABRIELA GUEVARA**, UBICADO EN HOGAR DEL GOZO S/N	**COLONIA HOGARES DE ATIZAPÁN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	$ 20,000,000.00		
ED-RP-03	REHABILITACIÓN DEL PARQUE VILLAS DE HACIENDA UBICADO EN AV. PASEO DE LAS VILLAS S/N.	**FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	$ 5,500,000.00		
ED-RP-04	REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS, CANCHAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE SOLIDARIDAD, UBICADO EN AV. OCÉANO PACIFICO S/N.	**FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	$ 1,000,000.00		
ED-RP-06	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE LA **ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS**, UBICADO EN LA CALLE DE MUNICIPIO LIBRE # 3	**FRACC. LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**	110101	$ 814,000.00		
ED-RP-07	REHABILITACION DEL "PARQUE DE LOS CIERVOS"	**FRACCIONAMIENTO VALLE ESCONDIDO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	$ 14,000,000.00		
ED-RP-08	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, UBICADO EN CDA. FEDERACIÓN S/N.	**FRACC. LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**	110101	$ 6,200,000.00		
ED-RP-09	REHABILITACIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	**DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	$ 1,871,277.32		
ED-RP-10	REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL **CENTRO CULTURAL "LUIS NISHIZAWA**	**ZONA ESMERALDA**	110101	$ 10,501,044.00		
ED-RP-11	REHABILITACION DEL PARQUE LINEAL UBICADO EN CARRETERA LAGO DE GUADALUPE Y BLVD.S.O.P TRAMO DE CALLE DEL CHARRO A PASEO DE LAS VILLAS	**FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101		$ 2,800,000.00	OBRA NUEVA
ED-RP-12	CONSTRUCCIÓN DE LAS **OFICINAS PARA PASAPORTES** EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL "LUIS NISHISAWA"	**ZONA ESMERALDA**	110101	$ 1,604,000.00		
			SUMA:	$ 75,090,321.32	$ 2,800,000.00	$ 77,890,321.32

A-7.4	RECURSO MUNICIPAL PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE	110101	$ 4,000,000.00

RECURSOS MUNICIPALES APROBADOS EN EL PUNTO DE ACUERDO 5.7 DEL 07/04/2022:: $ 433,943,802.59

A-08	RECURSOS MUNICIPALES POR INCREMENTO AL PRESUPUESTO:	$ 61,741,499.68

A-09	PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022	$ 1,426,407.24	INCREMENTO AL PRESUPUESTO

A-09.1 FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE-2022):

161400	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE PUERTO ESCONDIDO DE AV. VALLADOLID A CADENAMIENTO 100 COLONIA LOS OLIVOS	DE LA LOCALIDAD CIUDAD LÓPEZ MATEOS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250103	$ 521,954.13	OBRA NUEVA/AUTORIZADA POR OFICIO No. 20704000L-APAD-FISE-PP-0550/22, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
161267	REHABILITACIÓN DE 100 METROS DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PUERTO ESCONDIDO DE AV. VALLADOLID A CADENAMIENTO 100 COLONIA LOS OLIVOS	DE LA LOCALIDAD CIUDAD LÓPEZ MATEOS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250103	$ 904,453.11	OBRA NUEVA/AUTORIZADA POR OFICIO No. 20704000L-APAD-FISE-PP-0550/22, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
	TOTAL DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE-2022)			$ 1,426,407.24	

A-10	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD-2021)			$ 5,911,718.58	
BAC-PAD-01	BACHEO EN DIFERENTES CALLES, A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO ZONA ORIENTE	CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	260102	$ 5,911,718.58	OBRA NUEVA/ POR INCREMENTO AL PRESUPUESTO
		TOTAL DEL PAD-2021:		$ 5,911,718.58	

A-11	INTERESES GENERADOS DE LAS CUENTAS DEL (FISM-2022)			$ 1,456,433.08	
ESC-FISM-07-2022	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA CUITLÁHUAC CON CLAVE 15EPR4650A UBICADO EN EX HACIENDA DEL PEDREGAL S/N.	COLONIA TIERRA DE ENMEDIO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 1,456,433.08	OBRA NUEVA
		TOTAL DE INTERES DEL FISM-2022:		$ 1,456,433.08	

A-12	RECURSO MUNICIPAL PARA OBRA PÚBLICA PARA FINANCIAMIENTO 2023 Y 2024:	$ 442,277,918.96

RECURSO MUNICIPAL PARA OBRA PÚBLICA PARA FINANCIAMIENTO 2023 Y 2024:(OBR.

A-12-1 **OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN**

PAV-RP-02A	BACHEO EN DIFERENTES CALLES, A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO ZONA PONIENTE	CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 4,200,000.00		OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%
PAV-RP-03-A	RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PINTURA EN CALLES DE LAS DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO	CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 4,000,000.00		OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%
PAV-RP-04-A	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AV. BELLA VISTA (EL TORNILLO) TRAMO DE CAMINO A REAL DE CALACOAYA A AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ Y DE AV.DR.JORGE JIMENEZ CANTU A CAMINO A REAL DE CALACOAYA	CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 42,444,152.14	$ 28,641,499.68	EL COSTO TOTAL DE LA OBRA ES POR $71,085,651.82, RECURSOS QUE SERÁN FINANCIADOS AL 60%, EL OTRO 40% SE OBTENDRÁ DE UNA DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA "GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., ESTO DE ACUERDO AL CONVENIO NÚMERO 01-2022 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PAV-RP-05-A	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALZADA DE LOS CABALLOS DEL CADENAMIENTOS DE 0+0660.78 AL 0+1,083.00	FRACCIONAMIENTO LA ESTADIA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 4,033,766.82		OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%
			SUMA:	$ 54,677,918.96		

A-12-2 **OBRAS DE EDIFICACIÓN**

RM-ED-01A	GESTIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DEPORTIVO EL POLVORÍN, INCLUYE: ALBERCA, GIMNASIO Y CANCHA DE FUTBOL	COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 54,000,000.00	OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%
RM-ED-02-A	"REHABILITACIÓN DEL MAUSOLEO Y PARQUE ADOLFO LÓPEZ MATEOS" UBICADO EN CALZADA SAN MATEO ESQ. JUÁREZ	COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 12,500,000.00	OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%
RM-ED-03-A	REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL	COLONIA EL POTRERO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,600,000.00	OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%
RM-ED-04-A	REHABILITACIÓN DE PASEO ARBOLEDA DE LA HACIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS TRAMO DE CALLE PASEO DE LOS GIGANTES A SANTA BÁRBARA	FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF HACIENDA ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 12,000,000.00	OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%
RM-ED-05-A	CONSTRUCCION DE SENDEROS; TROTA PISTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL "PARQUE DE LOS CIERVOS	FRACCIONAMIENTO VALLE ESCONDIDO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 12,500,000.00	OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%
			SUMA:	$ 92,600,000.00	

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. ---

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. ---

Continuando con uso de la palabra, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían algún comentario. --

No habiendo comentarios, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; obteniéndose la siguiente votación: --

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Pedro David Rodríguez Villegas Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Silvia Márquez Velasco Primer Síndico Municipal	A favor
C. Isaac Omar Sánchez Arce Segundo Síndico Municipal	A favor
C. J. Jesús Mendoza Rivera Primer Regidor	A favor
C. Armida Álvarez Gutiérrez Segunda Regidora	A favor
C. Efraín Medina Moreno Tercer Regidor	A favor
C. Marycarmen Reyes Orozco Cuarta Regidora	A favor
C. Daniel Altamirano Gutiérrez Quinto Regidor	A favor
C. Mariana Chávez Reyes Sexta Regidora	A favor
C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo Séptimo Regidor	A favor
C. Rosalía Teodoro Alvarado Octava Regidora	A favor
C. José Raúl Hinojosa Hinojosa Noveno Regidor	A favor
C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares, Décima Regidora.	A favor
C. Socorro Bahena Jiménez Décima Primera Regidora	A favor
C. Diego Martínez Rosillo Décimo Segundo Regidor	A favor

Como resultado de la votación, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, hizo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se aprueba, tomándose los siguientes: --

---

ACUERDOS

PRIMERO.- EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LAS MODIFICACIONES Y AUMENTO PRESUPUESTAL DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, A SOLICITUD DEL ING. ARQ. EDGAR DAVID VÁZQUEZ MOLINA, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

---

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y CONTROL

MODIFICACIÓN Y AUMENTO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA 2022

RESUMEN DE LOS PROGRAMAS:

No. DE CONTROL	PROGRAMAS 2022 PARA OBRA PÚBLICA	F.F	SUBTOTALES 2022	TOTAL DE PRESUPUESTO 2022
A-01	FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2022:	260101	$ 35,660,181.11	$ 35,660,181.11
A-02	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD-2022):	260102	$ 12,000,000.00	$ 12,000,000.00
A-03	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM-2022):	250101	$ 76,512,197.00	$ 76,512,197.00
A-04	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN):	250102	$ 25,000,000.00	$ 25,000,000.00
A-05	RECURSO MUNICIPAL PARA PROYECTOS DE OBRAS MAGNAS (PUENTES VEHICULARES):	110101	$ 30,000,000.00	$ 433,943,802.59
A-06	RECURSO MUNICIPAL PARA PAGO DE SUPERVISIÓN EXTERNA DE LOS PROYECTOS DE OBRAS MAGNAS (PUENTES VEHICULARES):	110101	$ 16,212,190.00	
A-07	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA PÚBLICA:	110101	$ 387,731,612.59	
	SUMA DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2022, PUNTO DE ACUERDO 6.7 DEL 07/04/2022:		$ 583,116,180.70	$ 583,116,180.70

INCREMENTO AL PROGRAMA ANUAL DE

A-08	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA PÚBLICA:	110101	$ 61,741,499.68
A-09	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE-2022):	250103	$ 1,426,407.24
A-10	PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD-2021):	260102	$ 5,911,718.58
A-11	INTERESES DE LA CUENTA DEL FISM:	250101	$ 1,456,433.08
	SUMA DE INCREMENTO AL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2022		$ 70,536,058.58

TOTAL DE RECURSOS PARA EL PROGRAMA ANUAL DE OBRAS PÚBLICAS 2022: $653,652,239.28

OBRAS INCLUIDAS AL PROGRAMA ANUAL 2022, PARA SER FINANCIADAS POR LAS EMPRESAS EN LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024

A-12	RECURSO MUNICIPAL PARA OBRA PÚBLICA PARA FINANCIAMIENTO 2023 Y 2024:	110101	$442,277,918.96

DE RECURSOS PARA OBRA PÚBLICA EJERCICIO 2022 Y FINANCIADAS PARA EL 2023 Y 2024: $1,095,930,158.24

DETALLE DE LOS PROGRAMAS:

No. DE CONTROL	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	F.F	PRESUPUESTO 2022	
A-01	TOTAL, DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2022:			$ 35,660,181.11	
A-01.1	OBRAS CON RECURSO NO ETIQUETADO (FEFOM)				
2022.013.5.01.2-D	Rehabilitación de Paseo de los Jinetes y obras complementarias tramo de calle Parque de los Niños al Modulo de Policía	Fraccionamiento Las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 8,915,045.27	
2022.013.5.02	Pago de calificadoras correspondientes al recurso FEFOM-2022	Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 242,726.20	CAMBIO DE MONTO(2DA. ETAPA)
2022.013.5.03	Repavimentación de concreto hidraúlico de la calle de Las Rosas tramo de Boulevard Cuautitlán Izcalli a Cda. de La Rosa cad. 0+000 al 0+187.50	Colonia Hacienda de la Luz, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 1,911,718.00	CAMBIO DE NOMBRE(2DA. ETAPA)
2022.013.5.04	Rehabilitación del Deportivo Villa Jardín, ubicado en Av. Nacional s/n	Colonia Villa Jardín, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 6,760,601.08	CAMBIO DE MONTO(2DA. ETAPA)
			SUBTOTAL:	$ 17,830,090.55	
A-01.2	PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA (FEFOM)				
2022.013.4.01.2-D	Construcción de techado en áreas de impartición de educación física y obras complementarias en escuela Pioneros del Cooperativismo con clave 15DPRI686W, ubicada en calle Gustavo Baz No. 45	Col. México Nuevo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 2,193,101.14	
2022.013.4.02.2-D	Construcción de techado en área de impartición de educación física en esc. prim. Enriqueta Ortega Cortes con clave 15DPR1279O, ubicado en Alameda s/n	Fracc. Capistrano Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 860,123.56	CAMBIO DE NOMBRE(1ERA. ETAPA)
2022.013.4.03	Construcción de arcotecho y obras complementarias en áreas de impartición de educación física de la escuela Preparatoria Oficial no. 210 con clave 15EBH0391T, ubicado en calle primavera s/n	Col. San José el Jaral, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 1,096,550.57	
2022.013.4.04	Construcción de arcotecho y obras complementarias en áreas de impartición de educación física del Centro de Bachillerato Tecnologico no. 2, con clave 15EPRO721D ubicado en calle Mariano Abasolo s/n	Col. Ampl. Emiliano Zapata, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 1,096,550.57	
2022.013.4.05	Rehabilitación en aulas del Preescolar Gral. Ignacio Zaragoza con clave 15EJN2357T, ubicada en Av. Felipe Ángeles s/n	Colonia Cinco de Mayo, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 350,000.00	CAMBIO DE NOMBRE(2DA. ETAPA)
2022.013.4.06	Construcción de techado en área de impartición de educación física en el Preescolar Cuahupiltzin con clave 15DJN1481M, ubicada en calle cóndor s/n	Colonia las Águilas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$ 510,123.56	
			SUBTOTAL:	$ 6,106,449.40	

A-01.3 ILUMINACIÓN MUNICIPAL (FEFOM)

2022.013.1.01.2-D	Suministro y colocación de Luminarias en diferentes calles del municipio	Diferentes Comunidades de la Zona Poniente del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	2,039,405.76
2022.013.1.02	Suministro y colocación de Luminarias en diferentes calles del municipio	Diferentes Comunidades de la Zona Oriente del municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	2,039,405.76
			SUBTOTAL:	$	4,078,811.52

A-01.4 SEGURIDAD (FEFOM)

2022.013.2.01.2-D	Rehabilitación de Oficinas de Seguridad Pública, ubicada en calle panuco s/n.	Colonia Ignacio López Rayón Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	2,039,405.76	CAMBIO DE NOMBRE(1ERA. ETAPA)
2022.013.2.02	Rehabilitación de Caseta de Vigilancia, ubicada en calle Azalea s/n.	Colonia Ampliación Peñitas, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	204,890.84	CAMBIO DE NOMBRE(2DA. ETAPA)
2022.013.2.03	Construcción de Módulo de Seguridad Pública, ubicado en Paseo de Las Villas s/n	Fraccionamiento Villas de la Hacienda, Atizapán de Zaragoza Estado de México	260101	$	1,834,514.92	
			SUBTOTAL:	$	4,078,811.52	

A-01.5 PROTECCIÓN CIVIL (FEFOM)

2022.013.3.01.2-D	Rehabilitación de la Estación Central de Bomberos	Lomas de Atizapán municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	1,783,009.06	CAMBIO DE NOMBRE
2022.013.3.02	Rehabilitación de la Estación de Bomberos, ubicado en Camino Real de Calacoaya s/n.	Pueblo de Calacoaya, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	891,604.53	
2022.013.3.03	Rehabilitación de la Estación de Bomberos, ubicado calle Bldv. Ignacio Zaragoza s/n.	San Juan Ixtacala Plano Sur, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México	260101	$	891,604.53	CAMBIO DE MONTO
			SUBTOTAL:	$	3,566,018.12	

A-01	TOTAL, DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2022	$	36,660,181.11

A-02	TOTAL, DE OBRA PÚBLICA CON RECURSOS PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD) 2022:	$	12,000,000.00

PAV-PAD-01	REHABILITACIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA DE LA AV. MIGUEL HIDALGO TRAMO DE AV. JUÁREZ A CALLE 2 DE ABRIL Y CALLE 2 DE ABRIL TRAMO DE LA AV. JUÁREZ A LA AV. MIGUEL HIDALGO	PUEBLO DE SAN MATEO TECOLOAPAN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	260102	$	6,986,080.51
PAV-PAD-02	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE VILLA NUEVA TRAMO DE AV. DE LAS TORRES A AV BICENTENARIO	COLONIA VILLA DE LAS TORRES, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	260102	$	1,591,200.00
PAV-PAD-03	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRINCIPAL, PUEBLO DE CHILUCA	PUEBLO DE CHILUCA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	260102	$	4,422,719.49
			SUBTOTAL:	$	12,000,000.00

A- 03	TOTAL, DE RECURSOS ASIGNADOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA CON CARGO AL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FISM) 2022:	$	76,512,197.00

A-03.1 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA, "OBRAS DIRECTAS" (FISM)

VIV-FISM-01 DIR	CONSTRUCCIÓN DE **CUARTOS DORMITORIOS** EN LAS DIFERENTES ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CIUDAD LÓPEZ MATEOS	250101	$	1,884,700.83
VIV-FISM-02 DIR	CONSTRUCCIÓN DE **TECHOS FIRMES** EN LAS DIFERENTES ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ATIZAPAN DE ZARAGOZA	CIUDAD LÓPEZ MATEOS	250101	$	1,000,000.00
VIV-FISM-03 DIR	CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE **CALENTADORES SOLARES** EN LAS DIFERENTES ZONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	CIUDAD LÓPEZ MATEOS	250101	$	3,000,000.00
			SUBTOTAL:	$	6,884,700.83

A-03.2 OBRAS DE MEJORAMIENTO DE DRENAJES SANITARIOS Y LÍNEAS DE AGUA POTABLE, "OBRAS DIRECTAS" (FISM)

DRE-FISM-01 DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE **CALLE 14 DE MARZO**, TRAMO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A CALLE 18 DE SEPTIEMBRE.	COLONIA VILLAS DE SAN JOSÉ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$	3,224,737.21
AGUA-FISM-02 DIR	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA **CALLE 14 DE MARZO**, TRAMO DE CALLE GUADALUPE VICTORIA A CALLE 18 DE SEPTIEMBRE.	COLONIA VILLAS DE SAN JOSÉ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$	2,082,859.30
DRE-FISM-03- DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO DE **CALLE MONTEVIDEO Y PROLONGACIÓN MONTEVIDEO** TRAMO DEL BLVD. IGNACIO ZARAGOZA A CALLE MONTE SOL	COLONIA LOMAS DE MONTE MARÍA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$	6,023,470.10
AGUA-FISM-04- DIR	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE DE LA **CALLE MONTEVIDEO Y PROLONGACIÓN MONTEVIDEO** TRAMO DEL BLVD. IGNACIO ZARAGOZA A CALLE MONTE SOL	COLONIA LOMAS DE MONTE MARÍA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$	3,437,839.19
DRE-FISM-07- DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN **CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ TRAMO DE JUAN ALDAMA A CALLE MANUEL DOBLADO**	COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$	4,610,332.48
AGUA-FISM-08- DIR	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE **JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ TRAMO DE JUAN ALDAMA A CALLE MANUEL DOBLADO**	COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$	3,326,323.47
DRE-FISM-09- DIR	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE **AZALEA** TRAMO DE A AV. TECOLOAPAN A CALLE HELIOTROPO.	COLONIA SAN JOSÉ EL JARAL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$	3,117,898.81
AGUA-FISM-10- DIR	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE **AZALEA** TRAMO DE A AV. TECOLOAPAN A CALLE HELIOTROPO.	COLONIA SAN JOSÉ EL JARAL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$	2,013,159.26
			SUBTOTAL:	$	26,836,619.81

A-03.3 INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA (ESCUELAS) "OBRAS DIRECTAS" (FISM)

ESC-FISM-01 DIR	REHABILITACIÓN DE AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA NO. 80 RAFAEL RAMÍREZ, UBICADA EN CALLE NOCHEBUENA SN.	COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ,ESTADO DE MÉXICO.	250101	$ 1,729,321.01	CAMBIO DE NOMBRE
ESC-FISM-02 DIR	REHABILITACIÓN DE CANCHA DEPORTIVA EN LA ESCUELA PRIMARIA MARIO COLIN SÁNCHEZ, UBICADO EN AV. IGNACIO ZARAGOZA SN	COLONIA HOGARES DE ATIZAPÁN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 800,000.00	CAMBIO DE NOMBRE
ESC-FISM-03 DIR	MANTENIMIENTO EN AULAS EN LA ESCUELA SECUNDARIA NO. 617 LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, UBICADO EN CALLE ENCINO SN.	COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 1,565,680.93	CAMBIO DE NOMBRE
ESC-FISM-04 DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA ESCUELA PRIMARIA XICOTENCATL, UBICADA EN AV. DE LA CRUZ SN.	COLONIA SAN MIGUEL XOCHIMANGA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ,ESTADO DE MÉXICO.	250101	$ 1,031,403.41	CAMBIO DE NOMBRE
ESC-FISM-05 DIR	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA DE LA PREESCOLAR MARÍA ENRIQUETA CAMARILLO Y ROA CON CLAVE 15DJN1057Q, UBICADO EN CALLE 3 S/N.	COLONIA NUEVO MADIN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 1,400,000.00	
ESC-FISM-07 DIR	CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA "ADOLFO LÓPEZ MATEOS" UBICADA EN CALLE GALAXIA S/N.	COLONIA ATIZAPÁN 2000, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 1,400,000.00	
			SUBTOTAL:	$ 7,926,405.35	

A-03.4 URBANIZACIÓN (CALLES Y VIALIDADES) "OBRAS COMPLEMENTARIAS" (FISM)

VIAL-FISM-01 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PIRACANTO, TRAMO DE AV. LUIS DONALDO COLOSIO A CALLE FRAMBOYÁN	COLONIA LOMAS DE SAN MIGUEL, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 4,452,885.69	
VIAL-FISM-02 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE TÁCITO, TRAMO DE BOULEVARD IGNACIO ZARAGOZA A CALLE KANT	COLONIA LOMAS DE TEPALCAPA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 5,343,379.69	
VIAL-FISM-03 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. MÉXICO, TRAMO DE CALLE ARGENTINA A CALLE BULGARIA	COLONIA MÉXICO 86, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 6,200,000.00	CAMBIO DE NOMBRE
VIAL-FISM-04 COMP	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MÉXICO 68 TRAMO DE CARRETERA LAGO DE GUADALUPE A CDA. TEOTIHUACÁN	COLONIA LAS PEÑITAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 3,923,932.44	
VIAL-FISM-05 COMP	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE VILLA UNIÓN TRAMO DE VILLA DE LAS TORRES A AV. BICENTENARIO	COLONIA VILLA DE LAS TORRES, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 1,886,613.19	
VIAL-FISM-06 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LAS CALLES LEONARDO BRAVO, TRAMO DE CARRETERA LAGO DE GUADALUPE A CALLE MANUEL DOBLADO	COLONIA MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 1,500,000.00	
VIAL-FISM-07 COMP	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE AV. TUXTLA GUTIÉRREZ TRAMO DE AV. VALLADOLID AL ANDADOR CANCUN	COLONIA LOS OLIVOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 8,032,050.00	OBRA NUEVA/CANCELACION DE CALLE V. GUERRERO
			SUBTOTAL:	$ 31,338,861.01	

A-03.5 GASTOS INDIRECTOS 3%, OBRA QUE NO ENTRO EN POLIGONO Y (PRODIM) 2%

VIAL-FISM-08 COMP	REHABILITACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE VIOLETA Y CERRADA BELISARIO DOMÍNGUEZ TRAMO DE CALLE ABASOLO A CERRADA BELISARIO DOMÍNGUEZ	COLONIA AMPLIACIÓN EMILIANO ZAPATA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	250101	$ 4,525,610.00	OBRA NUEVA
			SUBTOTAL:	$ 4,525,610.00	

			SUMA DE OBRA PÚBLICA PARA FISM-2022:	$ 76,512,197.00
A-04	RECURSO FORTAMUN			$ 25,000,000.00
A-04-1	RECURSO FORTAMUN PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES (MEZCLA ASFALTICA, EMULSIÓN)		250102	$ 25,000,000.00
	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA PÚBLICA:			$ 433,943,802.59
A-05	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA MAGNAS (PUENTES VEHICULARES)			$ 30,000,000.00

	OBRAS MAGNAS (PUENTES VEHICULARES)			PRESUPUESTO 2022	INCREMENTO	FINANCIAMIENTO POR PARTE DE LAS EMPRESAS
PUE-RP-01	GESTIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO "EL CAMPANARIO" UBICADO EN BOULEVARD CUAUTITLÁN IZCALLI, LLAVE EN MANO A PRECIO UNITARIO Y CON FINANCIAMIENTO INCLUYE; ESTUDIOS PRELIMINARES, DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE, OBRAS INDUCIDAS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS.	COLONIAS VILLA DE SAN JOSÉ Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 15,000,000.00		COSTO TOTAL DE $140,000,000.00, DE LOS CUALES SE EJERCERÁN $15,000,000.00 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y $125,000,000.00 QUE SE FINANCIARÁ PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024
PUE-RP-02	GESTIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DEL "DEPRIMIDO CHILUCA" UBICADO EN AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, LLAVE EN MANO A PRECIO UNITARIO Y CON FINANCIAMIENTO INCLUYE; ESTUDIOS PRELIMINARES, DESARROLLO DEL PROYECTO EJECUTIVO, INGENIERÍA DE TRÁNSITO, CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE, OBRAS INDUCIDAS Y TRÁMITES CORRESPONDIENTES ANTE LAS INSTANCIAS NORMATIVAS.	FRACCIONAMIENTO CHILUCA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 15,000,000.00	$ 15,000,000.00	COSTO TOTAL DE $200,000,000.00, DE LOS CUALES SE EJERCERÁN $30,000,000.00 PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 Y $170,000,000.00 QUE SE FINANCIARÁ PARA LOS EJERCICIOS 2023 Y 2024
			SUMA:	$ 30,000,000.00	$ 15,000,000.00	$295,000,000.00

A-06	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA OBRAS MAGNAS (PUENTES VEHICULARES)			$ 16,212,190.00
SUP-RP-01	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PASO ELEVADO "EL CAMPANARIO" UBICADO EN BOULEVARD CUAUTITLÁN IZCALLI.	COLONIAS VILLA DE SAN JOSÉ Y MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 4,200,000.00
SUP-RP-02	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL "DEPRIMIDO CHILUCA" UBICADO EN AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ	FRACCIONAMIENTO CHILUCA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 6,000,000.00
SUP-RP-03	SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA SUPERVISIÓN DE LAS VIALIDADES DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ Y RUIZ CORTINES	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPÁN Y ZONA ESMERALDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 6,012,190.00
			SUMA:	$ 16,212,190.00

A-07	RECURSO MUNICIPAL 2022 PARA OBRA PÚBLICA:			$ 307,731,612.69		
A-7.1	PAVIMENTACIONES					
PAV-RP-01	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DEL CIRCUITO DR. GUSTAVO BAZ	COLONIA MÉXICO NUEVO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 37,820,432.43		
PAV-RP-02	REHABILITACIÓN DE CON CONCRETO ASFALTICO DE LA VÍA DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ TRAMO DE LA AV. RESIDENCIAL CHILUCA A LA CORTINA DE LA PRESA MADÍN	ZONA ESMERALDA	110101	$ 130,660,587.14		
PAV-RP-03	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE LA AV. ADOLFO RUIZ CORTINES TRAMO DE GALERÍAS DE ATIZAPÁN AL BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CADENAMIENTOS 3+140 AL 3+270 Y DEL PUENTE DE LAS FLORES CAD. 0 AL 0+330.60	COLONIA LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 69,365,660.34	CAMBIO DE NOMBRE/SE AGREGA CADENAMIENTO	
PAV-RP-05	REPAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE CENTRAL DE ABASTOS TRAMO AV. MIGUEL HIDALGO A PRIV. IGNACIO ZARAGOZA, BODEGAS DE ATIZAPÁN	ZONA INDUSTRIAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	110101	$ 6,072,963.09		
PAV-RP-06	ADECUACIÓN VIAL CON CONCRETO ASFALTICO DE AV. MIGUEL HIDALGO FRENTE A LAS BODEGAS DE ATIZAPÁN TRAMO CENTRAL DE ABASTOS A ADOLFO LÓPEZ MATEOS	ZONA INDUSTRIAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	110101	$ 2,600,000.00		
PAV-RP-07	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE AV. PARQUE DE LOS CIERVOS TRAMO DE LA AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ A LA ENTRADA DEL PARQUE	FRACCIONAMIENTO VALLE ESCONDIDO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 17,031,054.06		
PAV-RP-08	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALZ. AILES TRAMO DE CALLEJÓN DEL PUENTE AL CAD. 0+256.15	COLONIA LA CRUZ CALACOAYA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,806,614.48		
PAV-RP-09 R1	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SONORA TRAMO DE CALLE YUCATÁN A GUERRERO	COLONIA LÁZARO CÁRDENAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 3,800,000.00		
PAV-RP-10	REHABILITACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALZ. DE LOS CABALLOS TRAMO DE CALLE VALLE AL CAD. 0+660.78	FRACCIONAMIENTO LA ESTADIA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 6,200,000.00	CAMBIO DE NOMBRE/CAMBIA DE ASFALTICO A CONCRETO HIDRAULICO Y CAD.	
PAV-RP-11	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CALZADA SAN MATEO TRAMO DE AV. DE LA HACIENDA A LA ENTRADA DEL TEATRO ZARAGOZA	CLUB DE GOLF HACIENDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 6,050,000.00		
PAV-RP-12	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CERRADA AVESTRUZ TRAMO DE PASEO DE LAS PALOMAS A CDA. AVESTRUZ	FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 2,400,000.00		
PAV-RP-13	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CALLES DE LOS ROBLES, RET. DE LOS PINOS, LOS ALCANFORES, LOS PINOS DE RINCONADA DE LAS ARBOLEDAS	FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE LAS ARBOLEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 2,600,000.00		
PAV-RP-14	CAMBIO DE IMAGEN QUE INCLUYE ILUMINACIÓN, SEÑALAMIENTOS VIALES, PINTURA EN GUARNICIONES, REDUCTORES DE VELOCIDAD (PASOS PEATONALES) DE LA CARRETERA LAGO EN LA ENTRADA DE TLALNEPANTLA A ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	COLONIA CERRO GRANDE, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,600,000.00		
PAV-RP-15	CAMBIO DE IMAGEN QUE INCLUYE ILUMINACIÓN, SEÑALAMIENTOS VIALES, PINTURA EN GUARNICIONES, REDUCTORES DE VELOCIDAD (PASOS PEATONALES) DEL BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS EN LA ENTRADA DE TLALNEPANTLA A ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.	COLONIA EL POTRERO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,600,000.00		
PAV-RP-16	CAMBIO DE IMAGEN QUE INCLUYE ILUMINACIÓN, SEÑALAMIENTOS VIALES, PINTURA EN GUARNICIONES, REDUCTORES DE VELOCIDAD (PASOS PEATONALES) DE LA CARRETERA LAGO EN LA ENTRADA DE CUAUTITLÁN IZCALLI A ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.	COLONIA BOSQUES DE IXTACALA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,600,000.00		
PAV-RP-17	RECONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL UBICADO EN AV. RUIZ CORTINES ESQUINA AV. PDTE. ADOLFO LÓPEZ MATEOS	COLONIA LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 3,833,436.10	OBRA NUEVA/CANCELACION DE DIF. OBRAS	
PAV-RP-18	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CALLE ACOLMAN TRAMO DE RUIZ CORTINES A CALLE SANTO TOMAS.	FRACCIONAMIENTO LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,700,000.00		
PAV-RP-21	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CALLE GOLFO DE TONKÍN TRAMO DE AV. OCÉANO PACIFICO A OCÉANO PACIFICO	FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 2,091,600.00		
PAV-RP-22	REHABILITACIÓN DE CONCRETO ASFALTICO DE CALLE ALCARAVAN TRAMO DE CALLE URRACAS A CALLE QUETZALES	FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 2,400,000.00		
PAV-RP-23	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE FRESNOS	COLONIA BOSQUE DE SAN MARTÍN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 696,448.69		
PAV-RP-01A	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE MORELOS TRAMO DE AV. SAGITARIO A CDA. LEOPOLDO SOSA	COLONIA MORELOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ -	$ 5,800,000.00	OBRA NUEVA PARA INCREMENTO AL PRESUPUESTO
			SUMA	$ 301,327,786.33	$ 5,800,000.00	$ 307,127,786.33
A-7.2	ESCUELAS					
ESC-RP-01	MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA A PLANTELES EDUCATIVOS (PREESCOLAR DANIEL COSÍO VILLEGAS)	FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 800,000.00		
ESC-RP-04	IMPERMEABILIZACIÓN, REHABILITACIÓN DE AULAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA TELESECUNDARIA DANIEL DELGADILLO, UBICADA EN CALLE OCÉANO PACIFICO S/N.	COLONIA LOMAS LINDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	110101	$ 1,200,000.00		
ESC-RP-06	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS XOCHIMILI, UBICADO EN REAL DE LAS LOMAS S/N.	FRACCIONAMIENTO REAL DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,031,403.41		
ESC-RP-07	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, BARDA PERIMETRAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA JUAN DE DIOS RODRÍGUEZ HEREDIA, UBICADO EN CALLE AILES No.2	COLONIA ATIZAPÁN MODERNO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	110101	$ 1,732,101.63		
ESC-RP-08	CONSTRUCCIÓN DE ARCOTECHO, PISOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA JOSÉ CLEMENTE OROZCO, UBICADO EN CALLE TECOLOTE NO.35	FRACCIONAMIENTO LAS ALAMEDAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 2,550,000.00	OBRA NUEVA/CANCELACION DE DIF. OBRAS 320 ALUMNOS Y 15 DOCENTES	
ESC-RP-09	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN ACCESO EN LA PRIMARIA JOSE VASCONCELOS, UBICADO EN CALLE IGNACIO ZARAGOZA S/N	COLONIA 5 DE MAYO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ -	$ 950,000.00	OBRA NUEVA
ESC-RP-10	REHABILITACION DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS(REHABILITACION DE SANITARIOS, PINTURA EN BARDAS Y CONSTRUCCION DE RAMPAS) EN LA ESCUELA PRIMARIA CONSTITUYENTES, UBICADO EN CALLE 5 DE MAYO No. 99	COLONIA PROF. CRISTOBAL HIGUERA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ -	$ 1,800,000.00	OBRA NUEVA
ESC-RP-11	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS(CONSTRUCCION DE 2 ANEXOS Y ESCALERAS) EN LA ESCUELA PRIMARIA VICENTE GUERRERO, UBICADO EN CALLE CODORNIZ S/N	EJIDOS SAN MIGUEL CHALMA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ -	$ 2,500,000.00	OBRA NUEVA
ESC-RP-12	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE EN ÁREA DE COMEDOR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS(JARDINERAS) EN LA ESCUELA PRIMARIA PROF. CARLOS HANK GONZALEZ, UBICADO EN CALLE FRESNO S/N	COLONIA BOSQUES DE IXTACALA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ -	$ 1,500,000.00	OBRA NUEVA
ESC-RP-15	CONSTRUCCIÓN DE TECHUMBRE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN EL JARDÍN DE NIÑOS HÉROES	PUEBLO DE CHILUCA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.	110101	$ -	$ 1,350,000.00	OBRA NUEVA
ESC-RP-16	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE BASQUETBOL Y REHABILITACION DE TECHUMBRE EN EL ÁREA DE IMPARTICIÓN DE EDUCACIÓN FÍSICA EN LA ESCUELA PRIMARIA EMILIANO ZAPATA, UBICADO EN AV. EMILIANO ZAPATA No. 351	COLONIA EMILIANO ZAPATA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ESTADO DE MÉXICO	110101	$ -	$ 1,400,000.00	OBRA NUEVA
			SUMA:	$ 7,313,504.04	$ 9,500,000.00	

A-7.3 **OBRAS DE EDIFICACIÓN** — INCREMENTO AL PRESUPUESTO

ED-RP-01	REHABILITACIÓN DEL **DEPORTIVO IGNACIO ZARAGOZA**, QUE INCLUYE; GIMNASIO ERIK MORALES, ADECUACIÓN DE ÁREA DE JUEGOS INFANTILES Y REHABILITACIÓN DEL TEATRO UBICADO EN CALZADA SAN MATEO S/N.	**COLONIA SAN JUAN BOSCO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	$ 13,600,000.00		
ED-RP-02	EJECUCIÓN DE OBRAS DE REMODELACIÓN **DEPORTIVO ANA GABRIELA GUEVARA**, UBICADO EN HOGAR DEL GOZO S/N	**COLONIA HOGARES DE ATIZAPÁN, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	$ 20,000,000.00		
ED-RP-03	REHABILITACIÓN DEL PARQUE VILLAS DE HACIENDA UBICADO EN AV. PASEO DE LAS VILLAS S/N.	**FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	$ 5,500,000.00		
ED-RP-04	REHABILITACIÓN DE NÚCLEOS SANITARIOS, CANCHAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PARQUE SOLIDARIDAD, UBICADO EN AV. OCÉANO PACIFICO S/N.	**FRACCIONAMIENTO LOMAS LINDAS, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	$ 1,000,000.00		
ED-RP-06	ADECUACIÓN DE INSTALACIONES DE LA **ESTACIÓN CENTRAL DE BOMBEROS**, UBICADO EN LA CALLE DE MUNICIPIO LIBRE # 3	**FRACC. LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**	110101	$ 814,000.00		
ED-RP-07	REHABILITACION DEL "PARQUE DE LOS CIERVOS"	**FRACCIONAMIENTO VALLE ESCONDIDO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	$ 14,000,000.00		
ED-RP-08	CONSTRUCCIÓN DE UNIDAD INTEGRAL DE PROTECCIÓN ANIMAL, UBICADO EN CDA. FEDERACIÓN S/N.	**FRACC. LOMAS DE ATIZAPÁN, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**	110101	$ 6,200,000.00		
ED-RP-09	REHABILITACIÓN DE MÓDULOS DE SEGURIDAD PUBLICA	**DIFERENTES COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101	$ 1,871,277.32		
ED-RP-10	REMODELACIÓN DE LAS OFICINAS PRINCIPALES DEL **CENTRO CULTURAL "LUIS NISHIZAWA**	**ZONA ESMERALDA**	110101	$ 10,501,044.00		
ED-RP-11	REHABILITACIÓN DEL PARQUE LINEAL UBICADO EN CARRETERA LAGO DE GUADALUPE Y BLVD.S.O.P TRAMO DE CALLE DEL CHARRO A PASEO DE LAS VILLAS	**FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA, ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	110101		$ 2,800,000.00	OBRA NUEVA
ED-RP-12	CONSTRUCCIÓN DE LAS **OFICINAS PARA PASAPORTES** EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO CULTURAL "LUIS NISHISAWA"	**ZONA ESMERALDA**	110101	$ 1,604,000.00		
			SUMA:	$ 75,090,321.32	$ 2,800,000.00	$ 77,890,321.32

A-7.4	**RECURSO MUNICIPAL PARA REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE**	110101	$ 4,000,000.00

RECURSOS MUNICIPALES APROBADOS EN EL PUNTO DE ACUERDO 5.7 DEL 07/04/2022:: $ 433,943,802.59

A-08	**RECURSOS MUNICIPALES POR INCREMENTO AL PRESUPUESTO:**	$ 61,741,499.68

A-09	**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**	$ 1,426,407.24	INCREMENTO AL PRESUPUESTO

A-09.1 **FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE-2022):**

161400	REHABILITACIÓN DE RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CALLE PUERTO ESCONDIDO DE AV. VALLADOLID AL CADENAMIENTO 100 COLONIA LOS OLIVOS	**DE LA LOCALIDAD CIUDAD LÓPEZ MATEOS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250103	$ 521,954.13	OBRA NUEVA/AUTORIZADA POR OFICIO No. 20704000L-APAD-FISE-PP-0550/22, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
161267	REHABILITACIÓN DE 100 METROS DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PUERTO ESCONDIDO DE AV. VALLADOLID A CADENAMIENTO 100 COLONIA LOS OLIVOS	**DE LA LOCALIDAD CIUDAD LÓPEZ MATEOS EN EL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250103	$ 904,453.11	OBRA NUEVA/AUTORIZADA POR OFICIO No. 20704000L-APAD-FISE-PP-0550/22, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
		TOTAL DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL (FISE-2022)		$ 1,426,407.24	

A-10	**PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD-2021)**	$ 5,911,718.58

BAC-PAD-01	BACHEO EN DIFERENTES CALLES, A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO ZONA ORIENTE	**CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	260102	$ 5,911,718.58	OBRA NUEVA/ POR INCREMENTO AL PRESUPUESTO
			TOTAL DEL PAD-2021:	$ 5,911,718.58	

A-11	**INTERESES GENERADOS DE LAS CUENTAS DEL (FISM-2022)**	$ 1,456,433.08

ESC-FISM-07-2022	CONSTRUCCIÓN DE UN AULA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA ESCUELA PRIMARIA CUITLÁHUAC CON CLAVE 15EPR4650A UBICADO EN EX HACIENDA DEL PEDREGAL S/N	**COLONIA TIERRA DE ENMEDIO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO**	250101	$ 1,456,433.08	OBRA NUEVA
			TOTAL DE INTERES DEL FISM-2022:	$ 1,456,433.08	

A-12	RECURSO MUNICIPAL PARA OBRA PÚBLICA PARA FINANCIAMIENTO 2023 Y 2024:	$ 442,277,918.96

RECURSO MUNICIPAL PARA OBRA PÚBLICA PARA FINANCIAMIENTO 2023 Y 2024:(OBR

A-12-1 OBRAS DE REPAVIMENTACIÓN

PAV-RP-02A	BACHEO EN DIFERENTES CALLES, A BASE DE MEZCLA ASFÁLTICA EN DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO ZONA PONIENTE	CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 4,200,000.00	OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%	
PAV-RP-03-A	RECONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, GUARNICIONES Y PINTURA EN CALLES DE LAS DIFERENTES COLONIAS DEL MUNICIPIO	CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 4,000,000.00	OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%	
PAV-RP-04-A	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE AV. BELLA VISTA (EL TORNILLO) TRAMO DE CAMINO A REAL DE CALACOAYA A AV. DR. JORGE JIMÉNEZ CANTÚ Y DE AV.DR.JORGE JIMENEZ CANTU A CAMINO A REAL DE CALACOAYA	CIUDAD LÓPEZ MATEOS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 42,444,152.14	$ 28,641,499.68	EL COSTO TOTAL DE LA OBRA ES POR $71,085,651.82, RECURSOS QUE SERÁN FINANCIADOS AL 60%, EL OTRO 40% SE OBTENDRÁ DE UNA DONACIÓN POR PARTE DE LA EMPRESA "GAS NATURAL DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., ESTO DE ACUERDO AL CONVENIO NÚMERO 01-2022 DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.
PAV-RP-05-A	REPAVIMENTACIÓN DE CONCRETO HIDRÁULICO DE CALZADA DE LOS CABALLOS DEL CADENAMIENTOS DE 0+0660.78 AL 0+1,083.00	FRACCIONAMIENTO LA ESTADIA, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 4,033,766.82	OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%	
			SUMA:	$ 54,677,918.96		

A-12-2 OBRAS DE EDIFICACIÓN

RM-ED-01A	GESTIÓN DE PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DEPORTIVO EL POLVORÍN, INCLUYE: ALBERCA, GIMNASIO Y CANCHA DE FUTBOL	COLONIA LOMAS DE SAN LORENZO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 54,000,000.00	OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%
RM-ED-02-A	"REHABILITACIÓN DEL MAUSOLEO Y PARQUE ADOLFO LÓPEZ MATEOS" UBICADO EN CALZADA SAN MATEO ESQ. JUÁREZ.	COLONIA ATIZAPÁN CENTRO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 12,500,000.00	OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%
RM-ED-03-A	REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS PARA ATENCIÓN AL PÚBLICO, UBICADAS EN EL PALACIO MUNICIPAL	COLONIA EL POTRERO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 1,600,000.00	OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%
RM-ED-04-A	REHABILITACIÓN DE PASEO ARBOLEDA DE LA HACIENDA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS TRAMO DE CALLE PASEO DE LOS GIGANTES A SANTA BÁRBARA	FRACCIONAMIENTO CLUB DE GOLF HACIENDA ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 12,000,000.00	OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%
RM-ED-05-A	CONSTRUCCION DE SENDEROS: TROTA PISTA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL "PARQUE DE LOS CIERVOS	FRACCIONAMIENTO VALLE ESCONDIDO, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO	110101	$ 12,500,000.00	OBRA NUEVA FINANCIADA AL 100%
			SUMA:	$ 92,600,000.00	

SEGUNDO.- EL ACUERDO QUE ANTECEDE ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. ----------------------------

TERCERO.- NOTIFÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y A LA TESORERÍA MUNICIPAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.----------------------------

CUARTO.- PUBLÍQUESE EN LA GACETA MUNICIPAL. ----------------------------

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a dar continuidad al orden del día. --

----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: ----------------

----

5.3.- INTERVENCIÓN DE LOS CIUDADANOS QUE SE REGISTRARON PARA PARTICIPAR EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, QUINTA ABIERTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE GOBIERNO MUNICIPAL 2022-2024, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO. ----------

----

En relación a este asunto, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, otorgó el uso de la palabra al Ciudadano Celso Domínguez Cura, vecino de la Col. Las Peñitas, quien manifestó lo siguiente: Buenos días, Alcalde Pedro Rodríguez, Regidores, Síndicos, es un honor estar aquí nuevamente en el máximo recinto de Atizapán de Zaragoza, mi intervención es más que nada reflexiones y bueno algunas cosas que uno ve cuando anda en las calles, me voy a ahorrar el asunto de los elementos digamos teóricos, voy directamente a las propuestas. Y una de esas es que todos padecemos de alguna manera lo insufrible que es el tráfico en la Avenida San Mateo, es muy complicado en horas pico y pues ya no sabe uno, hasta en los sábados es difícil ahí el poder transitar, una propuesta en ese sentido es que la Avenida, yo sé que esto va a causar una situación ahí de suspicacia pero una forma podría ser que esa Avenida fuera de un solo sentido, esto sería en distintos horarios, digamos de norte a sur y de sur a norte podría ser a lo mejor de las dos de la tarde a las cuatro de la mañana, si, de aquí para allá y de las cuatro de la mañana a las dos de la tarde de norte a sur, esto se hace en muchos otros países, eso podría de alguna manera menguar el transito pero a la ves también dado que hay jóvenes que han hecho algunas propuestas de ciclo vías, se podría de alguna manera también acotar un espacio para las bicicletas, además ahorita dado que se está rehabilitando la Avenida San Mateo podría ser más amigable y bueno finalmente las ciudades modernas, son ciudades que ahora se caminan, eso por un lado, como conectó yo porque el

tema es movilidad con seguridad pública, la movilidad y seguridad pública es muy importante y Alcalde, con mucho respeto le voy a recordar un asunto que pasó en Villa Jardín, precisamente en su gestión pasada, hubo ahí de alguna manera una agresión contra un policía y desgraciadamente el falleció, el policía andaba solo, era el único elemento que estaba en Villa Jardín y tardó mucho en llegar la ambulancia, abdujeron según en ese momento que fue precisamente por esa falta de, más bien por el tráfico que había, entonces por un lado es importante la movilidad porque nos da mucho margen de acción en contra de la delincuencia, pero por otro lado también digo y esto es una cuestión que me han platicado algunos elementos de policía, que se sienten vulnerables hoy que andan, uno por patrulla, entonces me comentan que ellos deben de andar en binomio, dicen ellos o sea andar en parejas, entonces si me gustaría que pues por lo menos se revisara esa estrategia de seguridad porque pues ahora sí, como dice el dicho "El que mucho abarca, poco aprieta". Eso es digo con respecto a seguridad pública y la movilidad. Otro tema que también me llama la atención, es el tema del agua; el agua es un tema, digamos también cruciante pero creo que nos falta reflexionar acerca de cómo nos hacemos. de agua, una propuesta es la infiltración de agua, mediante, bueno la integración de agua de lluvia, el agua de tormenta que le llaman mediante pozos, pero creo que hay una forma más fácil y menos cara que es construir muros de gavión en las barrancas, en los causes, digo ahí en mi comunidad hay uno y formar represas con esos muros de gavión, para que se pudiera de alguna manera infiltrar el agua, creo que saldría muy caro pero además hay otra cosa, también se necesitaría y esto voy a tratar de proponerlo a nivel de la Cámara Local del Estado de México, se necesitaría tener una figura, esa figura seria la del Vigilante de Barrancas, porque las barrancas, las cañadas terminan siendo a veces pues hay gente que se las apropia, se van extendiendo, las llenan de basura, de cascajo y hasta de animales muertos, entonces yo creo esa establecer esa figura de alguien que vigile podría ser muy bueno porque no solamente las vamos a mantener limpias, sino se van a formar de alguna manera espacios para poder recuperar agua de lluvia, Atizapán de Zaragoza, se llama "Aguas Blancas", en los años sesenta mi padre trabajó de peón en el Club de Golf y decía que a treinta, cuarenta metros, el agua fluía, entonces esta es otra propuesta y también pedirle a los Regidores, a usted y a todo el Cabildo, que si le pongamos atención a este tema del agua, la gente de Atizapán es gente buena pero ahora sí que aunque buena también se cansa y es muy acuciante, muy urgente tomar ese tema, yo no vengo a decirles que en SAPASA no sirven, no, no, a ver en SAPASA hay gente muy muy capaz, hay gente muy responsable

pero también hay cosas que a veces no están bien, por ejemplo en la calle Guamúchil de allá de las Peñitas y luego tardan hasta dos horas, la bomba cerrarla o no sé qué ocurre pero son dos horas en las que el agua está fluyendo, fluyendo, fluyendo y son caudales muy grandes entonces no sé si solamente pase ahí, tal vez pase igual en otros lados, o sea no hay agua pero se desperdicia mucho, entonces creo que como me lo dijo un especialista en agua que algún día le diré quien es, que usted conoce, dijo, "En SAPASA, el problema se puede resolver inmediatamente, si ponen a las personas adecuadas en los lugares adecuados, porque sí hay posibilidad de que eso mejore y puede ser muy rápido, no sé efectivamente a que se refería esta persona pero pues más o menos intuyo, entonces pues estos son los temas que le digo son más que nada producto de la reflexión, me ahorre toda la cuestión de justificaciones teóricas por el tiempo pero esos son, los temas creo que son urgentes y si me gustaría que pusiéramos todo de nuestra parte para resolverlos. Muchas gracias. ---------------------

----

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a dar continuidad al orden del día. ---

----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: ----------------

----

6.- PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE TRÁMITES DE PROCEDIMIENTO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ----

----

SEXTO.- En el desahogo del sexto punto del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, refirió que este punto correspondía a la presentación de propuestas de trámites de procedimiento, en términos de lo dispuesto por los artículos 44 y 45 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, relativo a los siguientes asuntos: ---

6.1.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA ALONSO VARGAS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/034/CABILDO/2022). ---

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. ---

No habiendo comentarios, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; obteniéndose la siguiente votación: ---

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Pedro David Rodríguez Villegas Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Silvia Márquez Velasco Primer Síndico Municipal	A favor
C. Isaac Omar Sánchez Arce Segundo Síndico Municipal	A favor
C. J. Jesús Mendoza Rivera Primer Regidor	A favor
C. Armida Álvarez Gutiérrez Segunda Regidora	A favor
C. Efraín Medina Moreno Tercer Regidor	A favor
C. Marycarmen Reyes Orozco Cuarta Regidora	A favor
C. Daniel Altamirano Gutiérrez Quinto Regidor	A favor
C. Mariana Chávez Reyes Sexta Regidora	A favor

C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo Séptimo Regidor	A favor
C. Rosalía Teodoro Alvarado Octava Regidora	A favor
C. José Raúl Hinojosa Hinojosa Noveno Regidor	A favor
C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares, Décima Regidora.	A favor
C. Socorro Bahena Jiménez Décima Primera Regidora	A favor
C. Diego Martínez Rosillo Décimo Segundo Regidor	A favor

Como resultado de la votación, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, hizo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se aprueba, tomándose el siguiente: --
----
----------------------A C U E R D O-----------------------

ÚNICO.- SE APRUEBA TURNAR A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA ALONSO VARGAS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (EXPEDIENTE SHA/034/CABILDO/2022). ---------------------------
----

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a dar continuidad al orden del día. --
----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: -----------------
----

6.2.- ACUERDO POR EL QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, ENVÍA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE

REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/035/CABILDO/2022). -

Acto seguido preguntó a los presentes si tenían algún comentario respecto a la propuesta del turno presentado. -

No habiendo comentarios, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, solicitó a los miembros del Cabildo que quienes estuvieran a favor de los puntos de acuerdo presentados, se sirvieran manifestarlo levantando su mano; obteniéndose la siguiente votación: -

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Pedro David Rodríguez Villegas Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Silvia Márquez Velasco Primer Síndico Municipal	A favor
C. Isaac Omar Sánchez Arce Segundo Síndico Municipal	A favor
C. J. Jesús Mendoza Rivera Primer Regidor	A favor
C. Armida Álvarez Gutiérrez Segunda Regidora	A favor
C. Efraín Medina Moreno Tercer Regidor	A favor
C. Marycarmen Reyes Orozco Cuarta Regidora	A favor
C. Daniel Altamirano Gutiérrez Quinto Regidor	A favor
C. Mariana Chávez Reyes Sexta Regidora	A favor
C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo Séptimo Regidor	A favor
C. Rosalía Teodoro Alvarado Octava Regidora	A favor
C. José Raúl Hinojosa Hinojosa Noveno Regidor	A favor
C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares, Décima Regidora.	A favor

C. Socorro Bahena Jiménez Décima Primera Regidora	A favor
C. Diego Martínez Rosillo Décimo Segundo Regidor	A favor

Como resultado de la votación, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, hizo constar que por **unanimidad de votos a favor**, se aprueba, tomándose el siguiente: --

----

-----------------------**A C U E R D O**-----------------------

----

ÚNICO.- SE APRUEBA TURNAR A LA A LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, PARA ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMINACIÓN, LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. EN A.P. JOSÉ ORTEGA RÍOS, TESORERO MUNICIPAL, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (EXPEDIENTE SHA/035/CABILDO/2022).

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a dar continuidad al orden del día. --

----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: ----------------

----

7.- PRESENTACIÓN DE DICTÁMENES DE LAS COMISIONES, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 43 Y 45 DEL REGLAMENTO DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, RELATIVOS A LOS SIGUIENTES ASUNTOS: --------------

----

SÉPTIMO.- En el desahogo del séptimo punto del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, refirió que este punto correspondía a la presentación de Dictámenes de las Comisiones, en términos de

lo dispuesto por los artículos 39, 43 Y 45 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, relativo a los siguientes asuntos: --

----

7.1.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS, DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE SE APRUEBE EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO. (Expediente SHA/019/CABILDO/2022). ----------------------------------

----

De conformidad con el artículo 38 fracción V del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación. ---

----

En uso de la palabra el C. Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, manifestó: Muchas gracias, con el permiso compañeras, compañeros, publico que nos acompaña. Las y los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, hemos alcanzado por unanimidad, los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se abroga el Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, para la Administración Municipal 2019-2021;Segundo.- Se aprueba por unanimidad el Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, para la Administración Municipal 2022-2024;Tercero.- Se abrogan todas las disposiciones administrativas, acuerdos y circulares de igual o menor jerarquía que se opongan a los preceptos del presente reglamento; Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda a enlistar el presente dictamen en el Orden del día de la siguiente Sesión del Honorable Cabildo, a fin de que pueda analizarse, discutirse y aprobarse en su caso; Quinto.- Una vez

aprobado, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de proceda a dar de baja los asuntos de los expedientes de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación; Sexto.- Publíquese en el Gaceta Municipal, órgano oficial. --

----

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación le fue turnado el expediente **SHA/019/CABILDO/2022** para su estudio y dictamen correspondiente, que se describen en la parte de antecedentes, presentados por la Secretaría del Ayuntamiento a solicitud de la Dirección Jurídica y Consultiva. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación somete a consideración del Pleno de esta Honorable Comisión el dictamen donde se analiza, valora y justifica el Proyecto de Decreto por el que se reforma el **REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.**

METODOLOGÍA

I. En el capítulo **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno de la propuesta de modificación hecha llegar a esta Comisión para la elaboración del dictamen correspondiente y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora;

II. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la comisión dictaminadora expresa las razones que sustentan el sentido del presente dictamen y,

III. En la sección relativa a **"PUNTOS DE ACUERDO"**, se plantea el decreto por el que se reforma el **Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 6 de enero del año 2022, en el punto 4.1 se acordó la conformación de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación en términos de lo dispuesto por los artículos 64°, 65°, 66° y 69° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual se integra por los siguientes regidores y regidoras:

Integrantes de la Comisión	Cargo
1.- C. Efraín Medina Moreno, tercer regidor.	**Presidente de la Comisión**
2.- C. Armida Álvarez Gutiérrez, segunda regidora.	**Secretaria de la Comisión**
3.- C. Socorro Bahena Jiménez, décima primera regidora.	**Vocal de la Comisión**
4.- Rosalía Teodoro Alvarado, octava regidora.	**Vocal de la Comisión**
5.- C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo, séptimo regidor.	**Vocal de la Comisión**

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de enero del año 2022, es competente para conocer y resolver en sus términos, la solicitud presentadas por el LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA, Secretario del Ayuntamiento para su estudio, análisis y dictaminación.

TERCERO.- En la Vigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022-2024, celebrada el día 30 de junio del año en curso., **en el punto 6.1 se acordó turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación el expediente SHA/019/CABILDO/2022 en el cual se solicita modificaciones al REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.**

CUARTO.- Previa convocatoria, en atención a lo que establece el Reglamento de Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, quienes integramos la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, nos reunimos en pleno para celebrar la TERCER SESIÓN EXTRAORDINARIA el día lunes 11 de julio de 2022, a las 11:00 horas en el Salón de Cabildo "Adolfo López Mateos" del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en el ámbito de las atribuciones conferidas a esta Comisión Edilicia se elabore el Dictamen respectivo, donde cada integrante de la Comisión expuso sus observaciones, sugerencias y comentarios.

QUINTO.- Una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación acordó **aprobar POR UNANIMIDAD** enlistar en la siguiente Sesión Ordinaria el Dictamen referente al Expediente **SHA/019/CABILDO/2022,** a fin de contar con mayor tiempo para su análisis y posible observaciones.

SEXTO.- La **LIC. ROSALÍA TEODORO ALVARADO**, octava regidora y vocal de la Comisión, mediante oficio con número 8RG/110/2022 hizo llegar observaciones al Dictamen en comento *el 26 de Julio de 2022.*

SÉPTIMO.- El **MTRO. ALFREDO AGUSTÍN RAMIREZ SAUCEDO**, séptimo regidor y vocal de la Comisión, mediante oficio con número 7RG/424/2022 hizo llegar observaciones al Dictamen en comento el *01 de agosto de 2022.*

OCTAVO.- Previa convocatoria, en atención a lo que establece el Reglamento de Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, quienes integramos la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, nos reunimos en pleno para celebrar la QUINTA SESIÓN ORDINARIA el día lunes 1 de agosto de 2022, a las 11:00 horas en el Salón de Cabildo "Adolfo López Mateos" del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en el ámbito de las atribuciones conferidas a esta Comisión Edilicia se elabore el Dictamen respectivo, donde cada integrante de la Comisión expuso sus observaciones, sugerencias y comentarios.

NOVENO.- Una vez hecho el estudio y análisis correspondiente, la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación acordó **aprobar** POR UNANIMIDAD el **REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO,** las cuales habrán de tener aplicación y vigencia a partir de su aprobación por el H. Cabildo de Atizapán de Zaragoza, por las razones que se expondrán más adelante, atendiendo a las consideraciones que a continuación se exponen.

CONSIDERANDO

I. Que es **facultad** de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, revisar, estudiar y en su caso actualizar el **Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México** para proponer al pleno la procedencia o no procedencia del mismo.

II. **Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece lo siguiente:**

Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.

III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece:

Artículo 112.- *La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

Artículo 113.- *Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.*

Artículo 122.- *Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.*

Artículo 123.- *Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como lo relacionado al Sistema Municipal Anticorrupción y funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.*

IV. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.
Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

V. Que el Reglamento Orgánico Municipal sufrió modificaciones como consecuencia del inicio de labores de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza para el periodo 2022 – 2024

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación alcanzan los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se **abroga** el **Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza** para la Administración Municipal 2019 – 2021,

SEGUNDO.- Se **aprueba** POR UNANIMIDAD el **REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA** para la Administración Municipal 2022 – 2024.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas, acuerdos y circulares de igual o menor jerarquía que se opongan a los preceptos del presente Reglamento.

CUARTO.- Se **instruye** al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a enlistar el presente dictamen en el orden del día de la siguiente Sesión de H. Cabildo, a fin de que pueda analizarse, discutirse y aprobarse.

QUINTO.- Una vez aprobado, se **instruye** al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a dar de baja los asuntos de los expedientes de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial. ----------
---

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían alguna reserva en lo general. ----------
---

No habiendo reservas el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, solicitó que quienes estén a favor en lo general, del Dictamen presentado y del Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se sirvan manifestarlo de manera nominal; obteniéndose la siguiente votación: ----------
---

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Pedro David Rodríguez Villegas Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Silvia Márquez Velasco	A favor

Primer Síndico Municipal	
C. Isaac Omar Sánchez Arce Segundo Síndico Municipal	A favor
C. J. Jesús Mendoza Rivera Primer Regidor	A favor
C. Armida Álvarez Gutiérrez Segunda Regidora	A favor
C. Efraín Medina Moreno Tercer Regidor	A favor
C. Marycarmen Reyes Orozco Cuarta Regidora	A favor
C. Daniel Altamirano Gutiérrez Quinto Regidor	A favor
C. Mariana Chávez Reyes Sexta Regidora	A favor
C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo Séptimo Regidor	A favor
C. Rosalía Teodoro Alvarado Octava Regidora	A favor
C. José Raúl Hinojosa Hinojosa Noveno Regidor	A favor
C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares, Décima Regidora.	A favor
C. Socorro Bahena Jiménez Décima Primera Regidora	A favor
C. Diego Martínez Rosillo Décimo Segundo Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, hizo constar que por **unanimidad de votos a favor, <u>se aprueba en lo general</u>** el Dictamen presentado y el Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. --

Asimismo, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo particular. No habiendo reserva alguna.--

No habiendo reservas el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, solicitó que quienes estén a favor en lo particular, del Dictamen presentado y del Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se sirvan manifestarlo de manera nominal; obteniéndose la siguiente

votación: ---

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Pedro David Rodríguez Villegas Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Silvia Márquez Velasco Primer Síndico Municipal	A favor
C. Isaac Omar Sánchez Arce Segundo Síndico Municipal	A favor
C. J. Jesús Mendoza Rivera Primer Regidor	A favor
C. Armida Álvarez Gutiérrez Segunda Regidora	A favor
C. Efraín Medina Moreno Tercer Regidor	A favor
C. Marycarmen Reyes Orozco Cuarta Regidora	A favor
C. Daniel Altamirano Gutiérrez Quinto Regidor	A favor
C. Mariana Chávez Reyes Sexta Regidora	A favor
C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo Séptimo Regidor	A favor
C. Rosalía Teodoro Alvarado Octava Regidora	A favor
C. José Raúl Hinojosa Hinojosa Noveno Regidor	A favor
C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares, Décima Regidora.	A favor
C. Socorro Bahena Jiménez Décima Primera Regidora	A favor
C. Diego Martínez Rosillo Décimo Segundo Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, hizo constar que por **unanimidad de votos a favor, se aprueba en lo particular** el Dictamen presentado y el Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. ----
----

---------------------**A C U E R D O S**---------------------

----

PRIMERO.- Se **abroga** el **Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza** para la Administración Municipal 2019 – 2021,

SEGUNDO.- Se **aprueba** POR UNANIMIDAD el **REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA** para la Administración Municipal 2022 – 2024.

TERCERO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas, acuerdos y circulares de igual o menor jerarquía que se opongan a los preceptos del presente Reglamento.

CUARTO.- Se **instruye** al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a enlistar el presente dictamen en el orden del día de la siguiente Sesión de H. Cabildo, a fin de que pueda analizarse, discutirse y aprobarse.

QUINTO.- Una vez aprobado, se **instruye** al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a dar de baja los asuntos de los expedientes de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación.

SEXTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial.---

REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO.

Título Primero
Disposiciones Generales

Capítulo Único
Objeto y Definiciones

Artículo 1.- El presente Reglamento tiene por objeto regular la estructura, funcionamiento y organización de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Artículo 2.- Para los efectos del presente Reglamento, se entiende por:

I. **Ayuntamiento.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, como órgano colegiado compuesto por representantes de elección popular directa bajo el principio de mayoría relativa y el sistema de representación proporcional, que funciona como cuerpo deliberante y constituye la máxima autoridad del municipio.

II. **Bando Municipal.-** Documento de interés público, de carácter obligatorio y observancia general, que tiene por objeto establecer las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, la organización y funcionamiento de la Administración Pública Municipal, con el fin de garantizar la equidad entre los habitantes de Atizapán de Zaragoza, la no discriminación, la igualdad y todos aquellos derechos y obligaciones contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, las Leyes Federales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y las Leyes Estatales, así como los Reglamentos Municipales, sancionando el incumplimiento a los mismos.

III. **Cabildo.-** Al Ayuntamiento reunido en sesión, que como cuerpo colegiado deliberativo y resolutivo de gobierno, le compete la definición de las políticas generales de la Administración Pública Municipal en los términos de las leyes aplicables.

IV. **Dependencias.-** Los órganos administrativos que integran la Administración Pública Centralizada, denominados Secretaría del Ayuntamiento, Tesorería

Municipal, Contraloría Interna Municipal, Direcciones y Unidades de Coordinación y apoyo o con cualquier otra denominación, en términos del Reglamento Orgánico.

V. **Entidades Administrativas.**- Los organismos auxiliares y fideicomisos públicos que forman parte de la Administración Pública Descentralizada Municipal.
VI. **Municipio.**- Al Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
VII. **Presidente Municipal.**- El Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
VIII. **Reglamento Interior.**- El Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
IX. **Secretaría.**- La Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
X. **Sesiones de Cabildo.**- A la reunión de los miembros del H. Ayuntamiento en la Sala de Cabildo o en el recinto que sea señalado para tales efectos.
XI. **Unidades Administrativas.**- Las Subsecretarías, Subdirecciones, Enlaces, Coordinaciones, Jefaturas y Subjefaturas de Departamento, oficina y mesa, que conformen la Secretaría y que sean necesarias para su eficiente desempeño, en términos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Artículo 3.- La Secretaría formulará anualmente su Programa Operativo, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto que tenga asignado.

El Programa Operativo de la Secretaría, deberá ser congruente con los programas de las demás dependencias.

Artículo 4.- El Secretario del Ayuntamiento y los Titulares de las diversas unidades administrativas que conforman la Secretaría, contarán con los recursos humanos y materiales que resulten necesarios para el eficiente y eficaz desempeño de su función, de acuerdo con el presupuesto asignado a la Secretaría.

Las responsabilidades administrativas que se generen por el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente reglamento son independientes de las del orden civil o penal que conforme a derecho procedan.

Artículo 5.- La Secretaría establecerá los servicios de apoyo administrativo en materia de planeación, programación, presupuesto, informática y estadística, recursos humanos, recursos materiales, contabilidad, fiscalización, archivos y los demás que sean necesarios, en los términos que fije el Ayuntamiento, a petición del Presidente Municipal.

Artículo 6.- La Secretaría formulará, respecto a los asuntos de su competencia, los proyectos de decretos, acuerdos, circulares, resoluciones y demás disposiciones jurídico administrativas que resulten necesarias, mismas que en su caso se someterán a la consideración del Presidente Municipal y del Cabildo, cuando así proceda.

Artículo 7.- Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Secretario del Ayuntamiento se auxiliará de las Unidades Administrativas que establece el presente Reglamento.

Artículo 8.- El Secretario del Ayuntamiento será responsable del adecuado ejercicio del presupuesto que hubiere sido autorizado para la Secretaría. El ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los criterios de racionalidad, eficiencia, disciplina presupuestal y austeridad.

Artículo 9.- El Secretario del Ayuntamiento acordará directamente con el Presidente Municipal sobre los asuntos a su cargo.

Artículo 10.- Los Manuales de Organización y de Procedimientos que expida el Secretario del Ayuntamiento, deberán contener información sobre la estructura orgánica

de la Dependencia y las funciones de sus Unidades Administrativas, y en caso de ser necesario, sobre la coordinación de los sistemas de comunicación y coordinación entre las Dependencias y Unidades Administrativas que integran la Administración Pública Municipal y los principales procedimientos administrativos que se desarrollen.

Los manuales y demás instrumentos de apoyo administrativo interno, deberán mantenerse permanentemente actualizados.

Capitulo Segundo

De los Enlaces de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE), Del Servidor Público habilitado a la Unidad de Transparencia y del Enlace de Mejora Regulatoria

Artículo 11.- El Secretario del Ayuntamiento, además de las facultades que expresamente le señala este Reglamento Interno, deberá designar de entre los miembros de su personal, a un encargado con las funciones de enlace entre su dependencia y la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, así como con la Coordinación de Mejora Regulatoria, además de habilitar a un Servidor Público para la atención de solicitudes a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

A) Del Enlace de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE)

El Enlace de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, designado por el Secretario del Ayuntamiento, para cumplir con sus funciones, tendrá las siguientes facultades:

I. Ser el enlace de la dependencia que representa ante la unidad de información, planeación, programación, y evaluación (UIPPE), adscrita a la Presidencia Municipal;
II. Coordinar al interior de la dependencia que representa la integración de la información relativa a la formulación, seguimiento, evaluación, actualización, y reconducción del Plan de Desarrollo Municipal;
III. Apoyar técnicamente al enlace administrativo en los trabajos anuales de integración de los formatos del presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM), en la generación de los reportes trimestrales, así como en las reconducciones programáticas-presupuestales;
IV. Verificar la confluencia de la información contenida en los formatos del presupuesto basado en los resultados municipal (PbRM), con la plasmada en el plan de Desarrollo Municipal;
V. Integrar y proporcionar en las fechas establecidas la información conjunta de la dependencia que representa en los trabajos de formulación de los reportes trimestrales de seguimiento del plan de Desarrollo Municipal;
VI. Integrar y proporcionar oportunamente la información conjunta de la dependencia que representa en los trabajos de formulación del informe anual de Gobierno y del informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal;
VII. Llevar el seguimiento al interior de su dependencia, de los indicadores del Plan de Desarrollo Municipal, el presupuesto basado en Resultados Municipal , el órgano Superior de Fiscalización (OSFEM), la Guía Consultiva Plan de Desarrollo Municipal;
VIII. Integrar, proporcionar y actualizar la información estadística y geográfica que corresponde producir a la dependencia de su adscripción;
IX. Coordinar al interior de su dependencia, los trabajos correspondientes al desempeño de su encargo, así como integrar y resguardar la evidencia documental que se genere;

X. Coordinar al interior de su dependencia, los trabajos de la agenda 2030 y proporcionar en tiempo y forma la información que le sea requerida;
XI. Coordinar con la UIPPE los requerimientos de recursos adicionales para la planeación y ejecución de los programas y proyectos especiales; así como integrar y proporcionar debidamente la información que le sea requerida para tales efectos;
XII. Participar en las actividades de capacitación en materia de la planeación estratégica, Seguimiento y Evaluación, presupuesto basado en resultados Municipal, Información Estadística y Geográfica, agenda 2030, Guía Consultiva Plan de Desarrollo Municipal y Fuentes Alternas de Recursos y demás temas afines a las atribuciones de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE); y
XIII. Las demás que se asignen derivadas de las competencias que los diversos ordenamientos confieren a la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE).

B) Del Servidor Público habilitado a la Unidad de Transparencia

El Servidor Público habilitado por el titular de la Secretaría, para cumplir con sus funciones, tendrá las siguientes facultades:
I. Localizar la información que le solicite la Unidad de Transparencia;
II. Proporcionar la información que obre en los archivos y que le sea solicitada por la Unidad de Transparencia;
III. Apoyar a la Unidad de Transparencia en lo que esta le solicite para el cumplimiento de sus funciones;
IV. Proporcionar a la Unidad de Transparencia, las modificaciones a la información pública de oficio que obre en su poder;
V. Integrar y presentar al responsable de la Unidad de Transparencia la propuesta de clasificación de información, la cual tendrá los fundamentos y argumentos en que se basa dicha propuesta;
VI. Verificar, una vez analizado el contenido de la información, que no se encuentre en los supuestos de información clasificada; y
VII. Dar cuenta a la Unidad de Transparencia del vencimiento de los plazos de reserva.

C) Del Enlace de Mejora Regulatoria

I. Coordinar el proceso de implementación para la mejora regulatoria y gobierno digital al interior de su dependencia y supervisar su cumplimiento;
II. Ser el vínculo de su dependencia con la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y Comité Interno de Gobierno Digital;
III. Integrar, preparar y presentar ante el Comité Interno de la dependencia de su adscripción para su aprobación y posterior envío a la Comisión Municipal para los efectos legales correspondientes, el Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), la Agenda Regulatoria, los proyectos de Regulación o de reforma específica, y los respectivos Estudios de Impacto Regulatorio;
IV. Preparar los proyectos de programa sectorial de Gobierno Digital, que analizará y evaluará el Comité Interno de la Dependencia en la reunión respectiva y presentarlos al Titular de la Unidad Administrativa de su adscripción para su consideración;
V. Elaborar los reportes e informes de avance de cumplimiento de los indicadores de desempeño de la estrategia de tecnologías de la información y comunicación;
VI. Mantener actualizado el Catálogo Municipal de Trámites y Servicios y Catálogo Municipal de Regulaciones de la dependencia de su adscripción para su consulta, y enviar oportunamente la información respectiva al

Secretario Técnico de la Comisión Municipal para los efectos legales y reglamentarios;

VII. Mantener actualizado y disponible para su consulta el Catálogo Municipal de Regulaciones que dan sustento a los trámites y Servicios documentados en las cédulas del Registro Municipal de Trámites y Servicios;

VIII. Elaborar y aprobar en su Comité Interno el Reporte Trimestral de Avances del Programa Anual, el Reporte Anual de Metas e Indicadores de Desempeño que se hubiere implementado, que deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, enviándolo a la Comisión Municipal para su posterior remisión a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria y al H. Ayuntamiento para los efectos legales correspondientes;

IX. Elaborar y resguardar las actas de las sesiones del Comité Interno;

X. Dar seguimiento a los acuerdos del Comité Interno y de la Comisión Municipal referente a su Dependencia;

XI. Mantener estrecha comunicación con los titulares de área de su Dependencia en lo relativo a sus procesos de Mejora Regulatoria, para los efectos previstos en la Ley; y

XII. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables.

Título Segundo
De la Competencia y Organización de la Secretaría del Ayuntamiento

Capítulo Primero
Del Secretario del Ayuntamiento

Artículo 12.- El Secretario del Ayuntamiento, para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de las Unidades Administrativas que a continuación se indican:

I. Secretaría del Ayuntamiento
- I.I. Enlace Jurídico
- I.II. Enlace Administrativo

II. Subsecretaría de Apoyo Institucional
- II.I. Departamento de Elaboración de Actas, Acuerdos y Certificaciones
- II.II. Departamento de Oficialías Calificadoras y Oficialías Mediadoras Conciliadoras
- II.III. Departamento de Apoyo Normativo
- II.IV. Departamento de Oficialías del Registro Civil
- II.V. Junta Municipal de Reclutamiento
- II.VI. Oficialía Común de Partes

III. Coordinación de Patrimonio Municipal
- III.I. Departamento de Bienes Inmuebles
- III.II. Departamento de Bienes Muebles
- III.III. Departamento de Archivo Municipal

IV. Subsecretaría de Gobierno
- IV.I. Departamento de COPACIS
- IV.II. Departamento de Mediación y Conciliación
- IV.III. Unidad de Atención a la Ciudadanía Zona Esmeralda
- IV.IV. Unidad de Asuntos Religiosos
- IV.V. Coordinación Gubernamental de Instituciones Públicas y Privadas
- IV.VI. Departamento de Movilidad

Artículo 13.- Al Secretario del Ayuntamiento, le corresponden originalmente la representación, trámite y resolución de los asuntos de su competencia y para la mejor distribución y desarrollo del trabajo, podrá conferir sus facultades delegables a servidores públicos subalternos, sin perjuicio de su ejercicio directo, expidiendo los acuerdos relativos que deberán ser publicados en la Gaceta Municipal.

Artículo 14.- El Secretario del Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades no delegables:

I. Notificar a los miembros del Ayuntamiento, la convocatoria para la celebración de las Sesiones del Cabildo, adjuntando el proyecto del Orden del Día;
II. Expedir las certificaciones de las Actas de las Sesiones de Cabildo y proporcionarlas a los miembros del Ayuntamiento y a las Dependencias que así lo soliciten;
III. Elaborar el Programa Operativo anual de la Secretaría, conforme al Plan de Desarrollo Municipal y al presupuesto que tenga asignado;
IV. Evaluar el desempeño de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, para determinar el grado de eficiencia y eficacia, así como el cumplimiento de las atribuciones que tienen delegadas;
V. Delegar a los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría, por escrito y previo acuerdo del Presidente Municipal, las funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las atribuciones que tiene conferidas, excepto las que por disposición de la ley o del presente Reglamento, deban ser ejercidas directamente por él;
VI. Expedir las constancias de vecindad que soliciten los habitantes del municipio, en un plazo no mayor de veinticuatro horas siempre y cuando cumplan con los requisitos de ley y los lineamientos de verificación de la misma, así como las certificaciones y demás documentos públicos que legalmente procedan, o los que acuerde el Ayuntamiento;
VII. Validar con su firma los documentos oficiales emanados del Ayuntamiento o de cualquiera de sus miembros;
VIII. Autorizar el Libro de Actas de Asamblea de los condominios dentro del territorio municipal;
IX. Someter a consideración del Presidente Municipal la designación o remoción de los Titulares de las Unidades Administrativas que integran la Secretaría, atendiendo las disposiciones de la normatividad aplicable;
X. Acordar con los Titulares de las Unidades Administrativas de la Secretaría, los asuntos de su competencia que así lo requieran;
XI. Expedir el Manual de Organización y de Procedimientos de la Secretaría;
XII. Formular respecto a los asuntos de su competencia, los proyectos de reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter administrativo, remitiéndolas para su consideración al Ayuntamiento, a través del Presidente Municipal;
XIII. Informar periódicamente al Presidente Municipal sobre el resultado de la evaluación de las Unidades Administrativas de la Secretaría que hayan sido objeto de fiscalización;
XIV. Informar al Presidente Municipal sobre la ejecución y avances de los programas a cargo de la Secretaría que deriven del Plan de Desarrollo;
XV. Designar con autorización del Presidente Municipal, al servidor público encargado provisionalmente del despacho de los asuntos en tanto se designa al servidor público correspondiente, en el caso de las vacantes de servidores públicos que se presenten dentro de la Secretaría; y
XVI. Las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables.

Capitulo Segundo
Del Enlace Jurídico

Artículo 15.- El Secretario del Ayuntamiento contará con un Enlace Jurídico, quien tendrá a su cargo el despacho de los asuntos siguientes:

I. Analizar los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás ordenamientos jurídicos que de acuerdo a sus áreas correspondan;
II. Proporcionar asesoría jurídica oportuna para la atención de las consultas que de manera expresa le sean formuladas;
III. Remitir toda la información que la Dirección Jurídica y Consultiva, le solicite, para el desarrollo de sus funciones;

IV. Proponer a la Dirección Jurídica y Consultiva que se ejecuten las acciones necesarias para proteger y en su caso, reivindicar la propiedad del Municipio;
V. Coadyuvar con la Dirección Jurídica y Consultiva en todas las acciones administrativas y judiciales que sean convenientes para los intereses del Municipio.
VI. Asistir a los programas de capacitación que realice la Dirección Jurídica y Consultiva, para fortalecer la actuación de la Administración Pública Municipal;
VII. Revisar, emitir opinión y otorgar el visto bueno jurídico, respecto de los contratos y convenios que celebren sus áreas de adscripción;
VIII. Formular los proyectos de respuesta a peticiones de particulares o requerimientos de instituciones públicas;
IX. Formar parte de los Comités y Comisiones que le correspondan, en términos de las disposiciones legales aplicables; y
X. Las demás que le señalen el Presidente Municipal, las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables.

El Titular de Enlace Jurídico tendrá a su cargo el personal necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, de conformidad con el presupuesto asignado y previo acuerdo con el Secretario del Ayuntamiento. Dicho personal dependerá directamente del Titular.

Capítulo Tercero
Del Enlace Administrativo

Artículo 16.- El Secretario del Ayuntamiento contará con un Enlace Administrativo, quien tendrá a su cargo el despacho de los asuntos siguientes:

I. Tramitar oportunamente ante la Dirección de Administración, los movimientos de personal integrando un archivo de cada uno de los servidores públicos;
II. Promover la capacitación del personal ante la Dirección de Administración;
III. Integrar, controlar y custodiar la información contenida en los archivos administrativos a su cargo;
IV. Tramitar las requisiciones de bienes y servicios ante la Dirección de Administración;
V. Elaborar los manuales de organización y procedimientos; en los cuales quedarán definidas las funciones de cada una de las unidades administrativas que integran el área;
VI. Llevar el registro y control de los bienes, así como gestionar su mantenimiento;
VII. Elaborar y controlar el presupuesto asignado a su área;
VIII. Llevar el registro y control de los reportes de los prestadores de servicio social;
IX. Llevar el control y registro del consumo de gasolina de las unidades vehiculares que sus dependencias tengan asignadas;
X. Manejar el fondo fijo para las compras urgentes y requisiciones de cuantía menor, cumpliendo con los lineamientos establecidos por la Tesorería Municipal; y
XI. Las demás funciones que le sean asignadas por el titular de la dependencia o entidad, así como las que resulten necesarias para el correcto desempeño de sus labores;

El Titular de Enlace Administrativo tendrá a su cargo el personal necesario para el adecuado desempeño de sus funciones, de conformidad con el presupuesto asignado y

previo acuerdo con el Secretario del Ayuntamiento. Dicho personal dependerá directamente del Titular.

Título Tercero
De las atribuciones de las Unidades Administrativas Dependientes de la Secretaría del Ayuntamiento

Capítulo Primero
De la Subsecretaría de Apoyo Institucional

Artículo 17.- La Subsecretaría de Apoyo Institucional, estará integrada por las Unidades Administrativas siguientes:

I. Departamento de Elaboración de Actas, Acuerdos y Certificaciones
II. Departamento de Oficialías Calificadoras y Oficialías Mediadoras Conciliadoras
III. Departamento de Apoyo Normativo
IV. Departamento de Oficialías del Registro Civil
V. Junta Municipal de Reclutamiento
VI. Oficialía Común de Partes

Artículo 18.- Los Titulares de las Unidades Administrativas a que se refiere el artículo que antecede responderán directamente del desempeño de sus funciones ante el Titular de la Subsecretaría de Apoyo Institucional, no existiendo preeminencia entre ninguna de éstas.

Artículo 19.- Corresponde al Titular de la Subsecretaría de Apoyo Institucional, el despacho de los asuntos siguientes:

I. Asumir la responsabilidad del despacho de los asuntos administrativos, así como apoyar al Secretario del Ayuntamiento en la conducción de la política interna, instrumentando lo necesario para responder con calidad a las demandas ciudadanas dentro de un marco de legalidad llevando el registro y seguimiento de los acuerdos con las diferentes áreas;
II. Apoyar en la conducción de la política interna del Municipio buscando la equidad y los consensos necesarios de todos los actores sociales, sustentando nuestra actividad en el Plan de Desarrollo Municipal, dando con ello legitimidad a las acciones para un buen gobierno local; y
III. Organizar y coordinar la motivación para el desarrollo económico y social en la región, reduciendo el tiempo de respuesta a las solicitudes planteadas por la ciudadanía.

El Titular de la Subsecretaría de Apoyo Institucional, responderá directamente del desempeño de sus funciones al Secretario del Ayuntamiento.

Sección Primera
Del Departamento de Elaboración de Actas, Acuerdos y Certificaciones

Artículo 20- Corresponde al Titular del Departamento de elaboración de Actas, Acuerdos y Certificaciones de Cabildo, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Elaborar las convocatorias para la celebración de las Sesiones de Cabildo, conforme a la normatividad vigente;
II. Asistir a las Sesiones de Cabildo;
III. Elaborar los proyectos de Actas de Cabildo con su correspondiente votación, para ser turnadas a la autorización del Secretario del Ayuntamiento, y someterlas a consideración del Cabildo para su aprobación, en la sesión correspondiente;
IV. Obtener las firmas de las Actas de Cabildo, de cada uno de los miembros del Ayuntamiento que hayan asistido a las sesiones;

V. Integrar los apéndices de las Actas de Cabildo;
VI. Elaborar las certificaciones de las Actas de Cabildo, para autorización y firma del Secretario del Ayuntamiento;
VII. Elaborar para las dependencias competentes, los oficios necesarios para ejecutar los Acuerdos tomados en Sesión de Cabildo;
VIII. Editar la Gaceta Municipal que deberá contener de manera enunciativa, más no limitativa, los reglamentos, circulares y demás disposiciones administrativas municipales de observancia general, así como los Acuerdos relevantes de Cabildo;
IX. Elaborar el informe mensual de asuntos pendientes, turnados y resueltos de las Comisiones Edilicias; y
X. Las demás que le encomiende el Titular de la Subsecretaría de Apoyo Institucional.

El Titular del Departamento de Elaboración de Actas, Acuerdos y Certificaciones, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Titular de la Subsecretaría de Apoyo Institucional.

Sección Segunda
Del Departamento de Oficialías Calificadoras y Oficialías Mediadoras Conciliadoras

Artículo 21.- El Departamento de Oficialías Calificadoras y Oficialías Mediadoras Conciliadoras es el encargado de organizar, supervisar y coordinar los servicios de justicia cívica y de los mecanismos alternativos de solución de conflictos.

Artículo 22.- Son facultades y obligaciones del Titular del Departamento de las Oficialías Calificadoras y de las Oficialías Mediadoras Conciliadoras, las siguientes:
I. Supervisar el correcto funcionamiento del Departamento, verificando que los servicios se proporcionen de manera pronta y eficaz;
II. Organizar programas de promoción y difusión de la cultura cívica y de los mecanismos alternativos de solución de conflictos;
III. Atender y resolver en forma inmediata cualquier asunto derivado de las actividades del Departamento;
IV. Supervisar los procedimientos en las Oficialías Calificadoras;
V. Supervisar los procedimientos y convenios en las Oficialías Mediadoras Conciliadoras;
VI. Llevar el control de la correspondencia, archivo y demás documentos emitidos en ejercicio de las funciones conferidas al Departamento;
VII. Contar con la información estadística de las Oficialías a su cargo;
VIII. Llevar el control y registro de los expedientes que se generen en el Departamento; y
IX.- Las demás que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

Artículo 23.- La Oficialía Calificadora estará integrada por:

I.- Oficial Calificador;
II.- Secretario;
III.- Médico;
IV.- Perito Certificado en Hechos de Tránsito Terrestre;
V.- Oficial de Barandilla adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal comisionado a la Oficialía; y
VI.- Por el demás personal que requieran las necesidades del servicio, de acuerdo al presupuesto autorizado.

Artículo 24.- Para ser Oficial Calificador, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I.- Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus derechos;
II.- No haber sido condenado por delito intencional;
III.- Ser reconocido de buena conducta y solvencia moral;
IV.- Tener cuando menos 28 años al día de su designación; y
V.- Ser Licenciado en Derecho.

Artículo 25.- Los Oficiales Calificadores tendrá las funciones y obligaciones siguientes:

I. Conocer, calificar e imponer las sanciones administrativas que procedan por faltas o infracciones al Bando Municipal, Reglamentos y demás disposiciones de carácter general;
II. Coadyuvar en la conservación del orden público, la seguridad y bienestar colectivo, la integridad física y moral de las personas, la tranquilidad de las personas y el medio ambiente;
III. Expedir recibos oficiales y enterando al Tesorero y Síndico Municipal de los ingresos derivados por concepto de las multas impuestas en términos de Ley;
IV. Llevar un libro en donde se asiente todo lo actuado;
V. Expedir a petición de parte, certificaciones de hechos de las actuaciones que realicen;
VI. Dar cuenta al Presidente Municipal de las personas detenidas por infracciones a ordenamientos municipales que hayan cumplido con la sanción impuesta;
VII. Conocer, mediar, conciliar y ser árbitro en los accidentes ocasionados con motivo del tránsito vehicular, cuando exista conflicto de intereses, siempre que se trate de daños materiales a propiedad privada y en su caso lesiones a las que se refiere la fracción I del artículo 237 del Código Penal del Estado de México;
VIII. Expedir Actas y Constancias Informativas;
IX. Dar cuenta al Ministerio Público de los hechos que a su concepto puedan constituir delito;
X. Difundir una cultura Cívica dentro del territorio Municipal;
XI. Acudir a las capacitaciones que sean necesarias para el mejoramiento de sus funciones; y
XII. Las demás que determine el Bando Municipal y otras disposiciones legales aplicables.

Artículo 26.- Para ser Secretario de la Oficialía Calificadora, se requiere:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
II. No haber sido condenado por delito intencional;
III. Tener cuando menos veintiocho años al día de su designación; y
IV. Haber concluido estudios de Licenciatura en Derecho.

Artículo 27.- Los procedimientos que conozcan los Oficiales Calificadores por Infracciones administrativas se encuentran regulados en el Bando Municipal, Reglamentos del Municipio de Atizapán de Zaragoza en la materia, y por las demás disposiciones normativas aplicables.

Artículo 28.- Son infracciones administrativas, los actos u omisiones, que se señalan en el Bando Municipal, en el Reglamento del Municipio de Atizapán de Zaragoza en la materia y demás disposiciones municipales de que se trate; y que se cometen principalmente en:

I. Lugares públicos o de libre tránsito, como: plazas, calles, avenidas, jardines, parques y áreas verdes ubicadas en el territorio municipal;
II. Sitios o establecimientos de acceso general, sean públicos o privados;
III. Vehículos destinados al servicio público o privado de transporte o particular, ya sea que se encuentren circulando o estacionados en alguno de los lugares públicos; y

IV. Plazas, áreas verdes y jardines, andadores, calles y avenidas interiores, áreas deportivas, de recreo o esparcimiento, estacionamientos y accesos de propiedad común, que formen parte de los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, conforme a lo dispuesto en la Ley que Regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México.

Artículo 29.- Las sanciones aplicables a las infracciones administrativas, previstas en el Bando Municipal, en el Reglamento del Municipio de Atizapán de Zaragoza en la materia y demás disposiciones municipales. Son:

I. Amonestación: Es la reconvención, pública o privada, que el Oficial Calificador hace al infractor;
II. Multa: Es la cantidad en dinero que el infractor deberá pagar a la Tesorería Municipal, por conducto de la Oficialía Calificadora, la cual no excederá de 50 unidades de medida y actualización vigente para el año al momento de cometer la infracción;
III. Arresto: Es la retención administrativa del infractor por un período hasta de 36 horas, que se cumplirá en áreas de seguridad separadas, para hombres y mujeres; y
IV. Trabajo en favor de la comunidad: Son las acciones que deberá realizar el infractor a favor de la comunidad, con la finalidad de su concientización en la comisión de la falta y que promueven su participación activa en la preservación del orden público.

Para la aplicación de las sanciones no será necesario que el Oficial Calificador se ciña al orden anteriormente mencionado.

Artículo 30.- El Oficial Calificador, elaborará a petición de parte interesada actas o constancias informativas, en las que se referirán hechos de interés para el manifestante, que no sean constitutivos de delito, ni de la competencia de otras Autoridades.

Artículo 31.- La Oficialía Mediadora Conciliadora, tendrá a su cargo la implementación y substanciación de los procedimientos de Mediación Conciliación de controversias de carácter vecinal, comunitario, familiar, escolar, o social en el Municipio, así como la difusión de los Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, para la promoción de una cultura de paz.

Para el despacho de los asuntos de su competencia el Departamento contará con:

I. Mediador Conciliador;
II. Secretario; y
III. Demás personal adscrito a la Oficialía.

Artículo 32.- Para ser Oficial Mediador-Conciliador, se requiere:

I. Ser Ciudadano Mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
II. No haber sido condenado por delito intencional;
III. Ser de reconocida buena conducta y solvencia moral;
IV. Tener cuando menos treinta años al día de su designación;
V. Ser Licenciado en derecho, psicología, sociología, antropología, trabajo social, o en comunicaciones y tener acreditados los estudios en materia de mediación; y
VI. Estar Certificado por el Centro de Mediación, Conciliación y de Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México.

Artículo 33.- Para ser Secretario de la Oficialía Mediadora, se requiere:

I Ser Ciudadano Mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos;
II.- No haber sido condenado por delito intencional;

III.- Ser de reconocida buena conducta y solvencia moral;
IV.- Tener cuando menos 28 años al día de su designación; y
V.- Ser Licenciado en Derecho.

Artículo 34.- El Oficial Mediador Conciliador tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

I. Implementar y substanciar procedimientos de Mediación Conciliación vecinal, comunitaria, familiar, escolar, o social en el municipio, en todos los casos en que sean requeridos por la ciudadanía o por las Autoridades Municipales;
II. Cambiar el mecanismo alternativo de solución de conflictos, cuando de acuerdo con los participantes resulte conveniente emplear uno distinto al inicialmente elegido;
III. Solicitar y recibir asesoría del Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, así como acudir a las capacitaciones que el Centro Estatal determine;
IV. Desempeñar su función bajo los principios y reglas que rigen la Mediación Conciliación;
V. Facilitar la comunicación directa de los interesados y propiciar una satisfactoria composición de intereses, mediante el consentimiento informado de las partes;
VI. Abstenerse de intervenir en mediaciones donde tengan un interés personal, directo o indirecto, o de representar, patrocinar o constituirse en gestores de alguna de las partes en conflicto;
VII. Vigilar que durante el procedimiento de Mediación Conciliación no se afecten derechos de terceros o intereses de menores o incapaces;
VIII. Mantener la confidencialidad de las actuaciones;
IX. Entregar mensualmente un informe de sus actividades al Jefe de Departamento de la Oficialía Calificadora y Oficialía Mediadora-Conciliadora;
X. En los casos de los convenios o acuerdos restaurativos relativos a los derechos de niños, niñas y adolescentes e incapaces, ser enviados al Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México, para su revisión y reconocimiento legal;
XI. Acudir a los programas de capacitación y actualización, para el mejor desempeño de sus funciones;
XII. Difundir los mecanismos alternativos de solución de conflictos; y
XIII. Las demás que deriven de otros ordenamientos legales aplicables o le sean encomendados en el área de su competencia por sus superiores jerárquicos.

Artículo 35.- Los procedimientos que se tramiten ante la Oficialía Mediadora-Conciliadora se encuentran previstos en la Ley de Mediación, Conciliación y Promoción de la Paz Social en el Estado de México, La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Bando Municipal del Municipio de Atizapán de Zaragoza, y por las demás disposiciones legales aplicables.

Sección Tercera
Del Departamento de Apoyo Normativo

Artículo 36.- Corresponde al Titular del Departamento de Apoyo Normativo, el despacho de los asuntos siguientes:

I. Planear, programar organizar y dirigir las labores encomendadas a las unidades o entidades administrativas a cargo de la Subsecretaria de Apoyo Institucional;
II. Acordar con el Subsecretario de Apoyo Institucional la resolución de los asuntos cuya tramitación sea de su competencia;
III. Formular dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Subsecretario de Apoyo Institucional;
IV. Proponer al Subsecretario de Apoyo Institucional, las promociones, las

licencias y las remociones del personal de la entidad administrativa a su cargo, para los fines que procedan;

V. Elaborar proyectos sobre la creación o reorganización de las dependencias administrativas a su cargo y proponerlos al Subsecretario de Apoyo Institucional, vigilando la permanente actualización de documentos técnicos y administrativos en la materia, en los términos de este reglamento;

VI. Formular los proyectos de programas y de presupuestos relativos a la unidad administrativa a su cargo;

VII. Ejercer los presupuestos autorizados a la unidad administrativa a su cargo;

VIII. Asesorar técnicamente en asuntos de su especialidad a los servidores públicos del Ayuntamiento;

IX. Coordinar sus actividades con otras unidades administrativas de la Administración Pública Municipal, cuando así lo requieran para su mejor funcionamiento;

X. Firmar y notificar los acuerdos de trámite, así como las resoluciones o acuerdos de autoridades superiores que consten por escrito y aquellos que emitan con fundamento en las facultades que les correspondan;

XI. Aplicar los ordenamientos que integren el marco jurídico del Municipio, conforme a las facultades y obligaciones que le corresponde y demás disposiciones aplicables o les sean delegadas y, en su caso, imponer las sanciones que procedan y resolver los recursos administrativos que al respecto se promuevan;

XII. Proporcionar la información, los datos o la cooperación técnica que les sea requerida por otras unidades de la Administración Pública Municipal;

XIII. Administrar los recursos humanos de su adscripción y proponer el nombramiento o remoción de los servidores públicos subalternos;

XIV. Atender las consultas sobre interpretación de leyes, reglamentos o circunstancias que de hechos reales y concretos deban aplicar las autoridades municipales; asimismo, auxiliar a las Dependencias del Municipio en la atención de los juicios de amparo o de cualquier otro que se promueva, a través del Área Jurídica Municipal; y

XV. Reunir los datos necesarios y coordinar la elaboración de los informes al Subsecretario de Apoyo Institucional.

Artículo 37.- El personal del Departamento de Apoyo Normativo, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Titular de la Subsecretaría de Apoyo Institucional.

Sección Cuarta
Departamento de Oficialías del Registro Civil

Artículo 38.- El Departamento de las Oficialías del Registro Civil es el encargado de coordinar, supervisar y vigilar las funciones de las Oficialías del Registro Civil en el Municipio de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 39.- Corresponde al titular del Departamento de las Oficialías de Registro Civil el despacho de los asuntos siguientes:

I. Supervisar y vigilar el correcto funcionamiento de los servicios que se brindan en las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Atizapán de Zaragoza;

II. Coordinar los eventos y campañas que se realicen con motivo de los servicios que se brindan en las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Atizapán de Zaragoza;

III. Llevar un control de asistencia del personal que se encuentra asignado a las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Atizapán de Zaragoza;

IV. Elaborar a su superior jerárquico un reporte mensual de las actividades e ingresos que se generen en las Oficialías del Registro Civil del Municipio de Atizapán de Zaragoza;
V. Llevar a cabo el control de la papelería que sea necesaria para el correcto funcionamiento de las Oficialías del Registro Civil;
VI. Llevar el control de la correspondencia, archivo y demás documentos emitidos en ejercicio de las funciones conferidas al Departamento;
VII. Contar con la información estadística de las Oficialías a su cargo;
VIII. Llevar el control y registro de los expedientes que se generen en el Departamento; y
IX. Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general o le asigne su superior jerárquico.

Artículo 40.- La actuación, funciones y facultades del personal que labora en las Oficialías del Registro Civil se encuentra regulado por el Código Civil del Estado de México, La Ley Orgánica Municipal del Estado de México, El Código Financiero del Estado de México y Municipios, El Reglamento Interior del Registro Civil del Estado de México, y por las demás disposiciones legales aplicables.

Sección Quinta
De la Junta Municipal de Reclutamiento

Artículo 41.- La Junta Municipal de Reclutamiento es la encargada de implementar, actualizar y revisar los procedimientos del trámite de Cartillas del Servicio Militar Nacional a los habitantes del Municipio de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 42.- Corresponde al Titular de la Junta Municipal de Reclutamiento, el despacho de los asuntos siguientes:

I. Coadyuvar en el trámite de Cartillas del Servicio Militar Nacional;
II. Coordinar, administrar y organizar las funciones de la Junta Municipal de Reclutamiento; así como, los recursos materiales, financieros y humanos con los que cuenta;
III. Ser el enlace entre el Titular de la Secretaría y la Junta Municipal de Reclutamiento ante la Comandancia de la 22 Zona Militar y registrar a los jóvenes de clase, anticipados y remisos, ante el Servicio Militar Nacional y llevar los trámites o en su caso, coordinarlos, a efecto de ser liberado una vez cumplidos los requisitos que las disposiciones legales establecen para ello;
IV. Aplicar los lineamientos para la tramitación de las Cartillas del Servicio Militar Nacional, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Servicio Militar, su Reglamento y la 22 Zona Militar;
V. Elaborar, implementar, actualizar y revisar el procedimiento del trámite de Cartillas del Servicio Militar Nacional; así como, coordinar, recibir y distribuir la documentación para la elaboración de las Cartillas del Servicio Militar Nacional;
VI. Elaborar, implementar y actualizar el procedimiento de inutilización y extravío de cartillas del Servicio Militar Nacional;
VII. Elaborar, implementar, actualizar y realizar el procedimiento del sorteo del Servicio Militar Nacional, coordinando las actividades de todas las áreas involucradas;
VIII. Elaborar y entregar listados de resultados del Sorteo del Servicio Militar Nacional a la 22 Zona Militar;
IX. Elaborar, implementar, actualizar y entregar el procedimiento de reportes, balances, formatos, registros y listas;
X. Elaborar y entregar listados finales de las personas que solicitaron la Cartilla del Servicio Militar Nacional en el año correspondiente;
XI. Recibir todas las reclamaciones y solicitudes, turnándolas con un informe a la Oficina de Reclutamiento de Sector;

XII. Realizar el empadronamiento de todos los mexicanos en edad Militar; así como, designar anualmente a los empadronadores de cada manzana o sector de empadronamiento que sean necesarias;
XIII. Instruir a los médicos legalmente autorizados para ejercer su profesión para que realicen los exámenes y reconocimientos médicos establecidos por la Ley del servicio Militar y su Reglamento;
XIV. Expedir las constancias de inexistencia de cartilla de identidad militar, de búsqueda de matrícula de cartilla de identidad militar, de modo honesto de vivir (que se expide a los contribuyentes para que cumplan el requisito de la SEDENA, para el registro y traslado de armas de fuego, a favor de quien lo solicite); y
XV. Las demás que le concedan u ordenen las Leyes, Reglamentos u otras disposiciones de carácter general o le asignen sus superiores jerárquicos.

El personal de la Junta Municipal de Reclutamiento, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Subsecretario de Apoyo Institucional.

Sección Sexta
De la Oficialía Común de Partes

Artículo 43.- La oficialía Común de Partes tiene por objeto regular y organizar la distribución de todas las peticiones externas que ingresen para las distintas áreas administrativas o dependencias del H. Ayuntamiento; a fin de que la dependencia a la que se dirigen de respuesta en tiempo y forma, evitando que incurran en faltas administrativas o bien que opere en perjuicio del H. Ayuntamiento la afirmativa ficta que contempla el art. 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

El Titular de la Oficialía Común de Partes, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Subsecretario de Apoyo Institucional.

Artículo 44.- La Oficialía Común de Partes es la única facultada para recibir, clasificar y canalizar peticiones y/o promociones externas dirigidas a las dependencias y áreas administrativas del H. Ayuntamiento, dentro de un horario hábil de lunes a viernes comprendido de las 9:00 a las 18:00 hrs, con excepción de los Organismos Descentralizados, S.A.P.A.S.A., y DIF.

Artículo 45.- La Oficialía Común de Partes rendirá mensualmente al Subsecretario de Apoyo Institucional un informe respecto del cumplimiento por parte de las áreas administrativas que dan respuesta o resuelven las peticiones o promociones que les fueron turnados.

Artículo 46.- Para los efectos de la notificación y en los casos previstos por la ley, se dispondrá de los estrados del H. Ayuntamiento debidamente habilitados; a través de la Secretaría del Ayuntamiento, mismos que se encuentran en la parte posterior de las oficinas de la Oficialía Común de Partes del H. Ayuntamiento, donde permanecerán durante treinta días hábiles posteriores a su publicación.

Artículo 47.- La Oficialía Común de Partes además de lo estipulado tendrá las atribuciones que le confiere el Reglamento de la Oficialía Común de Partes del Municipio de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 48.- La Oficialía Común de Partes turnará las peticiones y escritos recibidos a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal. Para los efectos de su conocimiento, seguimiento y atención, en los siguientes horarios:

Los recibidos de las 09:00 y hasta las 13:30 horas, se turnarán el mismo día, en un horario de las 14:00 a las 15:00 horas.

Los recibidos después de las 13:30 horas y hasta las 18:00 horas, se turnaran de las 09:00 a las 11:00 horas del siguiente día hábil.

En caso de los escritos que requieran atención dentro de las veinticuatro, cuarenta y ocho o setenta y dos horas siguientes a su recepción, el personal de la Oficialía Común de Partes, turnará de manera inmediata a la Dependencia que deba dar respuesta.

Artículo 49.- El titular de la Oficialía Común de Partes, será responsable de verificar que el personal a su cargo, cumpla estrictamente con lo que se establece en el artículo anterior.

Artículo 50.- Los Titulares de las Dependencias que integran la Administración Públiça Municipal, designarán a un enlace para conocer y dar seguimiento a las peticiones y escritos ingresados a través de la Oficialía Común de Partes.

Capítulo Segundo
De la Coordinación de Patrimonio Municipal

Artículo 51.- La Coordinación de Patrimonio Municipal, contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Departamento de Bienes Inmuebles;
II. Departamento de Bienes Muebles; y
III. Departamento de Archivo Municipal.

Artículo 52.- Los Titulares de las Unidades Administrativas a que se refiere el artículo que antecede, responderán directamente del desempeño de sus funciones ante el Titular de la Coordinación de Patrimonio Municipal; no existiendo preeminencia entre ninguna de las Unidades y además de lo estipulado tendrá las facultades que le confiere el Reglamento para el Control del Patrimonio Municipal de Atizapán de Zaragoza.

Artículo 53.- Corresponde al Titular de la Coordinación de Patrimonio Municipal, dar certeza jurídica a los bienes muebles e inmuebles que conforman el patrimonio municipal a través de la obtención de los documentos que avalen la propiedad a nombre del municipio, realizando el proceso de incorporación patrimonial de los bienes muebles e inmuebles en el inventario general y en el libro especial; así como revisar, almacenar, depurar, clasificar y organizar el acervo documental que se resguarda en el archivo municipal, teniendo el despacho de los asuntos siguientes:

I. Elaborar la propuesta para el Reglamento Interior correspondiente a la Coordinación de Patrimonio Municipal; así como la revisión de los Manuales de Organización y Procedimientos de la misma;
II. Aplicar el Reglamento para el control del Patrimonio del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, así como los Manuales de Procedimientos aplicables a la Coordinación;
III. Aplicar los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México;
IV. Enviar los expedientes relativos al Comité de Bienes Muebles e Inmuebles para solicitar avalen comodatos y baja patrimonial de los bienes muebles e inmuebles respectivamente;
V. Enviar al H. Cabildo para su aprobación de baja patrimonial, los expedientes correspondientes a bienes muebles robados o siniestrados, debidamente integrados;
VI. Enviar los expedientes relativos a bienes inmuebles de propiedad municipal para solicitar la autorización del H. Cabildo respecto al arrendamiento de los mismos;
VII. Coordinar la formulación, control y actualización del inventario de los bienes

patrimoniales del Gobierno Municipal;

VIII. Realizar las acciones tendientes a salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Municipio;
IX. Cuidar que se integren y funcionen debidamente los Departamentos adscritos a la Coordinación de Patrimonio Municipal, así como girar instrucciones que juzgue convenientes para su mejor funcionamiento;
X. Rendir informe al Secretario del Ayuntamiento cuando le sea solicitado, así como de los temas de vital importancia, que en el ámbito de sus atribuciones deba atender;
XI. Recibir la correspondencia que le sea turnada para su atención o conocimiento por el Secretario del Ayuntamiento, a fin de turnarla al Departamento correspondiente para su debida atención;
XII. Validar con su rúbrica el contenido de los oficios que se envíen para firma del Secretario del Ayuntamiento;
XIII. Tener bajo su resguardo los originales o copias certificadas de los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que conforman el patrimonio municipal;
XIV. Dar atención a los ciudadanos que acudan a tratar temas relativos a bienes muebles e inmuebles que el Municipio tenga en posesión o en propiedad;
XV. Firmar la Constancia de No Adeudo, por baja o separación del cargo del servicio público;
XVI. Firmar la Conciliación Física Contable de los bienes muebles e inmuebles; y
XVII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables.

El Coordinador de Patrimonio Municipal, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Secretario del Ayuntamiento.

Sección Primera
Del Departamento de Bienes Inmuebles

Artículo 54.- Corresponde al Departamento de Bienes Inmuebles, coadyuvar con el Coordinador de Patrimonio Municipal, en el despacho de los asuntos siguientes:

I. Administrar, proteger, incrementar, conservar y resguardar los bienes inmuebles que integran el padrón de los Bienes Inmuebles del patrimonio municipal;
II. Generar políticas para la conservación, mantenimiento y uso adecuado de los bienes inmuebles de propiedad municipal;
III. Realizar inspecciones y vigilancia constante de los predios municipales, mediante recorridos frecuentes y señalización de los mismos, a fin de evitar que sean invadidos;
IV. Expedir la Constancia de No Propiedad Municipal;
V. Integrar y actualizar los expedientes técnicos de cada uno de los bienes inmuebles que sean propiedad del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México;
VI. Realizar y actualizar los croquis topográficos de cada uno de los bienes inmuebles que sean propiedad municipal;
VII. Realizar el inventario físico de bienes inmuebles dos veces al año, a más tardar el primero de ellos en el mes de junio y el segundo en el mes de diciembre, conforme a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México;
VIII. Informar al Titular de la Coordinación de Patrimonio Municipal, el resultado del inventario físico;
IX. Enviar a la Sindicatura Municipal y a la Dirección Jurídica y Consultiva los expedientes relativos a inmuebles que hayan sido invadidos, para que realice las acciones jurídicas correspondientes para llevar a cabo una debida defensa de los mismos;
X. Elaborar el informe mensual que se entrega al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México respecto a los movimientos de bienes inmuebles;

XI. Elaborar el reporte de altas y bajas de bienes inmuebles del inventario de Bienes Inmuebles, mismo que se entrega anualmente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
XII. Conciliar las cuentas con la Tesorería Municipal de los bienes inmuebles a fin de llevar a cabo la Conciliación Física Contable, la cual se entrega en los meses de junio y diciembre al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
XIII. Gestionar la entrega y escrituración de áreas de donación provenientes de desarrolladores de conjuntos urbanos, a fin de integrarlos al patrimonio municipal;
XIV. Enviar a la Tesorería Municipal la escritura pública, así como toda la documentación soporte de los bienes inmuebles que se reciban por conducto de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para que sean dados de alta contable y se elabore la póliza correspondiente;
XV. Actualizar el registro de bienes inmuebles con las altas patrimoniales de los bienes inmuebles cuya documentación sea turnada por la Tesorería Municipal;
XVI. Actualizar el portal de IPOMEX semestralmente respecto a las fracciones correspondientes a bienes inmuebles; y
XVII. Las demás que les fijen las leyes de la materia.

El personal del Departamento de Bienes Inmuebles, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Jefe del Departamento de Bienes Inmuebles.

Sección Segunda
Del Departamento de Bienes Muebles

Artículo 55.- Corresponde al Departamento de Bienes Muebles, coadyuvar con el Coordinador de Patrimonio Municipal, en el despacho de los asuntos siguientes:

I. Administrar y controlar los bienes muebles de propiedad municipal;
II. Actualizar el inventario de bienes muebles con la incorporación y desincorporación de bienes muebles, cuya documentación será remitida por la Tesorería Municipal;
III. Emitir las tarjetas de resguardo de cada uno de los bienes muebles que conforman el inventario;
IV. Avalar la transferencia de bienes muebles entre las Dependencias que integran el Ayuntamiento;
V. Etiquetar todos los bienes muebles, a fin de identificarlos y para pronta localización;
VI. Expedir la Constancia de No Adeudo, por baja del servicio o separación del cargo del servicio público, emitiendo el listado de bienes muebles que tenga bajo su resguardo, para que el Enlace Administrativo respectivo verifique la existencia de los mismos;
VII. Integrar y actualizar los expedientes de cada uno de los bienes muebles que sean propiedad municipal;
VIII. Realizar el inventario físico de bienes muebles dos veces al año, a más tardar el primero de ellos en el mes de junio y el segundo en el mes de diciembre, conforme a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México;
IX. Cotejar y otorgar el visto bueno a las facturas relativas a la adquisición de bienes muebles, cuando se trate de bienes que cumplan con los requisitos para ser incorporados patrimonialmente;
X. Tener bajo su resguardo los originales de las facturas que amparan la propiedad de los bienes muebles del Municipio;
XI. Elaborar el informe mensual que se entrega al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México respecto a los movimientos de bienes muebles;
XII. Elaborar el reporte de altas y bajas de bienes muebles de la Cuenta Pública, misma que se entrega anualmente al Órgano Superior de Fiscalización del

Estado de México;

XIII. Conciliar las cuentas con la Tesorería Municipal de los bienes muebles a fin de llevar a cabo la Conciliación Física Contable, la cual se entrega en los meses de junio y diciembre al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
XIV. Actualizar el portal de IPOMEX semestralmente respecto a las fracciones correspondientes a bienes muebles; y
XV. Las demás que les fijen las leyes de la materia.

El personal del Departamento de Bienes Muebles, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Jefe del Departamento de Bienes Muebles.

Sección Tercera
Del Departamento de Archivo Municipal

Artículo 56.- La Coordinación de Patrimonio Municipal contará con un Departamento de Archivo Municipal, que tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. Llevar a cabo el almacenar, depurar, clasificar y organizar el acervo documental del Municipio;
II. Estandarizar el registro y descripción de documentos y expedientes de archivo, a fin de contar con bases de datos y sistemas automatizados que faciliten el acceso y control de los archivos;
III. Elaborar y actualizar la base de datos de los documentos que se encuentren en el Archivo Municipal, aplicando a los archivos un sistema de clasificación homogéneo;
IV. Realizar la depuración de los expedientes que ya hayan cumplido con su vida útil de conformidad con las disposiciones de las leyes aplicables;
V. Coordinar con las unidades administrativas que lo soliciten a través de oficio, la asesoría y revisión de cajas con documentos para cumplir con el procedimiento de transferencia de documentos al Archivo Municipal;
VI. Recibir en el Archivo Municipal, las cajas con los documentos que hayan cumplido con los requisitos en la etapa de revisión, por parte de las áreas;
VII. Atender las peticiones de búsqueda de documentos que soliciten las unidades administrativas, para lo cual establecerá un método riguroso de control de documentos de préstamo;
VIII. Realizar el préstamo de documentos solicitados mediante oficio a las unidades administrativas, para lo cual establecerá un método de riguroso control de documentos de préstamo; y
IX. Las demás que les fijen las leyes de la materia.

El personal del Departamento de Archivo Municipal, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Jefe del Departamento de Archivo Municipal.

Capítulo Tercero
De la Subsecretaría de Gobierno

Artículo 57.- La Subsecretaría de Gobierno, contará con las siguientes Unidades Administrativas:

I. Departamento de COPACIS
II. Departamento de Mediación y Conciliación
III. Unidad de Atención a la Ciudadanía Zona Esmeralda
IV. Unidad de Asuntos Religiosos
V. Coordinación Gubernamental de Instituciones Públicas y Privadas
VI. Departamento de Movilidad

Artículo 58.- Los Titulares de las Unidades Administrativas a que se refiere el artículo que antecede, responderán directamente del desempeño de sus funciones ante el Titular de la Subsecretaría de Gobierno, no existiendo preeminencia entre ninguna de las Unidades.

Artículo 59.- Corresponde a la Subsecretaría de Gobierno, el despacho de los siguientes asuntos:

I. Organizar de acuerdo a la convocatoria que emita el H. Ayuntamiento, el proceso de elección de los Consejos de Participación Ciudadana, Delegados y Subdelegados;
II. Realizar consultas y reuniones con los ciudadanos y sus organizaciones, como medio para conocer la problemática en sus comunidades y presentar alternativas de solución al C. Presidente Municipal Constitucional y a los integrantes del Cabildo;
III. Difundir el conocimiento de los Reglamentos Municipales, para fortalecer los lazos de solidaridad vecinal, el espíritu de identidad municipal y la convivencia armónica de la sociedad;
IV. Asesorar a los Consejos de Participación Ciudadana y demás organizaciones sociales;
V. Vigilar que el funcionamiento de los Consejos de Participación Ciudadana sea de manera adecuada;
VI. Registrar a las Organizaciones Sociales representativas de las comunidades del Municipio;
VII. Capacitar a los miembros de los Consejos de Participación Ciudadana, respecto de los ordenamientos legales aplicables en el Municipio y en el Estado de México;
VIII. Implementar acciones de información y capacitación que fomenten y promuevan la participación ciudadana en el proceso de gestión pública municipal;
IX. Coordinar y participar con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la vinculación ciudadana;
X. Elaborar e implementar estrategias para prevenir y atender posibles conflictos sociales que generen inestabilidad política dentro del Municipio;
XI. Previa instrucción del C. Presidente Municipal, fungir como mediador en conflictos sociales; y
XII. Las demás que le señalen las leyes, reglamentos, disposiciones jurídicas aplicables y los acuerdos alcanzados en Cabildo.

El Titular de la Subsecretaría de Gobierno, responderá directamente del desempeño de sus funciones al Secretario del Ayuntamiento.

Sección Primera
Del Departamento de COPACIS

Artículo 60.- Son facultades y obligaciones del Departamento de COPACIS, las siguientes:

I. Vincular a la ciudadanía con las áreas operativas de la Administración Pública;
II. Brindar atención de primera mano de las necesidades de la ciudadanía;
III. Establecer el vínculo con los actores políticos y sociales del Municipio;
IV. Proponer las acciones tendientes a integrar o modificar los programas municipales
V. Generar un directorio de todos los integrantes de COPACI y mantenerlo actualizado; y
VI. Las demás que les confiera el H. Ayuntamiento, éste u otro ordenamiento legal en la materia.

El Titular del Departamento de COPACIS, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Subsecretario de Gobierno.

Sección Segunda

Del Departamento de Mediación y Conciliación

Artículo 61.- Para el desempeño de sus atribuciones, el Departamento de Mediación y Conciliación contará con un Titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las acciones.

Artículo 62.- Son atribuciones del Departamento de Mediación y Conciliación, las siguientes:

I. Intervenir en eventos de índoles social con intervenciones pacíficas;
II. Atender las problemáticas que se presenten en donde se logre llegar a una mediación pacífica, mediante el diálogo;
III. Estar presente en las reuniones con COPACIS y Asociaciones donde la problemática lo requiera; y
IV. Elaborar fichas técnicas y notas informativas sobre las protestas ciudadanas.

El Titular del Departamento de Mediación y Conciliación, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Subsecretario de Gobierno.

Sección Tercera
Unidad de Atención a la Ciudadanía - Zona Esmeralda

Artículo 63.- Son atribuciones de la Unidad de Atención a la Ciudadanía Zona Esmeralda, las siguientes:

I. Dar atención ciudadana;
II. Vinculación con las áreas operativas del Ayuntamiento; y
III. Canalización y asesoría a ciudadanos en temas sociales y facultades de las áreas del Ayuntamiento.

El Titular de la Unidad de Atención a la Ciudadanía Zona Esmeralda, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Subsecretario de Gobierno.

Sección Cuarta
Unidad de Asuntos Religiosos

Artículo 64.- Son atribuciones de la Unidad de Asuntos Religiosos, las siguientes:

I. Atender a las instituciones Religiosas;
II. Promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia de culto público, iglesias, agrupaciones y asociaciones religiosas;
III. Ejecutar las acciones tendientes a fortalecer y desarrollar las relaciones del H. Ayuntamiento con las asociaciones, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas;
IV. Proponer y coordinar estrategias colaborativas con las asociaciones religiosas, iglesias, agrupaciones y demás instituciones y organizaciones religiosas para que participen en proyectos de reconstrucción del tejido social y cultura de paz y,
V. Dar respuesta a las peticiones ingresadas vía Oficialía Común de Partes.

El Titular de la Unidad de Asuntos Religiosos, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Subsecretario de Gobierno.

Sección Quinta
Coordinación Gubernamental de Instituciones Públicas y Privadas

Artículo 65.- Son atribuciones de la Coordinación Gubernamental de Instituciones Públicas y Privadas, las siguientes:

I. Vincular a la ciudadanía con las áreas operativas de la Administración Pública;
II. Dar Atención de primera mano de las necesidades de la ciudadanía;
III. Establecer el vínculo con los actores políticos y sociales del Municipio; y.
IV. Proponer las acciones tendientes a integrar o modificar los programas municipales.

El Titular de la Coordinación Gubernamental de Instituciones Públicas y Privadas, responderá directamente del desempeño de sus funciones ante el Subsecretario de Gobierno.

Sección Sexta
Del Departamento de Movilidad

Artículo 66.- Para el desempeño de sus atribuciones, el Departamento de Movilidad contará con un Titular que será responsable de la conducción, supervisión y ejecución de las acciones.

Artículo 67.- Las actividades del Departamento de Movilidad deberán conducirse en forma programada con base en las políticas y prioridades que establezca la subsecretaria de Gobierno y la Secretaría del Ayuntamiento. Para el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan de Desarrollo Municipal y los programas que de él deriven.

Artículo 68.- El Departamento de Movilidad deberá coordinar y vincular sus acciones para cumplir con las atribuciones que tiene a su cargo, tanto de forma interna con las unidades administrativas involucradas en la movilidad municipal, así como de forma externa, al colaborar con otros organismos gubernamentales, académicos, de los sectores público, privado y social, con el fin de coordinar esfuerzos para coadyuvar a la sustentabilidad en la movilidad urbana en el Municipio, en los términos y condiciones que establece la normatividad correspondiente.

El Titular de Movilidad, responderá directamente del desempeño de sus funciones al Secretario del Ayuntamiento.

Artículo 69.- Son atribuciones del Jefe de Departamento de Movilidad las siguientes:

I. Disminución de atascos, congestión, ruido, accidentes, mediante acción de inspecciones viales, trabajando en conjunto con otras direcciones de la administración municipal;
II. La Disminución del consumo de energías no renovables, promoviendo el uso de otras energías, esto mediante pláticas de cultura vial, en colonias e Instituciones Educativas;
III. Mejora de los servicios de transporte público; mediante la implementación de acciones de mejora con los transportistas; y
IV. Las demás que les confiera el H. Ayuntamiento, éste u otro ordenamiento legal en la materia.

Transitorios

Primero.-. El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones administrativas, acuerdos y circulares de igual o menor jerarquía, que se opongan a los preceptos del presente Reglamento.

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

Dado en la Sala de Cabildo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza a los 27 días del mes de Octubre de 2022.

Por lo que en cumplimiento del acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento en la 37 Sesión Ordinaria de Cabildo, Quinta Abierta, de fecha 27 de octubre de 2022, por lo que se aprueba el Reglamento Interno; en ejercicio de las atribuciones que me confieren las fracciones II y III del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, promulgo, público y difundo el presente Reglamento Interno, a fin de que se observe y se le dé debido cumplimiento. -

- -

- -

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a dar continuidad al orden del día. -

- -

- -

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: - - - - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

7.2.- DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN, RELATIVO AL ESTUDIO, ANÁLISIS, DICTAMINACIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. PATRICIA ALONSO VARGAS, DIRECTORA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA LA APROBACIÓN DEL REGLAMENTO MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA. (Expediente SHA/025/CABILDO/2022). - - - - - - - - - - - - -

- -

- -

De conformidad con el artículo 38 fracción V del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, dio el uso de la palabra al C. Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación. -

- -

En uso de la palabra el C. Efraín Medina Moreno, Tercer Regidor y Presidenta de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, manifestó: Muchas gracias, con el permiso compañeras, compañeros, publico que nos acompaña. Las y los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, hemos alcanzado por unanimidad, los siguientes puntos de acuerdo: Primero.- Se abroga

el Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, para la Administración Municipal 2019-2021;Segundo.- Se aprueba por unanimidad el Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, para la Administración Municipal 2022-2024;Tercero.- Se abrogan todas las disposiciones administrativas, acuerdos y circulares de igual o menor jerarquía que se opongan a los preceptos del presente reglamento; Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, para que proceda a enlistar el presente dictamen en el Orden del día de la siguiente Sesión del Honorable Cabildo, a fin de que pueda analizarse, discutirse y aprobarse en su caso; Quinto.- Una vez aprobado, se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a efecto de proceda a dar de baja los asuntos de los expedientes de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación; Sexto.- Publíquese en el Gaceta Municipal, órgano oficial. ----------
---

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA TRANSITORIA DE REGLAMENTACIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación le fue turnado el expediente **SHA/025/CABILDO/2022** para su estudio y dictamen correspondiente, que se describen en la parte de antecedentes, presentados por la Secretaría del Ayuntamiento a solicitud de la Dirección Jurídica y Consultiva. En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, 65 66 y 69 de la Ley Orgánica Municipal, la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación somete a consideración del Pleno de esta Honorable Comisión el dictamen donde se analiza, valora y justifica el Proyecto de Decreto por el que se reforma **EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.**

METODOLOGÍA

I. En el capítulo **"ANTECEDENTES"** se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, de la recepción del turno de la propuesta de modificación hecha llegar a esta Comisión para la elaboración del dictamen correspondiente y de los trabajos previos de la Comisión dictaminadora;

II. En el capítulo de **"CONSIDERACIONES"** la comisión dictaminadora expresa las razones que sustentan el sentido del presente dictamen y,

III. En la sección relativa a **"PUNTOS DE ACUERDO"**, se plantea el decreto por el que se reforma **EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada el día 6 de enero del año 2022, en el punto 4.1 se acordó la conformación de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación en términos de lo dispuesto por los artículos 64°, 65°, 66° y 69° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la cual se integra por los siguientes regidores y regidoras:

Integrantes de la Comisión	Cargo
1.- C. Efraín Medina Moreno, tercer regidor.	**Presidente de la Comisión**
2.- C. Armida Álvarez Gutiérrez, segunda regidora.	**Secretaria de la Comisión**
3.- C. Socorro Bahena Jiménez, décima primera regidora.	**Vocal de la Comisión**
4.- Rosalía Teodoro Alvarado, octava regidora.	**Vocal de la Comisión**
5.- C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo, séptimo regidor.	**Vocal de la Comisión**

SEGUNDO.- Que la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, legalmente conformada por acuerdo de Cabildo en la Primera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 6 de enero del año 2022, es competente para estudiar, analizar y dictaminar respecto de la solicitud presentada por el LIC. DAVID HERNÁNDEZ GALVÁN, Encargado de Despacho de la Dirección de Desarrollo Económico.

TERCERO.- En la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo de la Administración Municipal 2022-2024, celebrada el día 1ro de septiembre del año en curso**, en el punto 6.1 se acordó turnar a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación el expediente SHA/026/CABILDO/2022 en el cual se solicita modificaciones al **EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.**

CUARTO.- Previa convocatoria, en atención a lo que establece el Reglamento de Comisiones Edilicias del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, quienes integramos la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, nos reunimos en pleno para celebrar la SEXTA SESIÓN ORDINARIA el día jueves 06 de octubre de 2022, a las 13:00 horas en el Salón de Cabildo "Adolfo López Mateos" del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que en el ámbito de las atribuciones conferidas a esta

Comisión Edilicia se elabore el Dictamen respectivo, donde cada integrante de la Comisión expuso sus observaciones, sugerencias y comentarios.

QUINTO.- Con fecha 28 de junio de 2022 mediante oficio DJUR/SAI/CCyCR/1286/2022 la Dirección Jurídica y Consultiva emitió VISTO BUENO toda vez el que la propuesta de modificación en cita cumple con las formalidades y disposiciones legales requeridas.
SEXTO.- Con fecha de 15 de agosto de 2022 se otorgó por parte de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria el DICTAMEN FAVORABLE A LA EXENCIÓN DEL ANÁLISIS DE IMPACTO REGULATORIO para la propuesta regulatoria REGLAMENTO MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

C O N S I D E R A N D O

I. Que es **facultad** de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación, revisar, estudiar y en su caso actualizar **EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA** para proponer al pleno la procedencia o no procedencia del mismo.

II. **Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece lo siguiente:**

> ***Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:***
>
> ***Fracción II. Los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, estando facultados los Ayuntamientos, para emitir normas acordes a las necesidades de la Administración Pública Municipal, que tengan por objeto optimizar la prestación del servicio público en beneficio de los gobernados.***

III. **Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece:**

> ***Artículo 112.-*** *La base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, es el municipio libre. Las facultades que la Constitución de la República y el presente ordenamiento otorgan al gobierno municipal se ejercerá por el ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*
>
> ***Artículo 113.-*** *Cada municipio será gobernado por un ayuntamiento con la competencia que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la presente Constitución y las leyes que de ellas emanen.*
>
> ***Artículo 122.-*** *Los ayuntamientos de los municipios tienen las atribuciones que establecen la Constitución Federal, esta Constitución, y demás disposiciones legales aplicables.*
>
> ***Artículo 123.-*** *Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, desempeñarán facultades normativas, para el régimen de gobierno y administración del Municipio, así como lo relacionado*

al Sistema Municipal Anticorrupción y funciones de inspección, concernientes al cumplimiento de las disposiciones de observancia general aplicables.

IV. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México establece:

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

II. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

Artículo 66.- Las comisiones del ayuntamiento serán responsables de estudiar, examinar y proponer a éste los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la administración pública municipal, así como de vigilar e informar sobre los asuntos a su cargo y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que dicte el cabildo.

Las comisiones, deberán entregar al ayuntamiento, en sesión ordinaria, un informe trimestral que permita conocer y transparentar el desarrollo de sus actividades, trabajo y gestiones realizadas.

V. Que el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal sufrió modificaciones como consecuencia del inicio de labores de la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza para el periodo 2022 – 2024

VI. Que tiene por objeto organizar y aplicar las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, en el ámbito de la administración pública municipal de Atizapán de Zaragoza en lo que se refiere a la integración, competencia, así como al funcionamiento y los procedimientos del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Por lo antes expuesto, los integrantes de la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación alcanzan los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se aprueba POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ----------

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas, acuerdos y circulares de igual o menor jerarquía que se opongan a los preceptos del presente Reglamento. ----------

---

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a enlistar el presente dictamen en el orden del día de la siguiente Sesión de H. Cabildo, a fin de que pueda analizarse, discutirse y en su caso aprobarse. ----------

---

CUARTO.- Una vez aprobado, se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a dar de baja los asuntos de los expedientes de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación. ----------

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial.- ----------

Continuando con el uso de la palabra, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del H. Ayuntamiento, preguntó a los integrantes del Cabildo, si tenían alguna reserva en lo general. ----------

No habiendo reservas el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, solicito que quienes estén a favor en lo general, del Dictamen presentado y del Reglamento Municipal de Dictámenes de Giro de Atizapán de Zaragoza, se sirvan manifestarlo de manera nominal; obteniéndose la siguiente votación: ----------

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Pedro David Rodríguez Villegas Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Silvia Márquez Velasco Primer Síndico Municipal	A favor
C. Isaac Omar Sánchez Arce Segundo Síndico Municipal	A favor
C. J. Jesús Mendoza Rivera Primer Regidor	A favor
C. Armida Álvarez Gutiérrez Segunda Regidora	A favor
C. Efraín Medina Moreno Tercer Regidor	A favor
C. Marycarmen Reyes Orozco Cuarta Regidora	A favor
C. Daniel Altamirano Gutiérrez Quinto Regidor	A favor
C. Mariana Chávez Reyes Sexta Regidora	A favor
C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo Séptimo Regidor	A favor

C. Rosalía Teodoro Alvarado Octava Regidora	A favor
C. José Raúl Hinojosa Hinojosa Noveno Regidor	A favor
C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares, Décima Regidora.	A favor
C. Socorro Bahena Jiménez Décima Primera Regidora	A favor
C. Diego Martínez Rosillo Décimo Segundo Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, hizo constar que por **unanimidad de votos a favor, se aprueba en lo general el** Dictamen presentado y el Reglamento Municipal de Dictámenes de Giro de Atizapán de Zaragoza.- -
- -
- -

Asimismo, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, preguntó a los presentes si tenían alguna reserva en lo particular. No habiendo reserva alguna.- -
- -
- -

No habiendo reservas el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, manifestó: Con fundamento en el artículo 57 del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, solicito que quienes estén a favor en lo particular del Dictamen presentado y del Reglamento Municipal de Dictámenes de Giro de Atizapán de Zaragoza, se sirvan manifestarlo de manera nominal; obteniéndose la siguiente votación: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- -
- -

INTEGRANTE DEL CABILDO	SENTIDO DE SU VOTO
C. Pedro David Rodríguez Villegas Presidente Municipal Constitucional	A favor
C. Silvia Márquez Velasco Primer Síndico Municipal	A favor
C. Isaac Omar Sánchez Arce Segundo Síndico Municipal	A favor
C. J. Jesús Mendoza Rivera Primer Regidor	A favor
C. Armida Álvarez Gutiérrez Segunda Regidora	A favor
C. Efraín Medina Moreno Tercer Regidor	A favor
C. Marycarmen Reyes Orozco Cuarta Regidora	A favor

C. Daniel Altamirano Gutiérrez Quinto Regidor	A favor
C. Mariana Chávez Reyes Sexta Regidora	A favor
C. Alfredo Agustín Ramírez Saucedo Séptimo Regidor	A favor
C. Rosalía Teodoro Alvarado Octava Regidora	A favor
C. José Raúl Hinojosa Hinojosa Noveno Regidor	A favor
C. Lilia María del Pilar Cedillo Olivares, Décima Regidora.	A favor
C. Socorro Bahena Jiménez Décima Primera Regidora	A favor
C. Diego Martínez Rosillo Décimo Segundo Regidor	A favor

Como resultado de la votación nominal, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, hizo constar que por **unanimidad de votos a favor, se aprueba en lo particular** el Dictamen presentado y del Reglamento Interno de la Secretaría del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. --

---------------------**ACUERDOS**--

PRIMERO.- Se aprueba POR UNANIMIDAD EL REGLAMENTO MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA ---

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas, acuerdos y circulares de igual o menor jerarquía que se opongan a los preceptos del presente Reglamento. --

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a enlistar el presente dictamen en el orden del día de la siguiente Sesión de H. Cabildo, a fin de que pueda analizarse, discutirse y en su caso aprobarse. --

CUARTO.- Una vez aprobado, se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a dar de baja los asuntos de los expedientes de la lista de pendientes turnados a la Comisión Edilicia Transitoria de Reglamentación. --

QUINTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial. ----------

---

REGLAMENTO MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA.

CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia general y tiene por objeto organizar y aplicar las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, en el ámbito de la administración pública municipal de Atizapán de Zaragoza en lo que se refiere a la integración, competencia, así como al funcionamiento y los procedimientos del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

Artículo 2. El Comité Municipal de Dictámenes de Giro será la instancia de coordinación de acciones entre las Dependencias de la Administración Pública Municipal que intervienen en la emisión del Dictamen de Giro, con la finalidad de establecer de manera colegiada los procedimientos que permitan hacer más ágil y trasparente su emisión.

Artículo 3. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

I. Comité: Al Comité Municipal de Dictámenes de Giro del Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.
II. Código de Procedimientos: Al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
III. Dictamen de Giro: Es el documento de carácter permanente emitido por el Comité Municipal de Dictámenes de Giro, sustentado en las evaluaciones técnicas de factibilidad en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas y rastros, cuya finalidad es determinar el funcionamiento de unidades económicas en términos de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y las disposiciones jurídicas aplicables de acuerdo con los principios de transparencia y publicidad.
IV. Evaluación Técnica de Factibilidad: Al análisis efectuado por la Coordinación Municipal de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente en materia de salubridad local que sustenta el Dictamen de Giro, para el funcionamiento de unidades económicas, cuya procedencia o improcedencia podrá ser emitida, inclusive mediante el uso de plataformas tecnológicas;
V. Expediente Técnico: Al conjunto de documentos requeridos a los particulares que realizan gestiones para obtener el Dictamen de Giro.
VI. Ley.- A la Ley Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México
VII. Rastros: A las unidades Económicas para la prestación del servicio público destinadas al sacrificio de animales que posteriormente serán consumidos por la población para alimento;
VIII. Reglamento Interno: Al Reglamento Interior del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Atizapán de Zaragoza.
IX. Unidades Económicas Automotrices: A las Unidades Económicas

destinadas a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas que tienen el deber de contar y operar con el Dictamen de Giro;

X. Unidades Económicas con venta y suministro de bebidas alcohólicas: A las Unidades Económicas con venta y suministro de bebidas alcohólicas en envase abierto y/o al copeo para su consumo inmediato;

XI. Unidades Económicas de Alto Impacto: A las unidades que su actividad preponderante es el consumo de alcohol tales como bares, cantinas, salones de baile, discotecas, video bares con pista de baile, pulquerías, centros nocturnos, centros botaneros y cerveceros, restaurantes bar; y

XII. Unidades Económicas de Mediano Impacto: A las unidades que su actividad preponderante es distinta al consumo de alcohol y la actividad secundaria es el consumo del mismo tales como: salones de fiestas, restaurantes, hospedaje, teatros, auditorios, salas de cine, clubes privados.

XIII. Ventanilla Única: Al órgano administrativo que depende de la Dirección de Desarrollo Económico encargada de recibir las solicitudes de Dictamen de Giro.

CAPÍTULO SEGUNDO
DEL TRÁMITE DEL DICTAMEN DE GIRO.
REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO.

Artículo 4. Las y los interesados en obtener el Dictamen de Giro deberán presentar su solicitud con firma autógrafa ante la Ventanilla Única, con la exhibición de los requisitos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables y previo cotejo de los mismos, se colocará el sello de acuse respectivo.

Artículo 5. La solicitud del Dictamen de Giro deberá contener cuando menos:

I. Nombre, denominación o razón social de la o el solicitante, o de quien promueva en su nombre, quien en su caso, deberá acreditar dicha representación;
II. Firma autógrafa o electrónica en su caso, de la o el solicitante o de su representante;
III. Domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en el territorio del Municipio de Atizapán de Zaragoza;
IV. Número telefónico y dirección de correo electrónico de la o el solicitante o de quien promueva en su nombre;
V. Ubicación del predio o inmueble donde se pretende la apertura o refrendo de la unidad económica;
VI. Giro o actividad económica específica.
VII. Las demás establecidas en las normas de la materia.

En todo caso la Dirección de Desarrollo Económico emitirá el formato único respectivo.

Artículo 6. Para la obtención del Dictamen de Giro el solicitante deberá satisfacer los siguientes requisitos:

I. Presentar en la Ventanilla Única, el formato debidamente requisitado, manifestando bajo protesta de decir verdad que los datos contenidos en ella son ciertos.
II. Original de alguna de las siguientes identificaciones oficiales con fotografía vigente del peticionario o apoderado legal: Credencial para votar, Pasaporte, Cartilla de Identidad Militar, Cedula Profesional, FM2.

III. En caso que se gestione a nombre de un tercero: carta poder firmada ante dos testigos anexando copia de la identificación de los que en ella participen, tratándose de personas jurídico colectivas Poder Notarial con facultades para actos administrativos, en su caso;
IV. Acta Constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio y/o Instituto de la Función Registral.
V. Registro Federal de Contribuyentes;
VI. Croquis de localización con medidas y colindancias;
VII. Licencia de Uso de Suelo Vigente y que autorice la actividad y la superficie solicitada.
VIII. Documento con el que acredite la propiedad o posesión del inmueble.
IX. Autorización expedida por la Secretaria de Gobernación en la cual le permita llevar a cabo la actividad de que se trate, cuando el solicitante sea extranjero.
X. Evaluación Técnica de Factibilidad de Impacto Sanitario de conformidad con la NOM-081-ECOL-1994 y la NOM-251-SSA1-2009
XI. Tratándose de Unidades Económicas de Mediano y Alto impacto, con venta de bebidas alcohólicas para su consumo inmediato o al copeo, deberá presentar la Viabilidad de Protección Civil emitida por la autoridad correspondiente, de conformidad con la NOM-002-STPS-2010
XII. Tratándose de Unidades Económicas de Alto Impacto, deberá presentar el croquis de localización del que se desprenda que el establecimiento se encuentra a no menos de 500 metros de los centros educativos, estancias infantiles, instalaciones deportivas o centros de salud.
XIII. Carta suscrita por la o el titular o poseedor, donde manifieste bajo protesta de decir verdad, que cumple con los requisitos y términos establecidos en la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México; y
XIV. Las demás establecidas en las normas de la materia.

Artículo 7. La recepción de la solicitud y documentos anexos, así como la entrega de la respuesta relativa al Dictamen de Giro serán realizadas a través de la Ventanilla Única, previa satisfacción de los requisitos señalados en el artículo 6 del presente Reglamento.

Una vez recibida la solicitud y los documentos anexos, se turnará el expediente conformado a la Unidad de Dictamen de Giro a más tardar al día siguiente de su recepción.

Artículo 8. Recibida la solicitud y documentos anexos a esta, la Unidad de Dictamen de Giro, integrará el expediente técnico respectivo, lo analizará y en su caso, lo canalizará a las áreas administrativas correspondientes para el caso que se requiera, a fin de obtener opiniones técnicas que sean necesarias para mejor proveer.

Si del análisis respectivo se determina que no cumple con la presentación de los requisitos establecidos en la Ley de Competitividad y éste Reglamento, dentro del término de diez días prevendrá por única ocasión al solicitante y se le otorgará un plazo de tres días hábiles para que la subsane.

Si transcurrido el plazo no se ha dado cumplimiento, la o el secretario técnico tendrá por concluida la solicitud.

En el supuesto de que el requerimiento de información se haga en tiempo, los plazos se suspenderán y se reanudarán a partir del día hábil inmediato siguiente a aquél en el que el solicitante subsane lo prevención.

Artículo 9. Recibidos los documentos y subsanadas las prevenciones en su caso, el Secretario Técnico emitirá el oficio de procedencia jurídica y en un plazo no mayor a tres días hábiles, determinará si existe la necesidad de practicar visita o

supervisión técnica y física a la unidad económica, precisando el objeto y alcance de la misma, así como, las autoridades que sean competentes para realizar dicha visita y el plazo para ejecutarla, el cual no será mayor a diez días hábiles.

De ser así, en un plazo máximo de tres días hábiles, el Secretario Técnico notificará a las autoridades municipales correspondientes, para que realicen la supervisión técnica y física del inmueble de la unidad económica, con el objeto de allegarse de los elementos indispensables y estar en aptitud de emitir la evaluación técnica de factibilidad respectiva, que en su caso integre la determinación del Dictamen de Giro o la resolución correspondiente.

Una vez realizada la visita, se deberá elaborar el acta de la misma y entregarla al secretario técnico, dentro del término de tres días hábiles.

Así mismo solicitará a las Dependencias Municipales la elaboración de las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad o las determinaciones que correspondan, que deberán ser remitidas al propio Secretario Técnico en el plazo improrrogable, de veinte días hábiles.

Artículo 10. Una vez complementado el expediente técnico de conformidad con los requisitos señalados en el artículo 6 del presente reglamento, remitirá en carpetas las solicitudes a los integrantes del Comité para su aprobación o negativa según sea el caso en la sesión correspondiente.

Se negará el Dictamen de Giro cuando se incumplan con los requisitos establecidos en el artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 11. Si del análisis técnico de la documentación de la unidad económica y de la visita o supervisión, se concluye, de manera fundada y motivada, la necesidad de otros estudios específicos, contemplados en las disposiciones jurídicas aplicables, dentro del plazo máximo de cinco días hábiles, se notificará a la o el solicitante, a fin de que dé cumplimiento en el término fijado al efecto, que en ningún caso podrá exceder quince días hábiles.

Si por caso fortuito o fuerza mayor la o el solicitante no pudiera dar cumplimiento o presentar los estudios específicos requeridos, podrá solicitar una prórroga a la o el Secretario Técnico, el que notificará sobre la procedencia y la ampliación del plazo, hasta por diez días hábiles más. La solicitud de prórroga deberá ser presentada antes de que concluya el plazo fijado para la presentación de los estudios específicos.

Si los estudios no son presentados dentro del plazo fijado para dicho efecto, se dará por concluida la solicitud correspondiente.

Artículo 12. Una vez instalada la Sesión del Comité, se determinarán las solicitudes aprobadas para la emisión del Dictamen de Giro y la notificación al solicitante, según corresponda, en un término de diez días hábiles, una vez efectuada la sesión.

Artículo 13. El Dictamen de Giro deberá contener lo siguiente:

I. Nombre, denominación o razón social de la o el titular del Dictamen;
II. Domicilio de la unidad económica;
III. Superficie total de la unidad económica.
IV. Número de dictamen;

V. Giro o actividad;
VI. Días y horario de funcionamiento, según corresponda;
VII. Fundamento jurídico;
VIII. Establecer si se trata de una apertura o modificación de la unidad económica.
IX. Referencia de las Evaluaciones Técnicas de Factibilidad;
X. Nombre y firma de la o el Secretario Técnico y, en su caso, Sello Electrónico, y
XI. Fecha de expedición.

Artículo 14. Emitidas las evaluaciones técnicas favorables, se procederá a elaborar el Dictamen de Giro, en un plazo no mayor a diez días hábiles, debiendo notificar a al solicitante.

Artículo 15. El Comité a través de la Dirección de Desarrollo Económico será la única autoridad facultada para emitir y entregar el Dictamen de Giro o la determinación correspondiente a través de la ventanilla única donde se ingresó el proyecto.

Artículo 16. Lo no contemplado en la tramitación de las Evaluaciones Técnicas y el Dictamen de Giro será aplicable de manera supletoria al presente reglamento, La Ley, el Código de Procedimientos y demás disposiciones aplicables legales.

CAPITULO TERCERO
DE LA REVOCACION DEL DICTAMEN DE GIRO

Artículo 17. Son causas de revocación del Dictamen de Giro las siguientes:

I. Se compruebe que la información proporcionada para su expedición es falsa y/o que alguno de los documentos es apócrifo;
II. Cuando las actividades de la unidad económica de que se trate representen un riesgo para la tranquilidad, seguridad o salud de los usuarios, dependientes o personal ocupacionalmente expuesto;
III. Cuando la unidad económica incumpla con el horario autorizado; y
IV. Cuando la unidad económica venda o suministre bebidas alcohólicas a menores de edad o incapaces, independientemente de la responsabilidad administrativa o penal que pudiera generarse.
V. Cambiar las condiciones del funcionamiento de la unidad económica autorizado en el Dictamen de Giro, sin autorización del Comité;

Artículo 18. El procedimiento de revocación se instaurará por el Comité a petición de las unidades administrativas que conocen o conocieron de las evaluaciones técnicas de factibilidad o cualquier otro tramite relacionado con la expedición del Dictamen de Giro y que cuenten con los elementos necesarios para acreditar cualquiera de los supuestos establecidos en el artículo anterior.

Artículo 19. La unidad administrativa que conozca de alguna de las causales de revocación deberá integrar los elementos para acreditarla ante el Comité a través del oficio de petición de revocación que dirija a éste, en el que relate los hechos con los que sostiene su acusación, así como adjuntar las pruebas que la acrediten.

Artículo 20. Una vez que el Comité reciba la petición de revocación la registrará y le asignara un número de expediente que se relacione con el de la solicitud, hecho lo anterior, citara a garantía de audiencia a la persona titular del Dictamen de Giro, para celebrarse en los siguientes diez días hábiles posteriores a la admisión de la petición, citatorio en el que señalara el lugar, fecha y hora de la audiencia y en el que le hará saber el motivo de su comparecencia, adjuntando copia de la solicitud

de revocación, para que en audiencia, manifieste lo que a su derecho convenga y ofrezca las pruebas que considere.

La garantía de audiencia concedida se llevará a cabo en los términos establecidos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Artículo 21. Desahogada la garantía de audiencia, el Comité emitirá la resolución sobre la solicitud de revocación, que en caso de ser procedente se notificará a la persona titular del Dictamen de Giro en los siguientes tres días posteriores al dictado de la resolución a fin de que en el plazo de tres días naturales deje de operar.

Si la persona Titular del Dictamen de Giro, se encuentra inconforme con la determinación del Comité, podrá interponer juicio de nulidad en los términos y plazos establecidos en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

En caso de que la solicitud de revocación no sea favorable y se acredite que la solicitud obedeció a negligencia por parte de los servidores públicos de la unidad administrativa, se dará vista al Órgano Interno de Control con la finalidad de que realice el procedimiento correspondiente a la investigación de la falta administrativa.

Artículo 22. El Comité, para el dictado de la resolución de la revocación del Dictamen de Giro, podrá ordenar las diligencias necesarias para allegarse de la verdad y emitir su resolución.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA INTEGRACIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL COMITE

Artículo 23. El Comité, es el órgano colegiado encargado de expedir el Dictamen de Giro, sustentando en las evaluaciones que previamente se realicen en materias de salubridad local tratándose de venta de bebidas alcohólicas para consumo inmediato y rastros.

Artículo 24. El Comité se integrará por:

I. Un Presidente: Que será el Presidente Municipal Constitucional de Atizapán de Zaragoza, o quien éste determine.
II. Un Secretario Técnico: Que será la o el titular de la Dirección de Desarrollo Económico.
III. Cinco vocales:

a. Titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
b. Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente, que será el encargado de emitir la Evaluación Técnica de Factibilidad de Impacto Sanitario;
c. Un representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal
Anticorrupción
d. Un representante de las Cámaras Empresariales
e. Un representante de la Contraloría Municipal.

Los cargos de los integrantes del Comité son honoríficos.

Artículo 25. Los miembros del Comité tendrán derecho a voz y voto, con excepción del Representante de las Cámaras Empresariales y el representante de la Contraloría Municipal, quienes solo tendrán voz; podrán nombrar un suplente para el caso de ausencia en la sesión convocada, haciéndolo del conocimiento por escrito a la Secretaria Técnica. Dicho suplente deberá ser el servidor público con nivel jerárquico inmediato inferior al del Director, con excepción de la fracción d, que será quien el vocal determine.

Artículo 26. A consideración del Presidente, podrán ser invitadas o invitados, a las sesiones del Comité, las o los titulares de las Dependencias Municipales, sus representantes, especialistas y representantes de organismos públicos y privados, e instituciones académicas, quienes solo tendrán derecho a voz.

CAPÍTULO QUINTO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL COMITÉ

Artículo 27. Para el cumplimiento de sus fines, el Comité tendrá las funciones siguientes:

I. Atender y resolver de manera permanente, colegiada e integral las solicitudes de los particulares referentes al Dictamen de Giro para las unidades económicas o establecimientos que tengan como actividad principal o complementaria la venta de bebidas alcohólicas o rastros así como para las dedicadas a la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas para la emisión del Dictamen de Giro;
II. Ordenar a través del Secretario Técnico la visita o supervisión técnica y física a la unidad económica, precisando el objeto y alcance de la misma, así como, las autoridades que sean competentes para realizar dicha visita y el plazo para ejecutarla, el cual no será mayor a diez días hábiles.
III. Otorgar prórroga si por caso fortuito o fuerza mayor el solicitante no pudiera dar cumplimiento o presentar los estudios específicos requeridos, misma que no podrá exceder de más de la mitad del plazo originalmente otorgado o legal; en consecuencia, se interrumpirá el plazo para resolver sobre el trámite de solicitud de dictamen de giro respectivo.
IV. Emitir, en su caso, la procedencia jurídica a través del Secretario Técnico;
V. Emitir, en su caso, a través del Secretario Técnico los requerimientos correspondientes cuando la solicitud no sea clara o que carezca de algún documento o requisito para que el solicitante lo subsane, en los términos y formas legales aplicables;
VI. Autorizar o negar la emisión del Dictamen de Giro;
VII. Revocar el Dictamen de Giro, para aquellos casos en que:
    a. Se compruebe que la información proporcionada para su expedición es falsa y/o que alguno de los documentos es apócrifo;
    b. Cuando las actividades de la unidad económica de que se trate representen un riesgo para la tranquilidad, seguridad o salud de los usuarios, dependientes o personal ocupacionalmente expuesto;
    c. Cuando la unidad económica incumpla con el horario autorizado; y
    d. Cuando la unidad económica venda o suministre bebidas alcohólicas a menores de edad o incapaces, independientemente de la responsabilidad administrativa o penal que pudiera generarse.
VIII. Aprobar su reglamento interno y modificaciones al mismo;
IX. Aprobar y someter a consideración del Ayuntamiento acciones de simplificación administrativa para agilizar, eficientar y transparentar los procesos para la emisión del Dictamen;

X. Aprobar los procedimientos y formatos para la recepción e integración de los expedientes técnicos que contengan las solicitudes y los requisitos para obtener el Dictamen;
XI. Sesionar, en términos del presente Reglamento; y
XII. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

Artículo 28. Los miembros del Comité tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

I. El Presidente

a. Presidir las sesiones del Comité;
b. Aprobar la convocatoria y orden del día de la sesión;
c. Representar al Comité Municipal en los asuntos de su competencia;
d. Convocar a las sesiones ordinarias y extraordinarias a través del Secretario Técnico;
e. Presentar el orden del día de las sesiones a través de la Secretaria Técnica;
f. Dirigir los debates en las sesiones del Comité;
g. Presentar ante el Comité Municipal su opinión sobre la procedencia de la solicitud de Dictamen de Giro con base en los documentos que conforman el expediente;
h. Solicitar la intervención de expertos y demás invitados a las sesiones;
i. Aprobar con su firma las actas de sesión;
j. Vigilar que el Comité funcione con apego al principio de legalidad;
k. Suscribir el Dictamen de Giro autorizado y las determinaciones a las que llegue el Comité Municipal;
l. Vigilar el cumplimiento de las determinaciones y acuerdos emitidos por el Comité;
m. Autorizar la asistencia y participación de los suplentes en las Sesiones del Comité;
n. Intervenir en los actos en que participe el Comité en el ejercicio de sus atribuciones;
ñ. Dar vista al Órgano de Control Interno sobre las faltas cometidas por servidores públicos en el procedimiento del Dictamen de Giro;
o. Emitir y revocar el Dictamen de Giro en el municipio de Atizapán de Zaragoza, por conducto de la Secretaria Técnica del Comité y conforme a la normatividad de la materia.
p. Impulsar la actualización, capacitación y profesionalización de las y los servidores públicos del Comité, y;
q. Las demás que deriven del presente reglamento y demás disposiciones aplicables

II. El Secretario Técnico

a. Asistir obligatoriamente a las sesiones convocadas por el Comité;
b. Elaborar, firmar y enviar las convocatorias y documentación respectiva, a las y los integrantes y a las y los invitados a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité, previamente autorizadas por el Presidente;
c. Preparar el orden del día de las sesiones;
d. Auxiliar a la Presidencia del Comité, en la ejecución de las sesiones
e. Solicitar a los vocales del Comité la información necesaria para la sesión;
f. Integrar los expedientes técnicos correspondientes a las solicitudes del Dictamen de Giro;

g. Integrar la carpeta de sesión que deberá contener: la convocatoria, el orden del día, acuerdos de la sesión anterior, relación de documentos a analizar y acuerdos pendientes
h. Conocer y analizar la documentación que conforma el expediente de solicitud de Dictamen de Giro
i. Integrar la carpeta de trabajo de la sesión correspondiente con los expedientes técnicos a dictaminar;
j. Revisar con el Presidente los asuntos del orden del día;
k. Pasar lista de asistencia y hacer la declaración de quórum legal para sesionar;
l. Tener informado al Presidente sobre el avance de los acuerdos tomados.
m. Leer el orden del día y el acta de sesión anterior:
n. Elaborar el acta de cada sesión de los asuntos tratados y acuerdos tomados;
ñ. Llevar el control del Archivo impreso y digital del Comité;
o. Revisar y analizar las solicitudes de Dictamen de Giro que hayan sido ingresadas a través de la Ventanilla Única.
p. Integrar el expediente técnico que será puesto a consideración del Comité para su aprobación;
q. Elaborar en su caso el requerimiento correspondiente cuando la solicitud no sea clara o que carezca de algún documento o requisito para que el solicitante lo subsane en los términos y plazos aplicables
r. Emitir en su Caso, el Oficio Procedencia Jurídica cuando la solicitud presentada se encuentre ajustada a derecho y cumpla con los requisitos contemplados en las disposiciones jurídicas aplicables;
s. Solicitar en su caso a las dependencias municipales competentes, en nombre del comité y bajo su más estricta responsabilidad la práctica visitas de verificación o supervisión técnica y física a la unidad económica, precisando el objeto y alcance de la misma, cuando sea necesario;
t. Elaborar una presentación de los expedientes técnicos que haya de presentarse al Comité;
u. Emitir el Dictamen de Giro que haya sido aprobado por el Comité: y
v. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y del Comité.

III. Los Vocales

a. Asistir obligatoriamente a las sesiones convocadas por el Comité
b. Aprobar el orden del día
c. Designar a su suplente quien será el servidor público de rango inmediato anterior y con capacidad de decisión
d. Proponer las modificaciones que consideren pertinentes al Acta de la Sesión anterior y al día.
e. Participar en los debates con el uso de la voz que se le otorgue;
f. Presentar ante el Comité su opinión sobre la procedencia de la solicitud de Dictamen de Giro con base en los documentos que conforman el expediente
g. Emitir voto.
h. Aprobar en su caso y firmar las actas de las sesiones
i. Presentar en su caso, la información que le solicite el Secretario Técnico del Comité.
j. Sustanciar el expediente y pronunciarse sobre las revocaciones de Dictamen de Giro
k. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y el Comité.

CAPÍTULO SEXTO
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ

Artículo 29. El Comité celebrará sesiones ordinarias o extraordinarias ya sea de manera presencial o a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación, previa convocatoria expedida por el Secretario Técnico a solicitud del Presidente, cuando se tengan solicitudes con documentación completa para su evaluación.

Son sesiones ordinarias, aquellas que se celebren una vez a la semana, previa convocatoria que realice el secretario técnico a los miembros del comité, cuando menos con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Son sesiones extraordinarias, las adicionales a las sesiones ordinarias cuando se consideren urgentes y necesarias para la atención de asuntos de su competencia y deberán convocarse cuando menos con veinticuatro horas de anticipación.

Cada convocatoria deberá ir acompañada del orden del día y de los documentos del expediente técnico a tratar.

Artículo 30. La convocatoria para celebrar sesiones del Comité deberá estar firmada por el Secretario Técnico del Comité, y deberá enviarse por:

I. Oficio;
II. Correo electrónico, o
III. Por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

Artículo 31. Las sesiones del Comité, ya sean presenciales o a través de las tecnologías de la información y comunicación serán públicas y grabadas en medios magnéticos.

Artículo 32. Para que el Comité pueda sesionar válidamente, se requerirá que se encuentren presentes la mitad más uno de sus miembros, entre los que deberá estar el Presidente o quién el designe y el Secretario Técnico o su suplente.

Artículo 33. De cada una de las sesiones celebradas, el Secretario Técnico levantará un acta, en donde se asentarán los acuerdos tomados por los integrantes del Comité o sus suplentes, misma que deberá validarse con la firma autógrafa de éstos en las sesiones en las que participen, el acta deberá de contener por lo menos:

I. Número de Acta que incluya las siglas del Comité, especificando si es sesión ordinaria o extraordinaria y el número de acta;
II. Fecha, hora y lugar de la reunión;
III. Nombre de las y los asistentes y declaración del quorum legal para sesionar;
IV. Orden del día;
V. Desarrollo de la sesión, para lo cual se asentarán los extractos de los acuerdos y asuntos tratados;
VI. Resultado de la votación; y
VII. Determinaciones de las solicitudes de Dictamen de Giro.

Artículo 34. A la petición de incluir un punto de acuerdo o un asunto general, en el orden del día, deberá acompañarse el proyecto escrito que contenga la justificación y fundamentación legal correspondiente y que permita su estudio, discusión.

Artículo 35. Todos los integrantes del Comité tienen el derecho de hacer uso de la voz para expresar su punto de vista, por el tiempo que sea necesario, siempre que se trate de un asunto incluido en el orden del día.

Artículo 36. Las sesiones del Comité constarán en actas, en las cuales deberán asentarse los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación.

Artículo 37. Las decisiones y acuerdos se tomarán por mayoría de votos y en caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad, quedando asentados en el acta de la sesión correspondiente.

Artículo 38. La sede del Comité será en el domicilio ubicado en Boulevard Adolfo López Mateos No. 91, colonia el Potrero, Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

CAPÍTULO SEPTIMO
DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DE FACTIBILIDAD

Artículo 39. Será facultad de la Coordinación Municipal de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente emitir la Evaluación Técnica de Factibilidad en materia de Salubridad Local.

Artículo 40. Para la obtención de la Evaluación Técnica de Factibilidad en materia de Salubridad Local el solicitante deberá acreditar conforme al Catálogo Municipal de Trámites y Servicios ante la Coordinación Municipal de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente lo siguiente:

I. Tratándose de unidades económicas con venta o suministro de bebidas alcohólicas:

a. Las emisiones de audio o ruido, de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento;
b. Las disposiciones en materia de control y humo de tabaco, en términos de lo previsto en el capítulo III del Título Tercero de la Ley General para el Control del Tabaco y la Ley de Prevención del Tabaquismo y Protección ante la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de México;
c. Las condiciones de higiene y seguridad que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios, y
d. El certificado de control de fauna nociva vigente, emitido por empresa con licencia sanitaria, que establece el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, y la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios.

Artículo 41. Para el caso de rastros y de unidades económicas destinadas para la enajenación, reparación o mantenimiento de vehículos automotores usados y autopartes nuevas y usadas, el trámite para la obtención del Dictamen de Giro, será con los requisitos señalados en el artículo 6 del presente reglamento.

Artículo 42. La Evaluación Técnica de Factibilidad deberá contener como mínimo, los siguientes requisitos:

I. Número de Evaluación Técnica de Factibilidad;
II. Fecha de emisión;
III. Nombre, denominación o razón social de la o el solicitante;

IV. Establecer si se trata de un proyecto nuevo, ampliación o actualización que se pretende realizar;
V. Datos de Identificación del predio, inmueble o lugar en que se realizó la visita y resultado, en su caso;
VI. Fundamento Jurídico;
VII. Manifestación expresa de que el proyecto no se contrapone a lo dispuesto en otros ordenamientos jurídicos de la materia;
VIII. Resolutivo que determine la procedencia, improcedencia del proyecto nuevo, ampliación, reducción o actualización, y
IX. Nombre, cargo y firma del titular de la instancia correspondiente.

CAPÍTULO OCTAVO
DE LAS FALTAS, S ANCIONES Y MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

Artículo 43. El Comité dará vista al Órgano Interno de Control que corresponda, de los casos que conozca sobre incumplimiento a lo previsto en el presente Reglamento, para que, conforme a sus atribuciones, instruya el procedimiento respectivo y aplique las sanciones correspondientes.

Artículo 44. Las infracciones administrativas que se generen por el incumplimiento al contenido del presente Reglamento, se tramitarán y sancionarán de conformidad con lo previsto en el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Artículo 45. Los actos o resoluciones que dicten o ejecuten las autoridades con apoyo en el presente Reglamento, podrán impugnarse mediante el Recurso de Inconformidad, o en su caso, en Juicio contencioso administrativo conforme al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Municipal de Atizapán de Zaragoza, Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se abrogan y derogan las disposiciones Municipales de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

CUARTO.- A través de la Secretaría del Ayuntamiento, notifíquese al Titular de la Dirección de Desarrollo Económico; Titular de la Dirección de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano; Titular de la Coordinación Municipal de Protección Civil, Bomberos y Medio Ambiente; Representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción; al Titular de la Contraloría Municipal a efecto que inicien con las implementaciones que les correspondan para su cumplimiento.

Dado en la sala de cabildo del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los 27 días del mes de Octubre de 2022.

Por lo que en cumplimiento del acuerdo aprobado por el H. Ayuntamiento en la 37 Sesión Ordinaria de Cabildo, Quinta Abierta de fecha 27 de Octubre de 2022, por

lo que se aprueba el REGLAMENTO MUNICIPAL DE DICTÁMENES DE GIRO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO; en ejercicio de las atribuciones que me confieren las fracciones II y III del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, promulgo, público y difundo el presente Reglamento Municipal de Giro de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a fin de que se observe y se le dé debido cumplimiento. ----------------------

----

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a dar continuidad al orden del día. --

----

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: ----------------

----

OCTAVO.- En el desahogo del octavo punto del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, informó que este punto correspondía al apartado de Asuntos Generales, por lo que se procedía a dar el uso de la palabra a los integrantes del Cabildo que solicitaron quedar enlistados. -

----

Asunto presentado por el C. J. Jesús Mendoza Rivera, Primer Regidor, manifestó lo siguiente: Muchas gracias Secretario, con el permiso Presidente, buenos días compañeras, compañeros y todos los presentes. Cuando llega uno a esta Sala de Cabildo y ve nuestra estatuilla conmemorativa de nuestro Festival Internacional "ATZÁN", pues no puedo dejar pasar por alto el marcar un gran reconocimiento y una felicitación a usted Presidente y sobre todo a las áreas encargadas y coordinadas de planificar, organizar y ejecutar tan magno evento que sin duda alguna pone a nuestro Municipio de Atizapán de Zaragoza, en la órbita de lo que es la cultura y las artes, sin lugar a dudas el área de servicios públicos a través del área de barrido, que desde temprano y hasta muy noche después de que se retiraban los ciudadanos y nosotros mismos se quedaban a la limpieza de los recintos, Seguridad Pública, por supuesto saldo blanco y eso amerita una logística no muy fácil, no muy a la mano sino a veces complicada, a veces de lucha entre empleados, ciudadanos y elementos, Protección Civil que siempre estuvo pendiente en cada uno de los eventos y de las sedes y pues no se diga a la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Subsecretaría de Gobierno, con la colaboración de todos y cada uno de los Coordinadores y mención especial y reconocimiento especial a la Dirección de Desarrollo Social, que sin lugar a

dudas directamente se encargó de la planificación, de la organización y de la ejecución y además se ha dicho de aguantar de repente ahí las inconformidades de nuestros compañeros empleados, de algunos ciudadanos por supuesto en tratar de que la logística de cada uno de los eventos se llevara y se ejecutara conforme a lo planeado, de verdad mi reconocimiento y hágase Señor Presidente a través de su conducto ese reconocimiento especial a la Dirección de Desarrollo Social y a las demás Direcciones que por supuesto de manera indirecta estuvieron organizando, insisto y lo reitero, esto pone a Atizapán además de muchas otras acciones en el término de obras y servicios que se realizando, ejecutando en estos siete meses en esta situación de antesala y dicho por usted, reconocido por el Festival Cervantino, que no nada más es un festival que se da a nivel nacional, sino que también trasciende fronteras internacionales, yo por ultimo solamente pediría y que tuviéramos ese análisis y esa autocritica. Los eventos siempre se dan para todos y cada uno de los ciudadanos de Atizapán de Zaragoza, no para los empleados del Ayuntamiento de Atizapán de Zaragoza, lamentablemente habrá que decirlo, hubo algunas situaciones que no son dignas de los empleados y compañeros nuestros, sin embargo creo que podemos irlo mejorando año con año, sin lugar a dudas pero ahí está, ahí está, el reconocimiento no nada más de un servidor, sino de la ciudadanía en general que pudo y asistió todos los días a los eventos de diferentes géneros transmitidos en el Ayuntamiento, felicidades Presidente.---

En respuesta el Lic. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó lo siguiente: Gracias, al contrario, es un esfuerzo de todos y pues yo creo que todos tienen su reconocimiento porque gracias al apoyo y la confianza se asignó el presupuesto y que logramos precisamente esa trascendencia que es lo que buscamos y el hecho de que inclusive hayamos tenido la visita, nos enteramos el viernes de la Alcaldesa de la Delegación Cuauhtémoc, con la intención de estrechar lazos con nosotros y que pudiéramos llevar en celebraciones futuras de nuestro festival y ya también hacer un enlace con la Delegación Cuauhtémoc, me da mucho gusto porque ya existía el compromiso por parte de los Alcaldes de Nicolás Romero, Cuautitlán Izcalli y Tlalnepantla de que hiciéramos un festival Intermunicipal y ahora ya se suma la Delegación Cuauhtémoc, cosa que me da mucho gusto, como bien señalas, hayamos trascendido y a ese nivel me da mucho gusto y la felicitación para todos los que conformamos este Cabildo y que hicimos posible este evento, gracias.---

Asunto presentado por la C. Armida Álvarez Gutiérrez, Segunda Regidora, manifestó lo siguiente: Con su venia Señor Presidente, A lo largo de estos diez meses como Regidora, he tenido la oportunidad de conocer a cientos de atizapenses, todos ellos con una historia de lucha particular, a veces vamos a dormirnos sin imaginar los retos a los que nuestros vecinos se enfrentan. Tristemente un gran número de esas personas que se acercan a mi oficina viven con alguna enfermedad o tienen a algún familiar que la padece, la falta de medicamentos en los hospitales y la atención no oportuna, provocan que la desesperación invada sus hogares. No hay recursos que alcancen para poder

apoyar a todos, no obstante nuestra labor va más allá. El cáncer de mama es el tipo de cáncer más común, en las mujeres, con más de 2,2 millones de casos en 2020, cerca de una de cada 12 enfermarán de cáncer de mama a lo largo de su vida y es la principal causa de mortalidad. El día 19 de octubre se considera el día internacional de la lucha contra cáncer de mama declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por ello este mes es para su sensibilización, y no quisiera dejar pasar esta oportunidad para anunciarles a todos quienes nos escuchan por redes sociales que propondré como Secretaría de la Comisión de Reglamentación, la modificación sobre las Condiciones Generales de Trabajo en nuestro Ayuntamiento para que durante este mes se destine: Un día con licencia y goce de sueldo para que las trabajadoras mayores de 35 años puedan realizarse estudios para la prevención de este. Así mismo un día para que los trabajadores mayores de 35 años puedan realizarse estudios para prevenir el cáncer de próstata, que se considera el día 11 de junio, como el día mundial del cáncer de próstata. Una oportuna detección nos permite hacerle frente a esta enfermedad con mayores oportunidades, nadie está exento de vivirlo, pero todos y todas podemos hacer algo para detectarlo a tiempo. Envío mis más profundos deseos de recuperación a aquellas familias que hoy atraviesan por una situación así, recuerden que no están solos. Muchas gracias, es cuánto.---

Asunto presentado por el C. Efraín Moreno Medina, Tercer Regidor, manifestó lo siguiente: Muchas gracias de nuevo, es en los mismos términos que ya lo exponía nuestro compañero y amigo Jesús Mendoza, es a nombre propio y de vecinos organizados en lo particular. Pues es brindar un reconocimiento y agradecimiento al Cabildo, que atinadamente preside nuestro amigo, compañero Presidente Pedro Rodríguez y efectivamente a las áreas que permitieron el buen desarrollo del evento ""ATZÁN"", que es una fiesta municipal que brinda un antes y un después de la pandemia, no ha permitido un reencuentro social, volver a confiar, a creer que la interacción social en la calle, divirtiéndonos se convierte en un ungüento para estos padecimientos que tuvimos durante la pandemia, creo que también refleja la buena administración de este gobierno o sea, donde se pueden programar obras, donde se pueden generar programas sociales como el tema de las becas, precisamente en el marco de este programa que se está realizando ahorita y todavía el recurso nos alcanza para este tipo de eventos, que en mi opinión contrario a algunos detractores, que es tirar un recurso público en diversión, creo que no es un tema de diversión, insisto es un tema de reencuentro social y es un tema también, pues de cultura, porque esas actividades, estas muestras porque no solamente hubo música, hubo pintura, hubo teatro y la gente allá afuera está contenta, incluso de otros municipios particularmente Tlalnepantla, Nicolás Romero y Cuautitlán Izcalli, pues me han comentado y me han pedido que lo haga público, creo que como todo acto humano es perfectible, siempre hay un margen de error y que seguramente el año próximo saldrá mucho mejor que este, creo que hay que reconocer el profesionalismo de muchos actores, de cantantes, a mi particularmente el tema de Ana Torroja, me dejó sorprendido, en plena lluvia, un torrencial aguacero, la señora muy profesional salió desprotegida después de casi dos horas de música, sin paraguas, aun lloviendo y sus asistentes, que de repente algunos nos corrían

pero en eso que hacían ni una chamarra le pusieron en la espalda, la verdad es que a mí me dejo gratamente sorprendido y creo que eso nos permite actualizar y refrendar esta frase que se ha convertido como en nuestra máxima de que "Unidos damos mejores resultados" y creo que debemos de estar satisfechos por el logro, por la conquista de este festival "ATZÁN", que terminamos casi felizmente el domingo, no, pero bueno yo estoy muy contento, entonces quiero compartir con ustedes y ser portavoz de algunas opiniones de la gente de allá afuera, que están también agradecidos y contentos. Muchas gracias. ---------------------
----

En respuesta el Lic. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó lo siguiente: Yo quisiera nada más acotar ahí también que les quiero decir que todas las áreas de la administración participaron, obviamente hay un área como Desarrollo Social, que llevo la batuta pero dada la magnitud del evento, recuerden que era treinta sedes, se le asignó a cada Dirección una sede para que se hiciera cargo desde la promoción, la organización y el desarrollo obviamente de la actividad y eso pues hizo que se comprometiera pues todo el personal de las áreas de la administración, efectivamente hay algunas que llevaron la carga física, de mayor desgaste como bien lo señala nuestro Regidor Jesús Mendoza, como el área obviamente de barrido, Servicios Públicos, en fin Seguridad Pública me queda clarísimo porque tuvieron que doblar turnos, dado que no podían irse a la mitad a descansar, teníamos mucho trabajo todos los días pero creo que se demostró que hay personal muy profesional y que sacaron un evento a pesar de las condiciones como se dieron el día del viernes, o fue el sábado cuando fue lo de fiebre de sábado, recuerden que la tromba inundó ahí el foro y en cuestión de veinte minutos despejaron todo y se pudo llevar acabo el evento sin mayor problema, cuando ya había amenazas de que se iba a suspender precisamente por la afectación que habíamos tenido y sin embargo creo me dio mucho gusto ver a gente de todas las áreas no nada más gente de intendencia, jalando agua, limpiando, trapeando, eso creo que habla como bien lo dices de que sumando esfuerzos se pueden lograr grandes cosas, gracias Regidor. --
----

Asunto presentado por el C. Daniel Altamirano Gutiérrez, Quinto Regidor, manifestó lo siguiente: Muchas gracias, con el permiso de mi Presidente, Síndicos, Regidores. Reconocer Presidente, a quiero tener esa oportunidad de reconocer a los alumnos de la Universidad Autónoma del Estado de México, del Centro Universitario UAEM, Campus de Atizapán de Zaragoza, quienes en las últimas tres Sesiones de Cabildo nos han estado acompañando aquí, reconocerles su interés, su compromiso y sobre todo que esto viene a sumar a su formación, ellos son estudiantes de la Licenciatura de Derecho y además están pasando ahorita por la materia de Derecho Municipal, y pues bueno hoy ellos no se quieren quedar únicamente con la teoría sino también vivir de manera presencial con nosotros la realidad de lo que viene siendo un Cabildo, reconocer a la Universidad Autónoma del Estado de México, que es orgullosamente publica con diez Licenciaturas que alberga a más de tres mil alumnos aquí en Atizapán de Zaragoza, de nuestro querido municipio y de Tlalnepantla, Nicolás Romero,

Naucalpan y Cuautitlán Izcalli, con más de veinte generaciones en los últimos veinticinco años y más de veinte mil alumnos egresados de esa Universidad, reconocerles ese interés a los alumnos que hoy nos están acompañando y también hacerles de conocimiento Presidente, Síndicos y Regidores, la solicitud por parte de estos queridos compañeros universitarios para explorar la posibilidad de que en aquel recinto universitario pudiéramos tener o celebrar una Sesión de Cabildo, poder acercarnos a este recinto Universitario todas y todos y pues bueno lo planteo, lo dejo en la mesa, es una solicitud creo que muy viable y enriquecedora para todos los Universitarios de esta máxima casa de estudios del Estado de México. También aprovechar para sumarme a las felicitaciones de mis compañeros Ediles por este Festival de las Artes, que la verdad nos dejó con la boca abierta con unos espectáculos impresionantes de artistas muy profesionales, pero sobre todo de los responsables igualmente profesionales y compañeros de nosotros y no quiero también dejar pasar la oportunidad para felicitar este día a la Segunda Regidora, Armida Álvarez Gutiérrez, con motivo de su cumpleaños, muchísimas felicidades Regidora, disfruta tu cumpleaños. Es cuanto Presidente y enhorabuena por este Festival de las Artes.- -

Asunto presentado por el Lic. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, quien manifestó: "En cumplimiento a lo que dispone el artículo 48 fracción Cuarta Ter, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, hago del conocimiento de todos ustedes, la relación detallada del contingente económico de litigios laborales: Se tienen 412 expedientes en litigio por la cantidad aproximada de $268,511,819.54 (doscientos sesenta y ocho millones quinientos once mil ochocientos diecinueve pesos 54/100 m.n.) de los cuales, se encuentran 21 expedientes en etapa de ejecución y ascienden a la cantidad de $31,814,467.78 (treinta y un millones ochocientos catorce mil cuatrocientos sesenta y siete pesos 78/100 m.n.). Asimismo, hay 29 expedientes en Amparo Directo. Es cuanto".- -

En uso de la palabra el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, instruyó al Secretario del Ayuntamiento a dar continuidad al orden del día. -

Continuando con el desahogo del orden del día, el Lic. Sergio Hernández Olvera, Secretario del Ayuntamiento, presentó el siguiente asunto: - - - - - - - - - - - - - - - -

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN. -

NOVENO.- En el desahogo del noveno punto del orden del día, el C. Pedro David Rodríguez Villegas, Presidente Municipal Constitucional, manifestó: **Se clausura**

la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, Quinta Abierta, del período de gobierno 2022-2024, siendo las doce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil veintidós, firmando los que en ella intervinieron así como el Secretario del Ayuntamiento, quien de conformidad con el artículo 91 fracciones I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, levanta la presente Acta de Cabildo y la valida con su firma, como documento oficial emanado del Ayuntamiento. --

C. PEDRO DAVID RODRÍGUEZ VILLEGAS
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. SILVIA MÁRQUEZ VELASCO
PRIMER SÍNDICO MUNICIPAL

C. ISAAC OMAR SÁNCHEZ ARCE
SEGUNDO SÍNDICO MUNICIPAL

C. J. JESÚS MENDOZA RIVERA
PRIMER REGIDOR

C. ARMIDA ÁLVAREZ GUTIÉRREZ
SEGUNDA REGIDORA

C. EFRAÍN MEDINA MORENO
TERCER REGIDOR

C. MARYCARMEN REYES OROZCO
CUARTA REGIDORA

C. DANIEL ALTAMIRANO GUTIÉRREZ
QUINTO REGIDOR

C. MARIANA CHÁVEZ REYES
SEXTA REGIORA

C. ALFREDO AGUSTÍN RAMÍREZ SAUCEDO
SÉPTIMO REGIDOR

C. ROSALÍA TEODORO ALVARADO
OCTAVA REGIDORA

C. JOSÉ RAÚL HINOJOSA HINOJOSA
NOVENO REGIDOR

C. LILIA MARÍA DEL PILAR CEDILLO OLIVARES
DÉCIMA REGIDORA

C. SOCORRO BAHENA JIMÉNEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

C. DIEGO MARTÍNEZ ROSILLO
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

LIC. SERGIO HERNÁNDEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO